

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MES DE LA LUCHA CONTRA EL

CÁNCER
DE MAMA



AUTORIDADES

Gobernador Dr. Axel Kicillof

Secretaria General Lic. Agustina Vila

Subsecretaria Legal y Técnica Dra. María Sol Berriel

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	5
DISPOSICIONES	27
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	36
LICITACIONES	42
COLEGIACIONES	56
TRANSFERENCIAS	57
CONVOCATORIAS	58
SOCIEDADES	68
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA	79
VARIOS	81

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 1997/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 29 de Septiembre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-25180775-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, mediante el cual se propicia la limitación de Javier Mauricio REYES, en el cargo de Representante Permanente Titular de la Provincia de Buenos Aires para integrar el Comité Ejecutivo de la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los Ríos Limay, Neuquén y Negro (A.I.C.), y la designación en su reemplazo de Ariel Hernán ZVEMBER, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia limitar, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación de Javier Mauricio REYES en el cargo de Representante Permanente Titular de la Provincia de Buenos Aires para integrar el Comité Ejecutivo de la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los Ríos Limay, Neuquén y Negro (A.I.C.), la cual fuera oportunamente instrumentada mediante Decreto N° 555/20;

Que, en consecuencia, se propicia la designación, a partir de la fecha de notificación, de Ariel Hernán ZVEMBER, en el cargo de Representante Permanente Titular de la Provincia de Buenos Aires para integrar el Comité Ejecutivo de la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los Ríos Limay, Neuquén y Negro (A.I.C.), quien reúne las condiciones y aptitudes para desempeñarlo;

Que Ariel Hernán ZVEMBER se compromete a renunciar al contrato que ostenta en la Municipalidad de Carmen de Patagones, al momento de notificarse de la designación gestionada en el presente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos Dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Estatuto de la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los Ríos Limay, Neuquén y Negro (A.I.C.), creado por la Cláusula 4° del Tratado aprobado por la Ley Nacional N° 23.896 y la Ley Provincial N° 10.452;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.14 - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación del Ingeniero Javier Mauricio REYES (DNI N° 27.708.110 - Clase 1979), en el cargo de Representante Permanente Titular de la Provincia de Buenos Aires para integrar el Comité Ejecutivo de la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los Ríos Limay, Neuquén y Negro (A.I.C.), formalizada oportunamente por Decreto N° 555/20.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.14 - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, a partir de la fecha de notificación del presente, en el cargo de Representante Permanente Titular de la Provincia de Buenos Aires, para integrar el Comité Ejecutivo de la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los Ríos Limay, Neuquén y Negro (A.I.C.), a Ariel Hernán ZVEMBER (DNI N° 21.536.501, Clase 1971), de conformidad con lo establecido en el artículo

13 del Estatuto de la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los Ríos Limay, Neuquén y Negro (A.I.C.), creado por la Cláusula 4° del Tratado aprobado por la Ley Nacional N° 23.896 y la Ley Provincial N° 10.452.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Ariel Hernán ZVINGER (DNI N° 21.536.501, Clase 1971) no podrá tomar posesión en el cargo en que es designado hasta tanto acredite la baja en el cargo que posee en la Municipalidad de Carmen de Patagones.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y Gobierno.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 2001/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 29 de Septiembre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-19746084-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia establecer los honorarios y aranceles básicos de los/as farmacéuticos/as directores/as técnicos/as, codirectores/as técnicos/as y auxiliares de toda clase de establecimientos farmacéuticos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, a excepción de quienes presten servicios en farmacias de propiedad del Estado Provincial, Nacional y/o Municipal y de propiedad de entidades mutuales, sindicales, gremiales y/o de obras sociales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6.682 ratifica la creación del Colegio de Farmacéuticos de la provincia de Buenos Aires, dispuesta por el Decreto N° 5373/45, al tiempo que regula su funcionamiento;

Que el artículo 4° de la mencionada Ley asigna al Colegio la facultad de proponer al Poder Ejecutivo los aranceles para la prestación de servicios profesionales, con exclusión de los aplicables en el ámbito estatal y de las prestaciones comprendidas en los regímenes de obras sociales;

Que, en ese marco, con fecha 5 de junio de 2024, el Colegio de Farmacéuticos realizó una presentación mediante la cual solicitó la actualización del valor de los honorarios y aranceles básicos de los/as farmacéuticos/as directores/as técnicos/as, codirectores/as técnicos/as y auxiliares, para los meses de junio, julio y agosto de 2024;

Que, asimismo, se propuso establecer un adicional del diez por ciento (10 %) sobre las remuneraciones básicas mínimas mensuales para aquellos/as farmacéuticos/as que acrediten fehacientemente ante sus empleadores/as que han obtenido la certificación y/o recertificación profesional por intermedio del Colegio de Farmacéuticos de la provincia de Buenos Aires y que la misma se encuentre vigente y, por otro lado, un adicional del quince por ciento (15 %) sobre la remuneración básica mínima mensual que se establezca para aquellos farmacéuticos/as que acrediten fehacientemente a sus empleadores/as que poseen una especialidad farmacéutica certificada o recertificada por la mentada institución, siempre que apliquen en sus actividades profesionales cotidianas la formación obtenida;

Que dicho requerimiento se fundamenta en que las remuneraciones vigentes se han ido depreciando intrínsecamente y en su valor relativo respecto de otras remuneraciones, sobre todo de aquellas relacionadas con la actividad, por ejemplo la de los/as empleados/as de las farmacias, teniendo en cuenta que los/as directores/as técnicos/as y codirectores/as técnicos/as son los/as responsables frente a los/as pacientes y a las obras sociales;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Registro y Fiscalización Sanitaria, la Subsecretaría de Planificación Estratégica en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Salud, y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría Legal y Técnica de Secretaría General;

Que, asimismo, Asesoría General de Gobierno se ha expedido favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1° del Decreto-Ley N° 9384/79 y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Establecer, a partir del 1° de junio de 2024, los honorarios y aranceles básicos mínimos de los/as profesionales farmacéuticos/as directores/as técnicos/as y codirectores/as técnicos/as de los establecimientos farmacéuticos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, a excepción de quienes presten servicios en farmacias de propiedad del Estado Provincial, Nacional y/o Municipal y de propiedad de entidades mutuales, sindicales, gremiales y/o de obras sociales, en la suma de pesos dos millones trescientos cincuenta y cuatro mil ciento ochenta y nueve con ochenta y nueve centavos (\$2.354.189,89) mensuales, por las ocho (8) horas diarias de trabajo de lunes a viernes, en el horario matutino de los días sábados y con bloqueo de título profesional.

ARTÍCULO 2°. Establecer, a partir del 1° de junio de 2024, los honorarios y aranceles básicos mínimos de los/as profesionales farmacéuticos/as auxiliares con bloqueo de título de toda clase de establecimientos farmacéuticos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, a excepción de los que presten servicios en farmacias de propiedad del Estado Provincial, Nacional y/o Municipal y de propiedad de entidades mutuales, sindicales, gremiales y/o de obras sociales, en la suma de pesos un millón ochocientos ochenta y seis mil cuatrocientos doce con cinco centavos (\$1.886.412,05) mensuales, por las ocho (8) horas diarias de trabajo de lunes a viernes, en el horario matutino de los días sábados y con bloqueo de título profesional.

ARTÍCULO 3°. Establecer, a partir del 1° de julio de 2024, los honorarios y aranceles básicos mínimos de los/as profesionales farmacéuticos/as directores/as técnicos/as y codirectores/as técnicos/as de los establecimientos farmacéuticos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, a excepción de quienes presten servicios en farmacias de

propiedad del Estado Provincial, Nacional y/o Municipal y de propiedad de entidades mutuales, sindicales, gremiales y/o de obras sociales, en la suma de pesos dos millones quinientos cuarenta y cinco mil setenta con quince centavos (\$2.545.070,15) mensuales, por las ocho (8) horas diarias de trabajo de lunes a viernes, en el horario matutino de los días sábados y con bloqueo de título profesional.

ARTÍCULO 4°. Establecer, a partir del 1° de julio de 2024, los honorarios y aranceles básicos mínimos de los/as profesionales farmacéuticos/as auxiliares con bloqueo de título de toda clase de establecimientos farmacéuticos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, a excepción de los que presten servicios en farmacias de propiedad del Estado Provincial, Nacional y/o Municipal y de propiedad de entidades mutuales, sindicales, gremiales y/o de obras sociales, en la suma de pesos dos millones treinta y nueve mil trescientos sesenta y cuatro con treinta y ocho centavos (\$2.039.364,38) mensuales, por las ocho (8) horas diarias de trabajo de lunes a viernes, en el horario matutino de los días sábados y con bloqueo de título profesional.

ARTÍCULO 5°. Establecer, a partir del 1° de agosto de 2024, los honorarios y aranceles básicos mínimos de los/as profesionales farmacéuticos/as directores/as técnicos/as y codirectores/as técnicos/as de los establecimientos farmacéuticos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, a excepción de quienes presten servicios en farmacias de propiedad del Estado Provincial, Nacional y/o Municipal y de propiedad de entidades mutuales, sindicales, gremiales y/o de obras sociales, en la suma de pesos dos millones setecientos cuatro mil ciento treinta y siete con tres centavos (\$2.704.137,03) mensuales, por las ocho (8) horas diarias de trabajo de lunes a viernes, en el horario matutino de los días sábados y con bloqueo de título profesional.

ARTÍCULO 6°. Establecer, a partir del 1° de agosto de 2024, los honorarios y aranceles básicos mínimos de los/as profesionales farmacéuticos/as auxiliares con bloqueo de título de toda clase de establecimientos farmacéuticos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, a excepción de los que presten servicios en farmacias de propiedad del Estado Provincial, Nacional y/o Municipal y de propiedad de entidades mutuales, sindicales, gremiales y/o de obras sociales, en la suma de pesos dos millones ciento sesenta y seis mil ochocientos veinticuatro con sesenta y seis centavos (\$2.166.824,66) mensuales, por las ocho (8) horas diarias de trabajo de lunes a viernes, en el horario matutino de los días sábados y con bloqueo de título profesional.

ARTÍCULO 7°. Establecer un adicional de un diez por ciento (10 %) sobre las remuneraciones básicas mensuales para aquellos/as farmacéuticos/as que acrediten fehacientemente ante sus empleadores/as que han obtenido la certificación y/o recertificación profesional por intermedio del Colegio de Farmacéuticos de la provincia de Buenos Aires y que la misma se encuentre vigente.

ARTÍCULO 8°. Establecer un adicional del quince por ciento (15 %) sobre la remuneración básica mínima mensual, para aquellos/as farmacéuticos/as que acrediten fehacientemente a sus empleadores/as que poseen una especialidad farmacéutica certificada por el Colegio de Farmacéuticos de la provincia de Buenos Aires, siempre que apliquen en sus actividades profesionales cotidianas la formación obtenida.

ARTÍCULO 9°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Gobierno.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 2072-MSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Septiembre de 2024

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2024-04577241-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y expedientes tramitados en forma simultánea N° EX-2024-31290254-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y N° EX-2024-31289700-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Pública N° 12/24 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0963-LPU24), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de elementos logísticos, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Licitación Pública la solicitud obrante en órdenes 33/58 y 87/90 mediante la cual la Dirección de Intendencia dependiente de la Dirección Provincial de Logística Operativa, propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino al Operativo de Seguridad de Sol a Sol 2024/2025, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13.981 (modificada por Ley N° 15.480), reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22), con un plazo de entrega de sesenta (60) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos cuatro mil novecientos cinco millones ochocientos cincuenta y cinco mil (\$4.905.855.000,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las

exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en orden 113 luce agregada la Solicitud de Gastos N° 170-4979-SG24 correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), para la erogación que se pretende realizar de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2024-31224480-GDEBA-DPREMSGP -orden 114-;

Que se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el Proceso de Compra PBAC N° 170-0963-LPU24 -orden 117-;

Que mediante Nota N° NO-2024-32171113-GDEBA-DGAMSGP, se comunicó al Organismo Provincial de Contrataciones de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP de fecha 7 de noviembre de 2022 -orden 119-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7°, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 reglamentario de la Ley N° 13.981 (modificada por Ley N° 15.480) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Licitación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cincuenta por ciento (50 %);

Que de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno, la intervención de la Contaduría General de la Provincia y la vista de Fiscalía de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Decreto N° 205/24);

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 12/24 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0963-LPU24), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13.981 (modificada por Ley N° 15.480), reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22), tendiente a lograr la provisión de elementos logísticos, propiciado por la Dirección de Intendencia dependiente de la Dirección Provincial de Logística Operativa, con un plazo de entrega de sesenta (60) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos cuatro mil novecientos cinco millones ochocientos cincuenta y cinco mil (\$4.905.855.000,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución como PLIEG-2024-33826499-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Licitación Pública N° 12/24 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0963-LPU24) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Programa 1 - Actividad 5 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 4 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$1.179.300.000,00). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$1.677.315.000,00). Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$894.240.000,00). Inciso 2 - Principal 2 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$240.000.000,00). Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$636.480.000,00). Inciso 2 - Principal 5 - Parcial 7 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$960.000,00). Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 3 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$50.400.000,00). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 3 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$156.600.000,00). Inciso 2 - Principal 5 - Parcial 4 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$70.560.000,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22).

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación estará conformada por los siguientes miembros, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981: Norma A. BONADEO, D.N.I. N° 32.666.648; Carolina DOMANTE, D.N.I. N° 28.675.785; Natalia L. GABRIELLONI, D.N.I. N° 24.040.941; Gerardo Sebastián ERMILI, D.N.I. N° 28.052.578; y Valeria Yanina FOSSAROLI, D.N.I. N° 28.768.409.

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cincuenta por ciento (50 %), de acuerdo a lo normado por el artículo 7° inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Ley N° 15.480 y Decreto N° 1.314/22) y las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Licitación.

ARTÍCULO 8º. Establecer que la Dirección de Intendencia dependiente de la Dirección Provincial de Logística Operativa será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece, debiéndose

realizar la recepción correspondiente a través de la Aplicación Móvil Recepción Digital PBA de Bienes y Servicios, conforme lo establecido por RESO-2022-184-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 9º. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

PLIEG-2024-33826499-GDEBA-
DCYCMSGP

b0f65cdc42b9e76d6827141364065927cc594796bd7136b9f9343f15ec146b27 **Ver**

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**RESOLUCIÓN N° 208-SSTAYLMSGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Septiembre de 2024

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2024-02368102-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y expedientes tramitados en forma simultánea N° EX-2024-32101044-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y N° EX-2024-32101262-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Pública N° 11/24 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0982-LPU24), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de indumentaria, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Licitación Pública las solicitudes obrantes en órdenes 106/130, 149/161, 165, 175/182 y 215/216 mediante las cuales la Dirección de Intendencia dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación y Logística Operativa y la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria, propician la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a las mismas, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13.981 (modificada por Ley N° 15.480), reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22), con un plazo de entrega de sesenta (60) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos dos mil seiscientos veintiséis millones cuatrocientos cuarenta y un mil setecientos setenta y nueve (\$2.626.441.779,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en orden 234 luce agregada la Solicitud de Gastos N° 170-4982-SG24 correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), para la erogación que se pretende realizar de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2024-31951631-GDEBA-DPREMSGP -orden 235-;

Que se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el Proceso de Compra PBAC N° 170-0982-LPU24 -orden 238-;

Que mediante Nota N° NO-2024-32355714-GDEBA-DGAMSGP, se comunicó al Organismo Provincial de Contrataciones, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP de fecha 7 de noviembre de 2022 -orden 241-;

Que en virtud de lo manifestado por Fiscalía de Estado en orden 258, se expidió la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria -orden 276-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7º, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 reglamentario de la Ley N° 13.981 (modificada por Ley N° 15480) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Licitación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100 %);

Que de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno, la intervención de la Contaduría General de la Provincia y la vista de la Fiscalía de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Decreto N° 205/24);

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 11/24 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0982-LPU24), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13.981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22), tendiente a lograr la provisión de indumentaria, propiciado por la Dirección de Intendencia dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación y Logística Operativa y la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria, con destino a las mismas, con un plazo de entrega de sesenta (60) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos dos mil seiscientos veintiséis millones cuatrocientos cuarenta y un mil setecientos setenta y nueve (\$2.626.441.779,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución como PLIEG-2024-34120700-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Licitación Pública N° 11/24 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0982-LPU24) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Programa 1 - Actividad 9 - Inciso 2 - Principal 2 - Parcial 1 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$45.392.300,00). Programa 1 - Actividad 5 - Inciso 2 - Principal 2 - Parcial 1 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$2.227.411.979,00). Programa 1 - Actividad 5 - Inciso 2 - Principal 4 - Parcial 1 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$353.637.500,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22).

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación estará conformada por los siguientes miembros, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981: Norma A. BONADEO, D.N.I. N° 32.666.648; Carolina DOMANTE, D.N.I. N° 28.675.785; Natalia L. GABRIELLONI, D.N.I. N° 24.040.941; Gerardo Sebastián ERMILI, D.N.I. N° 28.052.578; y Valeria Yanina FOSSAROLI, D.N.I. N° 28.768.409.

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100 %), de acuerdo a lo normado por el artículo 7º inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Ley N° 15.480 y Decreto N° 1.314/22) y las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Licitación.

ARTÍCULO 8º. Establecer que la Dirección de Intendencia dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación y Logística Operativa y la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria serán las unidades orgánicas que actuarán como contraparte de la relación contractual y tendrán a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece, debiéndose realizar la recepción correspondiente a través de la Aplicación Móvil Recepción Digital PBA de Bienes y Servicios, conforme lo establecido por RESO-2022-184-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 9º. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.

Fabian Nicolas Gonzalez, Subsecretario.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 411-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-30055247-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación del proyecto "Seguimos Construyendo Organización" presentado por la Cooperativa Agropecuaria Nueva Esperanza Limitada en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)" y el otorgamiento de un subsidio a tal entidad a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.477, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, las RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP y RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, e intervenir en la gestión e implementación, en conjunto con el Ministerio de Salud, de la política bromatológica en materia de agroalimentos;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el

desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad del sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;

Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;

Que a su vez el Decreto N° 75/20 establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, promover alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, en virtud de ello, por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)" y el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado "Etapas de la Convocatoria" del Manual Operativo, la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural evaluará la pertinencia de los proyectos presentados;

Que los proyectos seleccionados se financiarán con un monto máximo de quince millones de pesos (\$15.000.000.-) por proyecto y con tope por familia beneficiaria de un millón doscientos mil pesos (\$1.200.000.-) para proyectos colectivos, y hasta un millón doscientos mil pesos (\$1.200.000.-) para proyectos individuales;

Que la convocatoria al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)" se realizó por un periodo de veinte (20) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, receptándose al 22 de Mayo de 2024 cuatrocientos sesenta y uno (461) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2024-29515194-GDEBA-DPAFYDRMDAGP) que se aduna a orden 5;

Que abierta la convocatoria, la Cooperativa Agropecuaria Nueva Esperanza Limitada presentó el proyecto "Seguimos Construyendo Organización" y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 7/12 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 13;

Que a orden 6 se acompaña el Orden de Mérito y Aprobación de los cuatrocientos sesenta y uno (461) proyectos presentados en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)";

Que para la ejecución del proyecto se solicitó un subsidio por la suma de pesos quince millones (\$15.000.000.-);

Que a orden 14 luce la evaluación técnica del citado proyecto presentado por la Cooperativa Agropecuaria Nueva Esperanza Limitada, realizada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;

Que a orden 15 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que las inversiones propuestas por parte de la Cooperativa Agropecuaria Nueva Esperanza Limitada, se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado, por lo que el otorgamiento del subsidio solicitado representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la Agricultura Familiar;

Que a orden 18 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto y el otorgamiento del subsidio solicitado para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que la presente medida se promueve en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)" (en adelante "6 por 6 (2022-2027)") impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente "Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos" que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización

mayorista y minorista;
Que a orden 23 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;
Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de pesos quince millones (\$15.000.000.-) para su ejecución;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477, y el Decreto N° 1037/03;
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto "Seguimos Construyendo Organización" presentado por la Cooperativa Agropecuaria Nueva Esperanza Limitada (CUIT 30-71423076-6) contenido en el documento electrónico IF- 2024-30060729-GDEBA-DITAFMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)" aprobado por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos quince millones (\$15.000.000.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de la Cooperativa Agropecuaria Nueva Esperanza Limitada (CUIT 30-71423076-6) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24: Unidad Ejecutora 106 - Jurisdicción 13 - Programa 19, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 2 Parcial 5 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. La entidad beneficiaria del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado "Rendición del Subsidio" del Manual Operativo del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)" aprobado por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. La entidad beneficiaria hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)", aprobado por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, la beneficiaria deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo "Alimentos Bonaerenses", logos o isologos correspondientes a "Mercados Bonaerenses", Ministerio de Desarrollo Agrario, "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)", "6 por 6 (2022-2027)", y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-30060729-GDEBA-
DITAFMDAG

813cc6a30d91bd3d987baad9206d62cc49c16f364ebc1d1ad75f64b24cb2fcd5 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 412-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-06581876-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual tramita la aprobación de la Adenda N° 2 al Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Arrecifes, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1037/03, las RESO-2021-292-GDEBA-MDAGP y RESO-2023-524-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESO-2021-292-GDEBA-MDAGP el Ministerio de Desarrollo Agrario le otorgó un subsidio a la Municipalidad de Arrecifes por la suma total de pesos treinta y cinco millones quinientos sesenta mil cuatrocientos cincuenta y cinco (\$ 35.560.455.-) para financiar la ejecución de la obra "Construcción de un matadero para la especie

porcina y ovina”, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03;
Que a través de la RESO-2023-524-GDEBA-MDAGP se aprobó la Adenda N° 1 a través de la cual se amplió en la suma de pesos noventa y cinco millones (\$95.000.000.-) el subsidio oportunamente otorgado;
Que a orden 12 luce la presentación realizada por el municipio solicitando extender el plazo de ejecución de la obra mencionada precedentemente, el cual se encuentra establecido en la cláusula primera del Convenio oportunamente suscripto;
Que en dicha presentación la Municipalidad justificó las demoras en la ejecución de la obra, argumentando que debido al proceso inflacionario, no se realizaron nuevas licitaciones y al momento de confeccionarse la Nota estaba pronta la publicación de la correspondiente licitación, la cual se prevé adjudicar en el mes de abril del corriente año;
Que en ese marco a orden 14 la Dirección de Carne Vacuna, Porcina, Aviar y Otras se expidió sobre la razonabilidad de la nueva solicitud presentada por el municipio recomendando convalidar el plazo transcurrido desde el vencimiento del plazo estipulado en la Cláusula Primera del Convenio y extender el plazo de ejecución de la obra por el término de sesenta (180) días desde el dictado del acto que apruebe la presente Adenda;
Que a orden 21 se expidió la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca sobre presentación realizada por la Municipalidad;
Que por lo expuesto se propicia aprobar la Adenda N° 2 al Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Arrecifes;
Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.477, y 2° del Decreto N° 1037/03;
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda N° 2, al Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Arrecifes aprobado por la RESO-2021-292-GDEBA-MDAGP, que como Anexo Único (INLEG-2024-33476100-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la Municipalidad de Arrecifes deberá comunicar la presente resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

INLEG-2024-33476100-GDEBA-
DSTAMDAGP

9263219aeb990a788df24b244e8edc9bc8e9a53dc21291b5f015ae94e77e497c [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 414-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-06543062-GDEBA-DSTAMDAGP, por intermedio del cual tramita la aprobación de la Adenda N° 3 al Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Rauch, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1037/03, las RESO-2021-122-GDEBA-MDAGP, RESO-2022-728-GDEBA-MDAGP y RESO-2023-976-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 23 de junio de 2021 la Municipalidad de Rauch y este Ministerio celebraron un nuevo Convenio aprobado por la RESO-2021-122-GDEBA-MDAGP mediante el cual el Ministerio le otorgó al citado municipio la suma de pesos diecisiete millones (\$ 17.000.000.-), para la ejecución de la obra “Reparación, remodelación y terminación de un matadero para las especies ovina, bovina y porcina”, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03;

Que mediante la RESO-2022-728-GDEBA-MDAGP se aprobó la Adenda N° 1 al Convenio citado precedentemente a los efectos de ampliar en pesos cincuenta y un millones (\$51.000.000.-) el subsidio oportunamente otorgado;

Que a su vez, a través de la RESO-2023-976-GDEBA-MDAGP se aprobó la Adenda N° 2 a los efectos de ampliar en pesos doce millones quinientos mil (\$12.500.000.-) el monto del subsidio concedido;

Que a orden 16 luce una presentación realizada por la Municipalidad de Rauch solicitando extender el plazo de obra establecido en la Cláusula Primera del Convenio, fundando la solicitud en la situación económica del país, caracterizada por una altísima volatilidad e inflación, lo cual impidió al municipio avanzar en los tiempos programados;

Que en la nota se destaca que la Municipalidad evaluó dos opciones posibles a la hora de destinar el financiamiento otorgado por el Ministerio: (i) impermeabilizar la pileta N° 1 y (ii) comprar materiales e instalar los equipos de frío;

Que en lo que refiere a la impermeabilización de la pileta se realizaron trabajos de preparación de terreno con el

movimiento de suelos correspondientes, surgiendo en el transcurso de la obra que para conectar el sistema de efluente que proviene del frigorífico a la pileta N° 1 y para la descarga de la pileta N° 1 a la pileta N° 2, se necesitaba contar con dos (2) caños de PEAD, material que no se encuentra en Rauch, lo que trajo como consecuencia demoras en el avance de obra; Que por su parte, respecto a la compra de materiales e instalación de los equipos de frío, la empresa adjudicada por cuestiones administrativas demoró la presentación del seguro de caución; Que a orden 19 luce informe Técnico de la Dirección de Carne Vacuna, Aviar, Porcinas y Otras donde se expidió sobre la razonabilidad de la nueva solicitud presentada por la Municipalidad recomendando convalidar el plazo transcurrido desde el vencimiento del plazo estipulado en la Cláusula Primera del Convenio y extender el plazo de ejecución de la obra por el término de sesenta (60) días desde el dictado del acto que apruebe la presente Adenda; Que a orden 23 tomó intervención la Subsecretaría de Agricultura Ganadería y Pesca; Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía; Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.477, y 2° del Decreto N° 1037/03; Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda N° 3, al Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Rauch aprobado por la RESO-2021-122-GDEBA-MDAGP, que como Anexo Único (INLEG-2024-33475992-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la Municipalidad de Rauch deberá comunicar la presente resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

INLEG-2024-33475992-GDEBA-DSTAMDAGP

db2e0891ea29aa7cca8a08d6b69b9278c4e71b79cb705aa067e730a37d74c601 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 426-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Septiembre de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-11938565-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), la Ley N° 15.477 y la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), en la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con la finalidad de formalizar la actividad de estos pequeños emprendimientos, permitiendo el acceso al control bromatológico que garantice la inocuidad de sus productos y la comercialización en el territorio bonaerense;

Que de acuerdo a lo previsto en su artículo 4°, a los efectos de la instalación, habilitación y funcionamiento de las unidades de elaboración de alimentos artesanales, sus titulares deben inscribir las mismas, así como la declaración de los alimentos que en ellas se producen, en el mencionado registro, a cuyo efecto se realizarán las auditorías y capacitaciones que a tal efecto se determinen, de acuerdo al procedimiento establecido en el "Reglamento para el funcionamiento, y registro de las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs) individuales o comunitarias", aprobado como Anexo Único (IF-2020-25477166-GDEBA-SSDAYCAMDAGP);

Que en las solicitudes de inscripción al Registro Provincial de PUPAAs presentadas, se acompañó la documentación respaldatoria requerida y se declararon los alimentos artesanales objeto de elaboración en cada establecimiento;

Que en función de ello se realizaron las respectivas auditorías sobre las unidades de elaboración de alimentos, habiendo concluido las mismas que las instalaciones se encuentran en buenas condiciones higiénico-sanitarias para acceder al registro, conforme lo sentado en las actas de constatación correspondientes;

Que la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, evaluó las solicitudes de inscripción, analizando la documentación e información presentada así como las auditorías realizadas, expidiéndose en el sentido de reconocer a las unidades de elaboración en trato como PUPAAs en condiciones de ser inscriptas en el Registro Provincial;

Que, en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a las inscripciones solicitadas;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), creado por la Resolución N° RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, a las unidades de elaboración de alimentos artesanales detalladas en el Anexo Único (IF-2024-32877628-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, bajo las titularidades y por la producción de los alimentos declarados que en cada caso se precisan.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para notificar a las y los interesados. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-32877628-GDEBA-
DSTAMDAGP

31732265a1a26ba2c0bc51b6fae7d36f4ffa7b144991bed1ea23485282951a3e [Ver](#)

**MINISTERIO DE TRABAJO
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

RESOLUCIÓN N° 2481-SSTAYLMTGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-14077339-GDEBA-DESTAMTGP, la RESO-2024-147-GDEBA-MTGP y su anexo, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 39 inciso 1 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires reconoce la facultad indelegable de la Provincia de fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los empleadores y el ejercicio del poder de policía en todo el territorio provincial;

Que conforme lo dispuesto por la Ley N° 10.149 en su artículo 1° y por la Ley N° 15.477 en su artículo 33, el Ministerio de Trabajo resulta el órgano con competencia y jurisdicción en materia de trabajo, con expresas facultades para entender en la fiscalización y control del cumplimiento de la normativa en la materia, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que la referida Ley N° 10.149 establece como función de esta cartera de estado, la de organizar la inspección y vigilancia en el trabajo en todas sus formas, fiscalizar el cumplimiento de leyes, decretos, estatutos especiales, convenciones colectivas de trabajo, resoluciones y disposiciones vigentes y las que se dicten en la materia;

Que en el marco de las facultades referidas se encuentra la regulación de los requisitos necesarios para la rúbrica de la documentación laboral, que es de fundamental importancia para determinar no solo los derechos y obligaciones de las partes que componen la relación laboral sino que también, son de utilidad para los organismos previsionales, tributarios y para el ejercicio de la actividad inspectiva - fiscalizadora de la Administración del Trabajo en el marco de las facultades constitucionalmente conferidas;

Que la autoridad de aplicación tiene plenas facultades para dictar -en ejercicio de sus funciones de policía del trabajo-, actos administrativos de valor significativo que regulen y ordenen los trámites de rúbrica de libros, planillas, libretas y toda otra documentación laboral que resulte obligatoria en el marco de las normas de fondo que regulan las relaciones laborales en el ámbito de su jurisdicción;

Que, en dicho marco, la Resolución RESO-2024-147-GDEBA-MTGP implementa un nuevo sistema digital para la presentación de la documentación laboral en el ámbito de la provincia de Buenos Aires (SITRADIB), y en su Anexo I, establece los plazos para la implementación voluntaria y obligatoria para los empleadores;

Que, en relación con los plazos referidos, el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia, ha solicitado su prórroga mediante nota de fecha 6 de septiembre del corriente, advirtiendo las trascendentes modificaciones en la confección de Libros de Sueldos en modo digital, para lo cual resulta necesaria una capacitación de los profesionales, y la coincidencia con el calendario anual de vencimientos de los impuestos programados;

Que dicho Consejo observa la necesidad de buscar un sano equilibrio que permita a los profesionales brindar el asesoramiento adecuado, de calidad, en tiempos razonables y para que el contribuyente cumpla debidamente con sus obligaciones, evitando sanciones u otras consecuencias no deseadas;

Que las importantes modificaciones introducidas por el sistema cuya prórroga se solicita, implican el reemplazo progresivo de la rúbrica manual por un sistema digital con validación de firma digital, con el objeto de mejorar y agilizar los trámites y contribuir con procesos sustentables, económicos y seguros, por lo que, a fin de garantizar su correcto funcionamiento y permitir a los empleadores cumplir en tiempo y forma con su implementación, resulta oportuna y procedente la petición formulada por el consejo profesional antes mencionado;

Que la reprogramación de las fechas previstas por el Anexo I de la Resolución RESO-2024-147-GDEBAMTGP no implica el menoscabo de derechos de los trabajadores ni de las facultades de contralor que ejerce este organismo;

Que han tomado la intervención que les compete la Subsecretaría de Gobierno Digital, que ha emitido dictamen la Asesoría

General de Gobierno y tomado vista la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la RESO-2024-147-GDEBA-MTGP;

Por ello;

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE TRABAJO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Prorrogar los plazos establecidos en el artículo 18 del Anexo I de la RESO-2024-147-GDEBA-MTGP para la implementación de la etapa obligatoria del SISTEMA DE TRABAJO DIGITAL BONAERENSE (SITRADIB) y la "VENTANILLA UNICA DIGITAL", por el término de treinta (30) días corridos, quedando establecidos conforme lo siguiente:

a) Los empleadores que al momento de entrada en vigencia de la presente rubrican microfichas, cualquiera sea el número de empleados/as que tengan, deberán adecuarse al sistema a partir del día 1° de noviembre de 2024.

b) Los empleadores que ocupen a cincuenta (50) o más trabajadores/as y que al momento de la entrada en vigencia de la presente Resolución utilicen otra modalidad de rúbrica, deberán adecuarse al sistema a partir del día 1° de diciembre de 2024.

c) Los empleadores que ocupen a menos de cincuenta (50) y que utilicen otra modalidad de rúbrica deberán adecuarse al mencionado sistema a partir del día 1° de enero de 2025.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Edgar Acuña Garcete, Subsecretario.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACION SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 414-DEOPISU-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-25528586-GDEBA-DEOPISU, el Decreto N° 1299/16 con su modificatorio N° 734/24, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, la Ley N° 14.449 y modificatorias, la Ley N° 14.812 -prorrogada por Ley N°15.480- y la RESO-2024-373-GDEBA-DEOPISU, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el exordio, tramita la Licitación Pública N° 14/2024 para la realización de la obra "Demolición de galpón y construcción de espacios públicos para la integración urbana" de Villa Tranquila, partido de Avellaneda, en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires" y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 -"RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO (OMC) Y/O ESTADOS EXTRANJEROS EN EL MARCO DE ACUERDO BILATERALES (AB);

Que, en ese marco, a través de la RESO-2024-373-GDEBA-DEOPISU, se autorizó el llamado descrito en el párrafo precedente, se aprobó la documentación técnica y legal aplicable y se fijó la fecha, el horario y lugar de apertura de ofertas; Que, ello así, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios advirtió errores materiales al confeccionar los documentos, lo que provoca la necesidad de enmendar el Pliego de Bases y Condiciones (PLIEG-2024-30647360-GDEBA-DPTYLLOPISU) y el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares (PLIEG-2024-30619915-GDEBA-DPTYLLOPISU), oportunamente aprobados;

Que, sobre esa base, la mencionada dependencia solicita incluir la Enmienda N°1 a la documentación licitatoria;

Que, la modificación descrita, provoca como consecuencia una variación en el presupuesto oficial de la obra, ascendiendo a la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTITRÉS CON 85/100 (\$2.223.498.123,85), tomando como mes base marzo de 2024, por lo que corresponde adecuar dicha circunstancia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 y su modificatorio, los artículos 3° y 9° de la Ley N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, artículos 2° y siguientes de la Ley N° 14.812 -prorrogada por la Ley N°15.480- y el artículo 48 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Enmienda N° 1 a la documentación técnica y legal aplicable al llamado a Licitación Pública N° 14/2024, para la ejecución de la obra "Demolición de galpón y construcción de espacios públicos para la integración urbana" de Villa Tranquila, partido de Avellaneda, la que, como Anexo (PLIEG-2024-33486063-GDEBA-DPTYLLOPISU), forma parte integrante del presente acto, debiendo publicarse los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial hasta el día de la apertura del presente llamado -4 de octubre de 2024-.

ARTÍCULO 2°. Rectificar el presupuesto oficial del llamado identificado precedentemente, que fuera aprobado por el ARTÍCULO 1° de la RESO-2024-373-GDEBA-DEOPISU, ascendiendo el importe correcto a la suma de PESOS DOS MIL

DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTITRÉS CON 85/100 (\$2.223.498.123,85).

ARTÍCULO 3°. Ratificar la vigencia de la RESO-2024-373-GDEBA-DEOPISU en todo aquello que no se modifica por la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a Contaduría General de la Provincia y al Organismo Provincial de Contrataciones. Dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

RESOLUCIÓN N° 415-DEOPISU-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-25305974-GDEBA-DEOPISU, el Decreto N° 1299/16, su modificatorio N° 734/24, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el exordio, se gestiona el llamado para la Solicitud de Ofertas, cuyo objeto es la "Adquisición de Equipos Informáticos", en el marco del Convenio BIRF N° 8707-AR "Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires" y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 -"RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO (OMC) Y/O ESTADOS EXTRANJEROS EN EL MARCO DE ACUERDO BILATERALES (AB)"- resultando aplicables las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión" aprobadas por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento;

Que, en ese marco, la Dirección de Servicios Auxiliares, Bienes e Informática solicita se arbitren los medios necesarios para llevar adelante la compra referida;

Que, en ese sentido, la adquisición se fundamenta en la expansión de la planta de personal del Organismo, que se enmarca dentro de una estrategia para cubrir un radio de intervención más amplio, asegurando que las necesidades de las comunidades sean atendidas de manera integral. Este enfoque no solo responde a las exigencias de un entorno en constante cambio, sino que pretende fortalecer la capacidad de la jurisdicción para brindar respuestas acordes a la demanda de una mejor calidad de vida para los/as habitantes de la provincia de Buenos Aires;

Que, así ello, la Dirección General de Administración tomó conocimiento y prestó conformidad con el progreso de la gestión;

Que, por su parte, la Dirección de Articulación con Organismos Internacionales de Crédito elaboró la documentación técnica y legal que regirá el llamado de referencia;

Que el presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 12/100 (\$168.157.987,12);

Que, en esa línea de desarrollo, luce incorporada la no objeción al plan de adquisiciones, emitida por el Banco;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías, dependiente del Ministerio de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16, su modificatorio y el artículo 48 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado para la Solicitud de Ofertas N° AR-OPISU-439517-GO-RFB, cuyo objeto es la "Adquisición de Equipos Informáticos", en el marco del Convenio BIRF N° 8707- AR "Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires", ascendiendo el presupuesto oficial a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 12/100 (\$168.157.987,12), debiendo publicarse los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu>, por el término de quince (15) días corridos y en el Boletín Oficial por diez (10) días hábiles.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal que regirá el llamado identificado precedentemente, la que, como Anexo "DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS" (PLIEG-2024-34338728-GDEBA-DAOICOPISU), pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 30 de octubre de 2024 a las 15 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 N° 529 de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°. La presente gestión será atendida conforme a la siguiente imputación: Programa 1 - Actividad 4 - Partida Principal 4- 3 - 6: Equipos de oficina y mueble Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 5°. Designar como miembros Titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Julia ARGNANI (DNI 36.036.815); María Dolores Belén ROMERO (DNI 39.718.067) y Marcos Emanuel LA TORRE (DNI 40.568.218); y, como suplente, a Ian ZANABRE (DNI 38.841.869), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 6°. Remitir copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

PLIEG-2024-34338728-GDEBA-
DAOICOPISU

c4b498de52dee7ead54a31dc1b8326dc0dbe3859f919bc0575b326af31e622bb [Ver](#)

**INSTITUTO CULTURAL
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

RESOLUCIÓN N° 2153-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-28765595-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Sra. Marina Lorena VILLAMIL, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Marina Lorena VILLAMIL, en los términos del instrumento AA-2024-32370740-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto su desempeño como refuerzo de coro, en la Ópera la Boheme de Giacomo Puccini, los días 27, 28 y 29 de septiembre, y 4, 5, y 6 de octubre de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-32370740-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Marina Lorena VILLAMIL (D.N.I. N° 23.569.982 - C.U.I.T. N° 27-23569982-1), por su desempeño como refuerzo de coro, en la Ópera la Boheme de Giacomo Puccini, los días 27, 28 y 29 de septiembre, y 4, 5, y 6 de octubre de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna CWL - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN SESENTOS MIL (\$1.600.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pagos correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2024-32370740-GDEBA-DACPATAICULGP

1e350501122914d753bb7f7eaa8e66dc1e26d494235ebe4ab796a96368da943f [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 2154-SSTAYLICULGP-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-28489979-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Raúl Rubén CARRANZA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Raúl Rubén CARRANZA, en los términos del instrumento AA-2024-32365178-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto desempeñarse en la traducción, adaptación de libreto y sobretitulado en la ópera La Boheme, los días 27, 28 y 29 de septiembre y 4, 5 y 6 de octubre de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino; Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado; Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación; Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA; Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia; Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA. Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-32365178-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Raúl Rubén CARRANZA (D.N.I N° 6.561.189 - C.U.I.T. N° 23-06561189-9), por su desempeño en la traducción, adaptación de libreto y sobretitulado en la ópera La Boheme, los días 27, 28 y 29 de septiembre y 4, 5 y 6 de octubre de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna CWL - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pagos correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2024-32365178-GDEBA-DACPATAICULGP

c2963da1f299f15ac2ca7c3f82bebc6935edde9f906131ec5eb88bf2df2e546f [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 2155-SSTAYLICULGP-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-29140354-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural con el Sr. Diego WRIGHT, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Diego WRIGHT, en los términos del instrumento AA-2024-32347689-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto su desempeño como músico refuerzo - suplente solista doble instrumento flauta/piccolo, en la ópera "La Boheme", de Giacomo Puccini, los días 27, 28 y 29 de septiembre y 4, 5 y 6 de octubre de 2024, en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-32347689-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Diego WRIGHT (D.N.I. N° 19.100.534 - C.U.I.T. N° 20-19100534-2), por su desempeño como músico refuerzo - suplente solista doble instrumento flauta/piccolo, en la ópera "La Boheme", de Giacomo Puccini, los días 27, 28 y 29 de septiembre y 4, 5 y 6 de octubre de 2024, en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna CWN - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$893.450.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pagos correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2024-32347689-GDEBA-
DACPATAICULGP

0416fc36c1acd045d6472526221895f2949f0394dfadcd62f3d9afe5db4ea84f [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2157-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-28765108-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural con la Sra. Melina Estela MAIO, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Melina Estela MAIO, en los términos del instrumento AA-2024-32343492-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto su desempeño como refuerzo de coro en la ópera "La Boheme", de Giacomo Puccini, los días 27, 28 y 29 de septiembre y 4, 5 y 6 de octubre de 2024, en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N°

15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRET-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRET-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-32343492-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Melina Estela MAIO (D.N.I. N° 30.958.403 - C.U.I.T. N° 27-30958403-7), por su desempeño como refuerzo de coro en la ópera "La Boheme", de Giacomo Puccini, los días 27, 28 y 29 de septiembre y 4, 5 y 6 de octubre de 2024, en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna CWL - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL (\$1.600.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pagos correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2024-32343492-GDEBA-
DACPATAICULGP

f3f7c0c389426c256a9f5d2ba987a865fecfea7ec481500e7415cd5c6725dd75 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2158-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-28765007-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural con el Sr. Sergio Eugenio CASANOVAS, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Sergio Eugenio CASANOVAS, en los términos del instrumento AA-2024-32347512-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto su desempeño como refuerzo de coro en la ópera "La Boheme", de Giacomo Puccini, los días 27, 28 y 29 de septiembre y 4, 5 y 6 de octubre de 2024, en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRET-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRET-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-32347512-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Sergio Eugenio CASANOVAS (D.N.I. N° 25.952.241 - C.U.I.T. N° 20-25952241-3), por su desempeño como refuerzo de coro en la ópera "La Boheme", de Giacomo Puccini, los días 27, 28 y 29 de septiembre y 4, 5 y 6 de octubre de 2024, en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna CWL - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL (\$1.600.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pagos correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2024-32347512-GDEBA-DACPATAICULGP

f1af7a48dfd558e2e9b4442612c57c2f3c0526f302feb58a5ba29bdab3577009 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2163-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-30693983-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Miguel Ángel RETAMAR, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Miguel Ángel RETAMAR, en los términos del instrumento AA-2024-32943005-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto desempeñarse como figurante C en la Ópera La Boheme de Giacomo Puccini, los días 27, 28 y 29 de septiembre y 4, 5 y 6 de octubre de 2024 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-32943005-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Miguel Ángel RETAMAR (D.N.I. N° 34.582.962 - C.U.I.T. N° 20-34582962-9), por desempeñarse como figurante C en la Ópera La Boheme de Giacomo Puccini, los días 27, 28 y 29 de septiembre y 4, 5 y 6 de octubre de 2024 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna CWL - Fuente de

Financiamiento 1.1- UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.-).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pagos correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2024-32943005-GDEBA-DACPATAICULGP

9a1c4be96a4492d780af6a222c1b2193b8ebc042bf35be60b42f39fe3f078b1f [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2165-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-29123688-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Sra. Sabrina PEDREIRA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Sabrina PEDREIRA, en los términos del instrumento AA-2024-32370014-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto su desempeño como refuerzo de coro, en la Ópera la Bohème de Giacomo Puccini, los días 27, 28 y 29 de septiembre, y 4, 5, y 6 de octubre de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-32370014-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Sabrina PEDREIRA (D.N.I. N° 33.200.562 - C.U.I.T. N° 27-33200562-1), por su desempeño como refuerzo de coro, en la Ópera la Bohème de Giacomo Puccini, los días 27, 28 y 29 de septiembre, y 4, 5, y 6 de octubre de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna CWL- Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLON SESENTOS MIL (\$1.600.000).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pagos correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2024-32370014-GDEBA-DACPATAICULGP

5b577eae1347b6a97277fb0fd5e2709f199db81971c81c20a157a5691088e578 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2166-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-28764933-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural con el Sr. Lautaro Gastón DAMONTE, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Lautaro Gastón DAMONTE, en los términos del instrumento AA-2024-32343674-GDEBA-DACPATAICULGP que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto su desempeño como refuerzo de coro en la ópera "La Boheme", de Giacomo Puccini, los días 27, 28 y 29 de septiembre y 4, 5 y 6 de octubre de 2024, en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino; Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado; Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación; Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA; Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia; Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA. Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-32343674-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Lautaro Gastón DAMONTE (D.N.I. N° 35.073.008 - C.U.I.T. N° 20-35073008-8), por su desempeño como refuerzo de coro en la ópera "La Boheme", de Giacomo Puccini, los días 27, 28 y 29 de septiembre y 4, 5 y 6 de octubre de 2024, en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna CWL - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL (\$1.600.000.-).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pagos correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario

ANEXO/S

AA-2024-32343674-GDEBA-DACPATAICULGP

28b0223fce96531be78b1027d68ebf96221af2c52b198e7ff75f831f8a65039e [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2167-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-29375849-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por su Tesorero Carlos Fernando ARCE, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por su Tesorero Carlos Fernando ARCE, en los términos del instrumento AA-2024-32550117-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto comprometer la presentación artística de la Sra. María del Carmen CALLEJA, por desempeñarse como pianista en el Concierto de Música de Cámara que se ofrecerá el día 15 de septiembre de 2024, en la sala Astor Piazzolla del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que se acompaña documentación referida a la mencionada Asociación y a la artista;

Que luce Carta Poder, mediante la cual se confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. ARCE;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-32550117-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por su Tesorero Carlos Fernando ARCE (D.N.I. N° 14.924.706), en representación de la Sra. María del Carmen CALLEJA (D.N.I. N° 17.225.454), por desempeñarse como pianista en el Concierto de Música de Cámara que se ofrecerá el día 15 de septiembre de 2024, en la sala Astor Piazzolla del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna CWN - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pagos correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2024-32550117-GDEBA-
DACPATAICULGP

506d1120e5d2514791cd4b4e5166a484e497eb8348b4967c6b9542d80c733efc [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2175-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-30837442-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Sra. Carla FILIPCIC, representada por la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Carla FILIPCIC, representada por la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, en los términos del instrumento AA-2024-32936121-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto su desempeño como cantante solista, en el Concierto del Ciclo de Canciones el día 21 de septiembre de 2024 en la sala Astor Piazzolla del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino y el día 23 de septiembre de 2024, en la Casa de la Provincia de Buenos Aires;

Que obra Carta Poder en la cual la artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Carlos Fernando ARCE;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y a la artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el Decreto DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-32936121-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Carla FILIPCIC (D.N.I. N° 25.647.539), representada por la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE (D.N.I. N° 14.924.706) por su desempeño como cantante solista, en el Concierto del Ciclo de Canciones el día 21 de septiembre de 2024 en la sala Astor Piazzolla del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino y el día 23 de septiembre de 2024, en la Casa de la Provincia de Buenos Aires, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna CWL - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pagos correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2024-32936121-GDEBA-
DACPATAICULGP

ecd3b426469ff31e6df440d3f0d997e8260531589b864d363546fefa1ee1aa5 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2176-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-29139736-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural con la Sra. Sofía SANCHEZ PRIETO, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Sofía SANCHEZ PRIETO, en los términos del instrumento AA-2024-32351927-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto su desempeño como músico refuerzo - masa orquesta, ejecución de violoncello, en la ópera "La Boheme", de Giacomo Puccini, los días 27, 28 y 29 de septiembre y 4, 5 y 6 de octubre de 2024, en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N°

15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-32351927-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Sofia SANCHEZ PRIETO (D.N.I. N° 40.541.617 - C.U.I.T. N° 23-40541617-4), por su desempeño como músico refuerzo - masa orquesta, ejecución de violoncello, en la ópera "La Boheme", de Giacomo Puccini, los días 27, 28 y 29 de septiembre y 4, 5 y 6 de octubre de 2024, en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna CWN - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$766.844.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pagos correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2024-32351927-GDEBA-
DACPATAICULGP

1816f6af206fc0ff5bd2beae9fdf305249ae0b6dc28ad4040078367b79ac7c3c [Ver](#)

CONTADURÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 438-CGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Septiembre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-31301452-GDEBA-MECGP, por el que tramita el Proyecto de Resolución a fin de fijar los valores relacionados a la Gestión de Bienes del Decreto Reglamentario N°3.300/72, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 87° de la Ley N° 13.767 de Administración Financiera establece que la Contaduría General de la Provincia es el Órgano Rector del Subsistema de Contabilidad Gubernamental;

Que la definición de los criterios de medición contable es una atribución de este Organismo;

Que la Ley N° 13.767 no incluyó la modificación y/o sustitución del Capítulo V del Decreto- Ley N° 7.764/71, por lo cual corresponde adecuar los artículos pertinentes de la reglamentación del referenciado Capítulo V;

Que dicho Capítulo V del Decreto-Ley N° 7.764/71 regula la gestión de bienes de la Provincia, cuya reglamentación se encuentra prevista por el Decreto N° 3.300/72;

Que el artículo 52° *in fine* del Decreto N° 3.300/72 faculta a esta Contaduría General de la Provincia a dictar normas complementarias o aclaratorias, respecto de las disposiciones de la mencionada reglamentación, como asimismo para adecuar, reestructurar y/o modificar los "Registros Patrimoniales", planillas, formularios, procedimientos y sistemas registrales tendientes a implementar un sistema contable y organización patrimonial que mejor refleje el movimiento de los bienes de la Provincia;

Que mediante la Resolución N° 94/16 de este Organismo se actualizaron los importes relacionados, entre otros, al Capítulo V (Gestión de Bienes de la Provincia) del Decreto N° 3.300/72 y sus modificatorios;

Que atento el tiempo transcurrido hasta el ejercicio 2023 mediante la RESO-2023-175-GDEBA-CGP se procedió a actualizar los citados importes referidos al Capítulo V (Gestión de Bienes de la Provincia) del Decreto N° 3.300/72 y sus modificatorios;

Que como consecuencia de la variación de precios acumulada desde el dictado de la referenciada Resolución RESO-2023-175-GDEBA-CGP, corresponde actualizar los valores establecidos en la misma;

Que han tomado intervención la Unidad de Coordinación de los Subsistemas de la Ley de Administración Financiera del

Ministerio de Economía, así como la Dirección General de Dictámenes de la Secretaría Legal y Técnica de esta Contaduría General.

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 90° de la Ley 13.767, art. 52° *in fine* del Decreto N° 3.300/72 y el DECRE-2022-2373-GDEBA-GPBA;

Por ello;

**EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Fijar los valores relacionados al Decreto Reglamentario N° 3.300/72 -y sus modificatorias- del Decreto-Ley N°7.764/71 T.O establecidos en su Capítulo V (Gestión de Bienes de la Provincia) de acuerdo al Anexo Único, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Derogar la RESO-2023-175-GDEBA-CGP, como así también toda otra Resolución contraria a los términos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar, e incorporar la presente Resolución al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas.

Carlos Francisco Baleztena, Contador General.

ANEXO/S

ANEXO UNICO fe9f540b26756e10b0e487f252dd1632f70434da435d2b92696ff202eb3b257e

[Ver](#)

FISCALÍA DE ESTADO

RESOLUCIÓN N° 296-FDE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-18390908-GDEBA-FDE por el cual la Fiscalía de Estado gestiona la "Adquisición de hardware y software para el Organismo", mediante Licitación Pública N° 2/2024, con encuadre en el artículo 17 de la Ley 13.981 y artículo 17 Apart. 1 del Anexo I - DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios dispone que la Autoridad de Aplicación elaborará y aprobará el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad y que los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares deben contener los requisitos mínimos que indique el Pliego de Bases y Condiciones Generales debiendo incluir, si la complejidad lo requiere, las Especificaciones Técnicas Particulares;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en su Anexo Único se implementó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aplicable a todos los procedimientos reglamentados y contratos estipulados en el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, el cual rige para el presente llamado;

Que de acuerdo a la nota obrante en el Orden 2, deviene necesario adquirir elementos informáticos para el buen funcionamiento de las PC del Organismo;

Que han tomado intervención la Dirección General de Administración, confeccionando el Pliego de Condiciones Particulares y el CIFE, las Especificaciones Técnicas que rigen el procedimiento;

Que el mismo se encuadra en las previsiones del art. 17 de la Ley 13.981 y artículo 17 Apart. 1 del Anexo I - DECTO-2019-59- GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que el Pliego de la presente contratación se publicará en el sitio web Portal PBAC (Capítulo II de la Ley 13.981 y Capítulo II del Anexo I - DECTO- 2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios);

Que en caso de consultas, las respuestas se sustanciarán en forma de circulares aclaratorias y/o modificatorias, y serán publicadas a través del sitio web Portal PBAC;

Que en el orden 70 obra informe de la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías del Ministerio de Gobierno, conforme intervención de su competencia;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración viabilizando la contratación a través del Proceso PBAC 3-0932-LPU24;

Que en el orden 90 se incorpora la Solicitud de Gastos;

Que tomó intervención la Tesorería General de la Provincia (Órdenes 94, 95 y 96), procediendo a registrar el compromiso provisorio con la condición de pago anticipado del 100 % (\$886.783.657,00.-);

Que en el Orden 102 obra comunicación de Presupuesto Oficial a la OPC;

Que la Asesoría General de Gobierno (Orden 109) y Contaduría General de la Provincia (Orden 118) entienden que no existen impedimentos para continuar con el trámite tendiente al dictado del pertinente Acto Administrativo que autorice el llamado a licitación y apruebe la documentación que regirá el procedimiento;

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por Ley N° 13981, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, y

Cuadro de Competencias aprobado por el Anexo II del citado DECTO, texto según DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;

**EL FISCAL DE ESTADO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 2/2024 con encuadre en artículo 17 de la Ley 13.981 y artículo 17 Apart. 1 del Anexo I - DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, tendiente a contratar la adquisición de hardware y software para el Organismo, con arreglo al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2°. - Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas PLIEG-2024-34006188-GDEBA-DGAFDE que regirán el llamado aludido en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. - La apertura de la presente contratación se realizará el día 17/10/2024 a las 11 horas.

ARTÍCULO 4°. Publicar el llamado en el Portal PBAC y en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, Institucional 3.0.0.12, Aper. Prog. 1.0.0.1.0, Fin. Fun. 120, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 4, Subprincipal 3, Partida Parcial 6; Inciso 4, Subprincipal 3, Partida Parcial 9; Inciso 2, Subprincipal 9, Partida Parcial 6; Inciso 2, Subprincipal 9, Partida Parcial 3; Inciso 2, Subprincipal 9, Partida Parcial 2; Inciso 4, Subprincipal 3, Partida Parcial 5; Inciso 2, Subprincipal 6, Partida Parcial 4; Inciso 4, Subprincipal 3, Partida Parcial 8.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la Dirección General de Administración y el Centro de Informática de Fiscalía de Estado (C.I.F.E.) serán responsables de actuar como contrapartes de la relación contractual y tendrán a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones legales y técnicas respectivamente, que el Pliego de Condiciones Legales Particulares establece.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar; incorporar al Sistema de Información Documental y Normativa Malvinas Argentinas (SIDNMA) conforme las previsiones del artículo 2, inciso c), del Decreto N° 703/2020 (BO del 1/09/2020); pase a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Hernán Rodolfo Gomez, Fiscal de Estado.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REDES, REGIONES SANITARIAS Y SALUD COMUNITARIA

DISPOSICIÓN N° 1974-DPRRSYSCMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Septiembre de 2024

VISTO el Expediente EX-2024-30527992-GDEBA-RSVIIMSALGP mediante el cual se tramita el requerimiento de PRESERVATIVO SIN LUBRICANTE CAJA, según solicitud N° 684482, y;

CONSIDERANDO

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud n° 684482 que obra en el presente,

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsas a través de LICITACION PRIVADA N° 5/2024, autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como así también la publicación en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones,

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS: DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$250.560.000,00.-) será afectado el inciso y partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales,

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las órdenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7° inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7° inc. b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos, es

Por ello que

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE REDES, REGIONES SANITARIAS Y SALUD COMUNITARIA DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 5/2024 que estará encuadrado en el Art. 18° inc. 1) de la Ley 13981 y art. 17. Inc. 1) Apart. b) del Anexo I del Decreto-2019-59- GDEBA-GPBA.-

ARTÍCULO 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en LICITACION PRIVADA N° 5/2024. Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.-

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 08 de octubre de 2024 a las 11:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del HD Región Sanitaria VII.-

ARTÍCULO 4°. Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.-

ARTÍCULO 5°. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 006 SUB 000 ACT 7 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - Objeto del gasto 2-9-9, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$250.560.000,00.-). Ejercicio 2024.-

ARTÍCULO 6°. Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Noelia Debora Lopez, Directora.

DISPOSICIÓN N° 2016-DPRRSYSCMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Septiembre de 2024

VISTO: El expediente EX-2024-32126181-GDEBA-RSVMISALGP por el cual se gestiona el llamado a licitación privada número 13/2024, tendiendo a contratar la compra de misoprostol 200mg para los efectores pertenecientes al E.D.H.I Región Sanitaria VI;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna, y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidas en el artículo 2 de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la Ley 13.981/09;

Que se ha justipreciado el monto del servicio en cuestión por un gasto estimado por la suma de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$194.630.400,00).

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE REDES Y REGIONES SANITARIAS Y SALUD COMUNITARIA DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 13/2024 el cual se llevará a cabo en la oficina de compras del E.D.H.I Región Sanitaria VI, sito en la calle L. N. Alem 435 de la ciudad de Lomas de Zamora, el 08/10/2024 a las 10:00hs., el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art. 17 de la Ley 13.981/09 tendiente a la Compra de preservativos para cubrir necesidades de áreas programáticas de los efectores pertenecientes al E.D.H.I Región Sanitaria VI;

ARTÍCULO 2°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogada el plazo originalmente previsto hasta un 100 % o reducida hasta un 50 % conforme al procedimiento previsto en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de las Ampliaciones, Disminuciones y/o Prórrogas, el Art. 7 INCISO b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según la ley 15.165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024, Jurisdicción XII - Jurisdicción auxiliar 00- Entidad 000 - Salud Sede Central - PRG 006 - ACT 6 - Región Sanitaria VI - Finalidad 3 -Función 1- Procedencia 0 - Fuente 11 - Inciso 2 - Ppr. 5 - Ppa. 2 - Psp. 0.

ARTÍCULO 4°: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5°: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar

Noelia Debora Lopez, Directora.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN N° 9135-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 16 de Septiembre de 2024

VISTO, Las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona el LP N° 280/24, a partir de cubrir la necesidad de adquirir Endocrinología para el Servicio de Laboratorio para el Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 280/24, el día 08 de Octubre a las 11:30 hs en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Setenta y seis millones setecientos cuarenta y dos mil cien con 00/100.- (\$76.742.100,00.-); con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2024, Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 1 en la suma de PESOS: Setenta y seis millones setecientos cuarenta y dos mil cien con 00/100.- (\$76.742.100,00.-).

ARTÍCULO 3°. Aprobar el "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud d la Provincia de Buenos Aires, PLIEG-2024-32581911-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4°. Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela D.N.I. 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072.

ARTÍCULO 5°. Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sras.: Dra. Payo Anabela DNI 24.907.47; Dra. Soledad Digirolamo, D.N.I. N° 26.052.707; Dra. Andrea Ferreyra, D.N.I. N° 20.428.137.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 1088-HZPDRCMSALGP-2024

CIUADELA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Septiembre de 2024

VISTO El EXPTE. N° 2024-30259467-GDEBA-HZPDRCMSALGP por el cual el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA NRO. 38/2024, tendiente al Servicio de Esterilización con destino al Servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Publica Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de pesos: CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$47.880.000,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente

imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL PROFESOR DR. RAMÓN CARRILLO,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el Servicio de Esterilización para el Servicio de Farmacia con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para Contratación de Bienes y Servicio aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09, de acuerdo a las atribuciones conferidas a la Autoridad de Aplicación por artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la oficina de compras a efectuar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 38/2024 encuadrado en las previsiones del Art 17 anexo (1) del decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art 17 de la ley de contrataciones 13981/09, del tendiente al Servicio de Esterilización para el Servicio de Farmacia con arreglo al "Pliego bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. El contrato podrá ser prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 Ley 13.981/09 inc. f, Art.7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. f, conforme los lineamientos establecidos en el art.26 del pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 4°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de visita del presente llamado para el día 07/10/2024 a las 08:00 horas en la oficina de compras Calle Besares 4400 Ciudadela, una vez iniciado el recorrido no se permitirá la incorporación de nadie a la misma.

ARTÍCULO 5°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 10/10/2024 a las 08:00 horas en la oficina de compras Calle Besares 4400 Ciudadela, estableciéndose como límite para la presentación de las respectivas ofertas hasta la fecha y hora mencionada.

ARTÍCULO 6°. Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de pesos CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$47.880.000,00).

ARTÍCULO 7°. Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1ro será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2024; C. Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0; Cat. PROG 015 SUB 001 ACT 1-Sprg 0- Pry 0- Grup 0 - Srg 0- Obra 0 Finalidad 3 - Función 1 - Pr - Fuente 11; Inciso: 3.3.5.

ARTÍCULO 9°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el art 6 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado del procedimiento de referencia para el Hospital Zonal Profesor Dr. Ramón Carrillo.

ARTÍCULO 10. Designar la siguiente comisión de Apertura de Sobres de los cuales, al menos tres (3) firmarán el acta en conjunto con la autoridad administrativa presente: Cappetta Sabrina Carla (leg N° 901849), Aguirre Jesica Vanesa (leg N° 612066), Muñoz Florencia Magali (leg N° 906344), Norberto Farid Mahmod (leg N° 600324), Brian Emmanuel Aballay (leg N° 635065), Yafar Muhammar Ali (leg N° 637986), Andrea Geraldine Juarez Sosa (leg N° 633924), Brian Leonel Tenorio Quispe (leg N° 639231), Valentina Lazcoz (leg N° 634819) Yésica Baello (leg N° 634159) y Melina Agustina Morales (Leg N° 633876).

ARTÍCULO 11. Designar a los siguientes funcionarios que preadjudicarán la compra en función de sus tareas administrativas, firmando al menos uno de ellos; de acuerdo a lo establecido en el art. 18 apartado 1) inc. B) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA: Dr. Diego Steinberg (leg N° 337104), Cdr. José Fernández (leg N° 676858), Dr. Juan Pablo Casasco (leg N° 670429), Dr. Gustavo Baudy (leg N° 306123), Dra. Paula Mule (leg N° 678725), Dra. Claudia Autorino (leg N° 674144), Dra. Marcela Koroluk (leg N° 671826), Srta. Florencia Aldana Curtoni (leg N° 612085), Srta. Victoria Scigliano (leg N° 611754), Bertolini Yamila Anahí (leg N° 673103), Claudia Edelmira Villamayor (leg N° 274236) y Emmanuel Matias Orsetti (leg N° 668101), Mondelli Elena Ana Maria (leg N° 270879), Emilce Carrizo (leg N° 330776) y Molina Lorena (leg N° 683979).

ARTÍCULO 12. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Gabriela Roxana Winogora, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1184-HIEACSJDMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Septiembre de 2024

VISTO El presente expediente electrónico EX-2024-31454966-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, referente a la adquisición de Determinaciones de Inmunoensayo con equipamiento y otros, solicitado por el servicio de Virología y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con el servicio detallado en el Formulario de Requerimiento N° 685007 para cubrir las necesidades del servicio hasta el 31 de diciembre del 2024, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a Orden 3 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimado asciende a la suma de pesos: SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$63.489.200,00), será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A. Y C. SAN JUAN DE DIOS DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N° 60/24 Rentas Generales, siendo la apertura de sobres el día 08 de octubre o a las 09:00 horas por lo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la adquisición de Bienes e Insumos, contenidos en la Licitación Privada N° 60/24, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en el Boletín Oficial, en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a con lo estipulado en el Art. 15 del Anexo I del Decreto N°59/19, reglamentario de la Ley 13981 y en la página web: www.gba.gov.ar/contrataciones y www.ms.gba.gov.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3°. El contrato podrá ser modificado (aumentado/disminuido y/o prorrogado) conforme a lo estipulado en el Art.7 inc. b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 4°. El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1, modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art.2 y sustituida por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP Art 1, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art. 17 y su Decreto Reglamentario 59/19, en su Art. 17 ap.1.

ARTÍCULO 5°. Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JA 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: 019 SUB 010 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11, Encuadre: 2-5-1 (\$63.489.200,00.-). Objeto de la contratación: Laboratorio. Por la suma total de pesos: SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$63.489.200,00). Ley Presupuestaria. Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6°. Designar a los Agentes Antonio Troilo, Marta Genes Peralta, Cejas Micaela, Julián Sánchez y Vanesa Almeida, a realizar la apertura de sobres del presente llamado, en la Oficina de Compras de este Hospital. Sitio en calle 27 y 70, Piso 4°, de la ciudad de La Plata. -

ARTÍCULO 7°. Designar a la Bioq. Regina Ercole, Bioq. María Eugenia Braviz López, y la Sra. Micaela Cejas, a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 8°. Regístrese, comuníquese y notifíquese a los sectores Contable y Compras respectivamente. Publíquese en el Boletín Oficial y en los sitios Web de la Provincia de Buenos Aires y del Ministerio de Salud. Cumplido archívese.

Hilda Noemi Logiurato, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 818-HZGMLVMSALGP-2024

MORENO, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Septiembre de 2024

VISTO el Expediente N° EX-2024-26461276-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 676054/2024, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 82-2024, tendiente a la compra de insumos descartables para el servicio de nefrología, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto 59/19 T.O. por Decreto nro. 59/2019 y resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría general de la Provincia de Buenos Aires y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 y Ley 13767 de administración financiera y resolución Nro 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Bs As y el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el

contrato podrá ser modificado con:
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 82 /2024, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) tendiente a la compra de insumos descartables para el servicio de nefrología. Cuya apertura se llevara a cabo el día, 08 de octubre 2024 a las 12:00hs. Periodo de Consumo 20/09/2024 al 31/12/2024 con un total presupuestado de \$126.983.140,00 (Pesos ciento veintiséis millones novecientos ochenta y tres mil ciento cuarenta con 00 /100).

ARTÍCULO 2°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Nombre y apellido	Número de legajo	DNI
Diego Valenzuela	604031	32361639
Evelyn Hansen	618386	38951886
Ariel Donozo	676458	27713193
Claudia Galeano	905375	23865231
Manuel Alanis	631090	16553243
Juan Segundo Toressi	617978	39653637

ARTÍCULO 3°. Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Nombre y apellido	Número de legajo	DNI
Dora Agüero	622188	21941343
Diego Valenzuela	604031	32361639
Ariel Donozo	676458	27713193
Claudia Galeano	905375	23865231
Manuel Alanis	631090	16553243
Juan Segundo Toressi	617978	39653637

ARTÍCULO 4°. Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$126.983.140,00 (Pesos ciento veintiséis millones novecientos ochenta y tres mil ciento cuarenta con 00 /100). Ejercicio 2024.

C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso 2, Partida Principal 9, Parcial 5, \$102.276.900,00
Inciso 2, Partida Principal 5, Parcial 2, \$11.452.160,00
Inciso 2, Partida Principal 5, Parcial 1, \$13.254.080,00

Total \$126.983.140,00

ARTÍCULO 5°. El contrato podrá ser aumentado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP. y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B. el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta el porcentaje previsto en el artículo 7 inciso b (primera parte) de anexo I decreto 59/19, deberá justificarse y será facultad UNILATERAL de la Autoridad Administrativa;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

ARTÍCULO 6°. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981

ARTÍCULO 7°. Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>
<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 09:00 a 13:00 hs, hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 8°. regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Cinthia Azucena Montes, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 219-HZGADEWMSALGP-2024

WILDE, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Septiembre de 2024

VISTO El Expediente EX-2024-26239251-GDEBA-HZGADEWMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N°42/2024 rentas generales tendiente a adquirir insumos para el servicio de Laboratorio (Química Clínica) para el Hospital Zonal Gral. De Agudos Dr. Eduardo Wilde.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad.

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado.

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09.

Que el jefe de servicio ha justipreciado a número de orden 8 el gasto aproximadamente en la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$29.677.750,00).

Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DR. EDUARDO WILDE DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada rentas generales N°42/2024 el cual se llevará a cabo en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Eduardo Wilde, cito en la calle Baradero 5808, Wilde, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto reglamentario N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley 13981/09 tendiente a adquirir insumos para el servicio de Laboratorio (Química Clínica) para el Hospital Zonal Gral. De Agudos Dr. Eduardo Wilde, por el período septiembre-diciembre 2024.

ARTÍCULO 2°. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Fijar como fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 08/10/2024 a las 10:00 horas, en la oficina de compras del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde.

ARTÍCULO 4°. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publica en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el pliego PLIEG-2024-32259629-GDEBA-HZGADEWMSALGP.

ARTÍCULO 6°. Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Ferreyra, Jaquelina (leg. 608747) ; Stahli, Javier (leg. 604910) ; Alonso, Julieta (leg. 617271).

ARTÍCULO 7°. Designar como partícipes de la Comisión de Preadjudicación a los siguientes agentes: Dra. Skora Eleonor (Leg. 602230); Salamone Sebastián (Leg. 602215); López Yanina (Leg. 602119).

ARTÍCULO 8°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Primero será atendido con cargo en la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL: 1.1.1 JURISDICCION: 12 CAT PRG 014 SUB 004 ACT 1 PERIODO FISCAL 2024, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 1.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Carlos Caracciolo, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

PLIEG-2024-32259629-GDEBA-
HZGADEWMSALGP

d5f4f6c9ce42e7a75317a56bbf855832c4aef1b8864d7cff68c3c0dc27cb0497 [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 520-HIAVLPMMSALGP-2024

GENERAL RODRIGUEZ, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Septiembre de 2024

VISTO el Expediente EX-2024-26361747-GDEBA-HIAVLPMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden n° 14 efectuado por el servicio de Cómputos e Informática del H.I.G.A “Vicente López y Planes”, y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 32; Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en esta contratación;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17° apartado 1) del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que para el caso de ampliaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación de un Servicio de Instalación y puesta en funcionamiento de una red de área local (LAN) que como documento N° PLIEG-2024-33424315-GDEBA-HIAVLPMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a realizar el respectivo trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 80/2024, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6° del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 16 de octubre de 2024 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del HIGA Vicente López y Planes.

ARTÍCULO 4°. Fijar la fecha y el horario de visita técnica para días lunes 07/10/2024, martes 08/10/2024, miércoles 09/10/2024 y el día jueves 10/10/2024 en el horario de 07:00 a 12:00hs en la Oficina de Compras del HIGA Vicente López y Planes.

ARTÍCULO 5°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernández Bassano y Rocío Rodríguez.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Leonardo R. Melo, Leonel Alexandre y Liliana Leyes.

ARTÍCULO 7°. Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0-ENTIDAD 0-HIGA “VICENTE LOPEZ Y PLANES” PROGRAMA 015-SUB 002 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1-SALUD F. FINANCIAMIENTO-FUENTE 11. OBJETO DEL GASTO Encuadre: Inciso 3, Servicios no personales, Partida principal 4, Servicios técnicos y profesionales, Parcial 6, de informática y sistemas computarizados (\$147.200.000.-), por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$147.200.000.-). Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Silvina Aguilar Santa Cruz, Directora Ejecutiva.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 195-DGAMDCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Septiembre de 2024

VISTO las Leyes N° 15.477, y N° 13.981, los Decretos N° 77/2020 y modificatorios, el N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP, N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, las Resoluciones Conjuntas N° 92/17, N° 20/17 y N° 2/20 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP y el EX-2024-26254165-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la aprobación de la Contratación Directa - Contratación Menor N° 24/2024, Número de Proceso de Compra 511-0111-CME24, tendiente a la adquisición de complementos nutricionales y leches de fórmula, y

CONSIDERANDO:

Que por DISPO-2024-164-GDEBA-DGAMDCGP, de fecha 01 de agosto de 2024, obrante en número de orden 21, se autorizó el llamado a la contratación referida en el visto;

Que en números de orden 24 y 26 obran constancias de publicaciones en el sitio Web Provincial e invitaciones a firmas del ramo;

Que en número de orden 27 luce el Acta de Apertura realizada el día 07 de agosto de 2024, donde consta que se presentó una (1) firma: NUTRICIA BAGO S.A.;

Que asimismo surge que fue adquirido un (1) Pliego;

Que en número de orden 29 se agrega el cuadro comparativo de ofertas;

Que en número de orden 32 la mencionada Comisión emite Dictamen de Preadjudicación, (IF-2024-27566913-GDEBA-DCYCMDCGP) en el marco del sistema PBAC, aconsejando preadjudicar la presente contratación a la firma NUTRICIA BAGO S.A. por la suma total de pesos cincuenta y cuatro millones seiscientos cuarenta y tres mil seiscientos (\$54.643.600,00);

Que en número de orden 33 se adjunta constancia de la notificación electrónica del dictamen de preadjudicación a la firma;

Que la Dirección de Contabilidad informa imputación presupuestaria, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 49;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno en número de orden 55 y ha informado Contaduría General de la Provincia en número de orden 59;

Que en números de orden 57 y 58 intervienen mediante informe la Dirección de Costos y la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de la Contaduría General de la Provincia;

Que en número de orden 65 se incorpora nota del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que se ha dado cumplimiento con lo normado en los artículos 6° y 7° de la Ley N° 13.074 y demás documentación pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y de conformidad con lo normado en los artículos 10 y 18, inciso 1) de la Ley N° 13.981, en el artículo 18 inciso 1) apartado a) y concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA,

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO
DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Contratación Directa - Contratación Menor N° 24/2024, Número de Proceso de Compra 511-0111-CME24, autorizada por DISPO-2024-164-GDEBA-DGAMDCGP, de fecha 01 de agosto de 2024, y adjudicar a la firma NUTRICIA BAGO S.A., por los renglones, cantidades y montos que en cada caso se indican en el documento IF-2024-27566913-GDEBA-DCYCMDCGP, el cual como Anexo Único pasa a formar parte integrante de la presente, la adquisición de complementos nutricionales y leches de fórmula, solicitado por la Dirección Provincial de Políticas de Cuidados, con un plazo de plazo de entrega de 150 días corridos a partir del perfeccionamiento del contrato con entregas parciales conforme lo estipulado en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, y lugar de entrega en la sede de este Ministerio ubicada en calle 55 N° 570 de la ciudad de La Plata, siendo los gastos de flete y acarreo por cuenta del adjudicatario, por la suma total de pesos cincuenta y cuatro millones seiscientos cuarenta y tres mil seiscientos (\$54.643.600,00), con la posibilidad de ser incrementada hasta cincuenta por ciento (50%) de lo adjudicado atento a la posibilidad de aumento de la población destinataria, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 511- Programa 30 - Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 2 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Partida Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos cincuenta y cuatro millones seiscientos cuarenta y tres mil seiscientos (\$54.643.600,00). Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3º. Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir la Orden de Compra.

ARTÍCULO 4º. Solicitar a la firma adjudicataria dar cumplimiento a lo normado por el artículo 19, apartado 1 inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5º. Comunicar al SINDMA, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial, y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Gaston García, Director General.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a el/los propietarios del establecimiento educativo Dame Tu Mano, por 5 (cinco) días, en el EX 2023-46395504-GDEBA-DRYFIPS, la Resolución nº 8172 de fecha 29 de noviembre de 2023.

“Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo Dame Tu Mano, Número de Diegep número 8172, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$96.511.838, 46 (Pesos Noventa y Seis Millones Quinientos Once Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 46/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio”

RESOLUCIÓN Nº 8.172

VISTO, el expediente Nº EX-2023-46395504-GDEBA-DRYFIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Dame tu Mano, DIEGEP Nº 8172, Distrito Esteban Echeverría, Nivel Educación Especial, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Dame tu Mano, DIEGEP Nº 8172, Distrito Esteban Echeverría, Nivel Educación Especial, Señora Mariana Beatriz Martínez, Documento Nacional de Identidad Número 20.025.247, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos junio de 2019 a septiembre de 2023; Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial; Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada; Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización –Departamento Recepción, Control y Registro documental - obrante a orden 7/8, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos Noventa y Seis Millones Quinientos Once Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 46 /100 (\$96.511.838, 46). Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley Nº 9650/80 (TO por Decreto Nº 600/94 y modificatorias); Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS Nº 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor; Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley Nº 8587; Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos Noventa y Seis Millones Quinientos Once Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 46 /100 (\$96.511.838, 46); en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período junio de 2019 a septiembre de 2023, adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Dame tu Mano, DIEGEP Nº 8172, Distrito Esteban Echeverría, Nivel Educación Especial, Sra. Mariana Beatriz Martínez, Documento Nacional de Identidad Número 20.025.247, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS Nº 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento de Gestión de Deudas y Apremios
Marina Moretti, Presidente.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a el/los propietarios del establecimiento educativo Siete Colores, por 5 (cinco) días, en el EX-2024-06485974-GDEBA-DPTGDYAIPS, la Resolución Nº 5356 de fecha 03 de julio de 2024.

“Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo SIETE COLORES, Número de Diegep 5356, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$56.615.939,74 (Pesos cincuenta y seis millones seiscientos quince mil novecientos treinta y nueve con 74/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio”.

RESOLUCIÓN N° 5.356

VISTO, el expediente N° EX-2024-06485974-GDEBA-DPTGDYAIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Colegio Siete Colores DIEGEP N° 5356, Distrito Quilmes, Nivel Inicial, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que el propietario del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Colegio Siete Colores, DIEGEP N° 5356, Distrito Quilmes, Nivel Inicial, Asociación Cultural Mariano Moreno, inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula N° 1039, Legajo N° 18/4450 de asociaciones civiles, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos enero de 2010 a marzo de 2023;

Que oportunamente el establecimiento educativo privado de referencia se adhirió al plan de regularización y pago de deuda dispuesto por Resolución del Honorable Directorio N° 10.980/22;

Que tal compromiso se encuentra decaído tornándose exigible la deuda en cuestión, habida cuenta el incumplimiento de la entidad y lo dispuesto en dicha resolución, artículo 4 del Anexo I: "... Cuando se verifique el incumplimiento total o parcial de cuatro (4) obligaciones mensuales normales que venzan a partir del mes de la adhesión, y/o de tres (3) cuotas del presente plan procederá, sin necesidad de intimación previa, el decaimiento del mismo, con la pérdida de todos los beneficios adquiridos en el presente plan. Dicho decaimiento implicará la exigibilidad de la totalidad de la deuda determinada antes de reducciones del punto 1.3, quedando expedito el procedimiento de intimación de deuda y eventual cobro ejecutivo por la vía de apremio. También se producirá el decaimiento del Plan de Pagos cuando no se cumpliere íntegramente con las obligaciones establecidas en el art. 10 inc. B y e del Decreto Ley N° 9650/80, por tres (3) períodos consecutivos. Los pagos efectuados en concepto de este plan, se consideran pagos a cuenta.";

Que por tal motivo se torna exigible la deuda consolidada en la Resolución 09/2019, que había sido reprogramada en la antes mencionada resolución, cuyo lapso de deuda es de enero 2010 a octubre de 2019;

Que a su vez registra incumplimiento de aportes personales, contribuciones patronales y multas por el lapso, no incluido en plan de pago alguno, que va desde noviembre de 2019 a marzo de 2023;

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señala;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización - Departamento Recepción, Control y Registro Documental- obrante a fs. 27/29, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos cincuenta y seis millones seiscientos quince mil novecientos treinta y nueve con 74/100 (\$56.615.939,74);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias);

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedito la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos cincuenta y seis millones seiscientos quince mil novecientos treinta y nueve con 74/100 (\$56.615.939,74); concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período enero de 2010 a marzo de 2023, adeudados por el propietario del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Colegio Siete Colores, DIEGEP N° 5356, Distrito Quilmes, Nivel Inicial, Asociación Cultural Mariano Moreno, inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula N° 1039, Legajo N° 18/4450 de asociaciones civiles, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Gestión de Deudas y Apremios

Marina Moretti, Presidente.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a el/los propietarios del Establecimiento Educativo Angel D'elia, por 5 (cinco) días, en el EX-2024-18241730-GDEBA-DPTGDYAIPS, la Resolución N° 17905 de fecha 03 de julio de 2024.-

"Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo Angel D'elia, Número de Diegep 857, del cargo deudor

declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$67.819.801,48 (Pesos sesenta y siete millones ochocientos diecinueve mil ochocientos uno con 48 /100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio”

RESOLUCIÓN N° 17.905

VISTO, el expediente N° EX-2024-18241730-GDEBA-DPTGDYAIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Angel D' Elia, DIEGEP N ° 857, Distrito San Miguel, Nivel Primario, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que el propietario del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Angel D' Elia, DIEGEP N ° 857, Distrito San Miguel, Nivel Primario, Agrupación Cultural Angel D' Elia Asociación Civil, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula N ° 2.470, de asociaciones civiles y cooperativas adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos febrero de 2015 a abril de 2024; Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial; Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recepción, Control y Registro Documental- obrante a orden 7/8, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos sesenta y siete millones ochocientos diecinueve mil ochocientos uno con 48/100 (\$67.819.801,48);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias);

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos sesenta y siete millones ochocientos diecinueve mil ochocientos uno con 48/100 (\$67.819.801,48); en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período febrero de 2015 a abril de 2024, adeudados por el propietario del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Angel D' Elia, DIEGEP N °857, Distrito San Miguel, Nivel Primario, Agrupación Cultural Angel D' Elia Asociación Civil, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula N° 2.470, de asociaciones civiles y cooperativas de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Gestión de Deudas y Apremios.

Marina Moretti, Presidente.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a el/los propietarios del establecimiento educativo Dr. Nicolás De Avellaneda, por 5 (cinco) días, en el EX 2023-05597845-GDEBA-DRYFIPS, la Resolución N° 17902 de fecha 03 de julio de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 17.902

“Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo DR. NICOLÁS DE AVELLANEDA, Número de Diegep 7514, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$13.673.276,77) (Pesos trece millones seiscientos setenta y tres mil doscientos setenta y seis con 77/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio”

VISTO, el expediente N° EX-2023-05597845-GDEBA-DRYFIPS por el cual tramita la legitimación y cobro de deuda por aportes, contribuciones, intereses y multas, correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Doctor Nicolás Avellaneda, DIEGEP N° 7514, Distrito Escobar, Nivel Superior, y;

CONSIDERANDO:

Que al momento de confeccionar el acto administrativo pertinente, Resolución N° RESO-2023-8642-GDEBA-IPS, se transcribió erróneamente el periodo adeuda por el establecimiento, consignándose los periodos octubre de 2013 a enero 2023 y debiendo corresponder Julio de 2018 a enero 2023.

Que, en atención a lo expuesto precedentemente, corresponde subsanar el error material producido, consignando el periodo correcto de la deuda que posee el colegio;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar la Resolución N° RESO-2023-8642-GDEBA-IPS, consignando que el periodo adeudado por el Establecimiento Educativo de Gestión Privada Doctor Nicolás Avellaneda, DIEGEP N° 7514, Distrito Escobar, Nivel Superior es de Julio 2018 a Enero de 2023.

ARTÍCULO 2°. Registrar. Comunicar. Cumplido continuar con el trámite correspondiente.

Nora Rosana Etcheverry, Subdirectora; **Héctor Hugo Ricotta**, Director.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a el/los propietarios del establecimiento educativo privado PASITO A PASO por 5 días, en el EX-2024-24619499-GDEBA-DPTGDYAIPS de fecha 25 de julio de 2024 la siguiente providencia.

"Sr. Propietario del establecimiento educativo privado Pasito A Paso, DIEGEP 6242 del distrito La Plata, el Instituto de Previsión Social le notifica por este medio, que según nuestros registros no existe constancia, con fecha de corte al 10/7/2024, que el establecimiento de su propiedad haya dado total cumplimiento a sus obligaciones previsionales por aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas devengados a favor de este Organismo, y/o a la documentación correspondiente hasta la fecha de baja técnico pedagógica 31/12/2019. Por ello, se le intima para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente, regularice su situación efectuando la/s presentación/es correspondiente/s y/o pago/s omitido/s, con más los intereses compensatorios y/o multas, conforme la normativa vigente (Decreto-Ley 9650/80 TO. y modific. y Resoluciones HD IPS). Si no diera cumplimiento a la presente intimación en el plazo señalado, se determinará la deuda de oficio, reclamándose los montos adeudados por la vía judicial."

Nora Rosana Etcheverry, Subdirectora; **Héctor Hugo Ricotta**, Director.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a el/los propietarios y/o representante legal del establecimiento educativo de gestión privada INSTITUTO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN U.P.C.N. Merlo por 5 días, en el EX-2024-27119799-GDEBA-DPTGDYAIPS, PV-2024-28717549-GDEBA-DRYFIPS de fecha 16 de agosto de 2024.

"Sr. Propietario y/o Representante legal del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto de Formación y Capacitación U.P.C.N. Merlo, DIEGEP N° 5848, Distrito Merlo, Nivel superior, el Instituto de Previsión Social le notifica por este medio, que según nuestros registros no existe constancia, con fecha de corte al 31/8/2024, que el establecimiento de su propiedad haya dado total cumplimiento a sus obligaciones previsionales por aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas devengados a favor de este Organismo, y/o a la documentación correspondiente hasta la fecha 31/12/2021. Por ello, se le intima para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente, regularice su situación efectuando la/s presentación/es correspondiente/s y/o pago/s omitido/s, con más los intereses compensatorios y/o multas, conforme la normativa vigente (Decreto-Ley 9650/80 TO. y modific. y Resoluciones HD IPS). Si no diera cumplimiento a la presente intimación en el plazo señalado, se determinará la deuda de oficio, reclamándose los montos adeudados por la vía judicial."

Nora Rosana Etcheverry, Subdirectora; **Héctor Hugo Ricotta**, Director.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a el/los propietarios y/o representante legal del establecimiento educativo de gestión privada INSTITUTO MODELO DEL SUR por 5 días, en el EX-2024-25659771-GDEBA-DPTGDYAIPS de fecha 25 de julio de 2024 la siguiente providencia.

"Sr. Propietario y/o Representante legal del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Modelo del Sur, DIEGEP N° 8360, Distrito Avellaneda, Nivel primario, el Instituto de Previsión Social le notifica por este medio, que según nuestros registros no existe constancia, con fecha de corte al 24/7/2024, que el establecimiento de su propiedad haya dado total cumplimiento a sus obligaciones previsionales por aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas devengados a favor de este Organismo, y/o a la documentación correspondiente hasta la fecha 31/12/2023. Por ello, se le intima para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente, regularice su situación efectuando la/s presentación/es correspondiente/s y/o pago/s omitido/s, con más los intereses compensatorios y/o multas, conforme la normativa vigente (Decreto-Ley 9650/80 TO. y modific. y Resoluciones

HD IPS). De haber adherido a un Plan de Regularización de Deudas Previsionales, deberán estar al día, tanto en el pago de las cuotas como así también de los meses posteriores a dicho Plan, bajo pena de considerar decaído el mismo, habilitando las acciones de cobro por la vía de Apremio. Si no diera cumplimiento a la presente intimación en el plazo señalado, se determinará la deuda de oficio, reclamándose los montos adeudados por la vía judicial."

Nora Rosana Etcheverry, Subdirectora; **Héctor Hugo Ricotta**, Director.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a el/los propietarios y/o representante legal del establecimiento educativo de gestión privada PATO RENATO por 5 días, en el EX-2024-28451650-GDEBA-DPTGDYAIPS, PV-2024-31074325-GDEBA-DRYFIPS de fecha 04 de septiembre de 2024.

"Sr. Propietario y/o Representante legal del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Pato Renato, DIEGEP N° 5176, Distrito Morón, Nivel Inicial, el Instituto de Previsión Social le notifica por este medio, que según nuestros registros no existe constancia, con fecha de corte al 31/8/2024, que el establecimiento de su propiedad haya dado total cumplimiento a sus obligaciones previsionales por aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas devengados a favor de este Organismo, y/o a la documentación correspondiente hasta la fecha 31/05/2023. Por ello, se le intima para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente, regularice su situación efectuando la/s presentación/es correspondiente/s y/o pago/s omitido/s, con más los intereses compensatorios y/o multas, conforme la normativa vigente (Decreto-Ley 9650/80 TO. y modific. y Resoluciones HD IPS). Si no diera cumplimiento a la presente intimación en el plazo señalado, se determinará la deuda de oficio, reclamándose los montos adeudados por la vía judicial."

Nora Rosana Etcheverry, Subdirectora; **Héctor Hugo Ricotta**, Director.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a el/los propietarios y/o representante legal del establecimiento educativo de gestión privada ESCUELA DE NUESTRO TIEMPO por 5 días, en el EX-2024-27985927-GDEBA-DPTGDYAIPS, PV-2024-28717462-GDEBA-DRYFIPS de fecha 16 de agosto de 2024.

"Sr. Propietario y/o Representante legal del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Escuela de Nuestro Tiempo, DIEGEP N°2973, Distrito San Isidro, Nivel primario, el Instituto de Previsión Social le notifica por este medio, que según nuestros registros no existe constancia, con fecha de corte al 31/8/2024, que el establecimiento de su propiedad haya dado total cumplimiento a sus obligaciones previsionales por aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas devengados a favor de este Organismo, y/o a la documentación correspondiente hasta la fecha 12/02/2021. Por ello, se le intima para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente, regularice su situación efectuando la/s presentación/es correspondiente/s y/o pago/s omitido/s, con más los intereses compensatorios y/o multas, conforme la normativa vigente (Decreto-Ley 9650/80 TO. y modific. y Resoluciones HD IPS). Si no diera cumplimiento a la presente intimación en el plazo señalado, se determinará la deuda de oficio, reclamándose los montos adeudados por la vía judicial."

Nora Rosana Etcheverry, Subdirectora; **Héctor Hugo Ricotta**, Director.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a representante legal del establecimiento educativo de gestión privada MUNDO MÁGICO por 5 días, en el EX-2024-26962237-GDEBA-DPTGDYAIPS, PV-2024-287175584-GDEBA-DRYFIPS de fecha 16 de agosto de 2024.

"Sr. Propietario y/o Representante legal del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Mundo Mágico, DIEGEP N° 6001, Distrito Lanús, Nivel inicial, el Instituto de Previsión Social le notifica por este medio, que según nuestros registros no existe constancia, con fecha de corte al 31/8/2024, que el establecimiento de su propiedad haya dado total cumplimiento a sus obligaciones previsionales por aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas devengados a favor de este Organismo, y/o a la documentación correspondiente hasta la fecha 18/12/2020. Por ello, se le intima para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente, regularice su situación efectuando la/s presentación/es correspondiente/s y/o pago/s omitido/s, con más los intereses compensatorios y/o multas, conforme la normativa vigente (Decreto-Ley 9650/80 TO. y modific. y Resoluciones HD IPS). De haber adherido a un Plan de Regularización de Deudas Previsionales, deberán estar al día, tanto en el pago de las cuotas como así también de los meses posteriores a dicho Plan, bajo pena de considerar decaído el mismo, habilitando las acciones de cobro por la vía de Apremio. Si no diera cumplimiento a la presente intimación en el plazo señalado, se determinará la deuda de oficio, reclamándose los montos adeudados por la vía judicial."

Nora Rosana Etcheverry, Subdirectora; **Héctor Hugo Ricotta**, Director.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a el/los propietario y/o representante legal del establecimiento educativo de gestión privada EL DEVENIR por 5 días, en el EX-2024-28441916-GDEBA-DPTGDYAIPS, PV-2024-31074313-GDEBA-DRYFIPS de fecha 04 de septiembre de 2024.

"Sr. Propietario y/o Representante legal del Establecimiento Educativo de Gestión Privada El Devenir, DIEGEP N° 7494, Distrito Tigre, Nivel Superior, el Instituto de Previsión Social le notifica por este medio, que según nuestros registros no existe constancia, con fecha de corte al 31/8/2024, que el establecimiento de su propiedad haya dado total cumplimiento a

sus obligaciones previsionales por aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas devengados a favor de este Organismo, y/o a la documentación correspondiente hasta la fecha 30/03/2022. Por ello, se le intima para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente, regularice su situación efectuando la/s presentación/es correspondiente/s y/o pago/s omitido/s, con más los intereses compensatorios y/o multas, conforme la normativa vigente (Decreto-Ley 9650/80 TO. y modific. y Resoluciones HD IPS). De haber adherido a un Plan de Regularización de Deudas Previsionales, deberán estar al día, tanto en el pago de las cuotas como así también de los meses posteriores a dicho Plan, bajo pena de considerar decaído el mismo, habilitando las acciones de cobro por la vía de Apremio. Si no diera cumplimiento a la presente intimación en el plazo señalado, se determinará la deuda de oficio, reclamándose los montos adeudados por la vía judicial."

Nora Rosana Etcheverry, Subdirectora; **Héctor Hugo Ricotta**, Director.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a el/los propietarios y/o representante legal del establecimiento educativo de gestión privada INSTITUTO MODELO DEL SUR por 5 días, en el EX-2024-25732499-GDEBA-DPTGDYAIPS de fecha 25 de julio de 2024 la siguiente providencia.

"Sr. Propietario y/o Representante legal del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Modelo del Sur, DIEGEP N° 8362, Distrito Avellaneda, Nivel secundario, el Instituto de Previsión Social le notifica por este medio, que según nuestros registros no existe constancia, con fecha de corte al 24/7/2024, que el establecimiento de su propiedad haya dado total cumplimiento a sus obligaciones previsionales por aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas devengados a favor de este Organismo, y/o a la documentación correspondiente hasta la fecha 31/12/2023. Por ello, se le intima para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente, regularice su situación efectuando la/s presentación/es correspondiente/s y/o pago/s omitido/s, con más los intereses compensatorios y/o multas, conforme la normativa vigente (Decreto-Ley 9650/80 TO. y modific. y Resoluciones HD IPS). De haber adherido a un Plan de Regularización de Deudas Previsionales, deberán estar al día, tanto en el pago de las cuotas como así también de los meses posteriores a dicho Plan, bajo pena de considerar decaído el mismo, habilitando las acciones de cobro por la vía de Apremio. Si no diera cumplimiento a la presente intimación en el plazo señalado, se determinará la deuda de oficio, reclamándose los montos adeudados por la vía judicial."

Nora Rosana Etcheverry, Subdirectora; **Héctor Hugo Ricotta**, Director.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a el/los propietario y/o representante legal del establecimiento educativo de gestión privada PEQUEÑO MUNDO por 5 días, en el EX-2024-28075289-GDEBA-DPTGDYAIPS, PV-2024-28717502-GDEBA-DRYFIPS de fecha 16 de agosto de 2024.-

"Sr. Propietario y/o Representante legal del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Pequeño Mundo, DIEGEP N° 5296, Distrito Tigre, Nivel Inicial, el Instituto de Previsión Social le notifica por este medio, que según nuestros registros no existe constancia, con fecha de corte al 31/8/2024, que el establecimiento de su propiedad haya dado total cumplimiento a sus obligaciones previsionales por aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas devengados a favor de este Organismo, y/o a la documentación correspondiente hasta la fecha 01/02/2021. Por ello, se le intima para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente, regularice su situación efectuando la/s presentación/es correspondiente/s y/o pago/s omitido/s, con más los intereses compensatorios y/o multas, conforme la normativa vigente (Decreto-Ley 9650/80 TO. y modific. y Resoluciones HD IPS). Si no diera cumplimiento a la presente intimación en el plazo señalado, se determinará la deuda de oficio, reclamándose los montos adeudados por la vía judicial.

Nora Rosana Etcheverry, Subdirectora; **Héctor Hugo Ricotta**, Director.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a el/los propietarios y/o representante legal del establecimiento educativo de gestión privada SANTA MARIA DEL BUEN AYRE por 5 días, en el EX-2024-28353743-GDEBA-DPTGDYAIPS, PV-2024-28717617-GDEBA-DRYFIPS de fecha 16 de agosto de 2024.

"Sr. Propietario y/o Representante legal del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Santa María del Buen Ayre, DIEGEP N° 6442, Distrito General Pueyrredón, Nivel Inicial, el Instituto de Previsión Social le notifica por este medio, que según nuestros registros no existe constancia, con fecha de corte al 31/8/2024, que el establecimiento de su propiedad haya dado total cumplimiento a sus obligaciones previsionales por aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas devengados a favor de este Organismo, y/o a la documentación correspondiente hasta la fecha 31/01/2022. Por ello, se le intima para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente, regularice su situación efectuando la/s presentación/es correspondiente/s y/o pago/s omitido/s, con más los intereses compensatorios y/o multas, conforme la normativa vigente (Decreto-Ley 9650/80 TO. y modific. y Resoluciones HD IPS). Si no diera cumplimiento a la presente intimación en el plazo señalado, se determinará la deuda de oficio, reclamándose los montos adeudados por la vía judicial.

Nora Rosana Etcheverry, Subdirectora; **Héctor Hugo Ricotta**, Director.

sep. 27 v. oct. 3

▲ LICITACIONES

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Licitación Pública N° 33/2024

POR 15 DÍAS - Objeto: Ejecución de la Obra de Reforma, en la Defensoría Pública de la Nación emplazada en la calle Bernardo de Irigoyen 189 de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$205.023.579,71 (Pesos Doscientos Cinco Millones Veintitrés Mil Quinientos Setenta y Nueve con 71/100).

Sistema de contratación: "Ajuste Alzado", conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

Garantía de oferta: será del 1 % (uno por ciento) del importe del presupuesto oficial.

Costo del pliego: Sin costo.

Fechas únicas de visita: 9 y 10 de octubre de 2024, en el horario de 8 a 13 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, al teléfono: (011) 7093-2060 int. 2061/5 o arquitectura@mpd.gov.ar

Consultas técnicas y/o administrativas: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El presente Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones/47-licitacion-publica>

A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los/las interesados/as en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario "Constancia de Constitución de Domicilio Especial y Correo Electrónico" disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

Lugar y fecha límite de presentación de las ofertas: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Junín, sita en Bernardo de Irigoyen 189 Junín, provincia de Buenos Aires, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Junín, sita en Bernardo de Irigoyen 189 Junín, provincia de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 1° de noviembre de 2024 a las 11:00 hs.

N° de Expediente: 25315/2024

sep. 12 v. oct. 2

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública N° 16/2024

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el marco Pavimentación. Barrio El Mercadito, en el partido de La Plata, en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 - Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el marco de Acuerdo Bilaterales (AB).

Presupuesto oficial: \$1.142.107.447,00 (Pesos Mil Ciento Cuarenta y Dos Millones Ciento Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete 00/100) tomando como mes base mayo de 2024. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: Doscientos diez (210) corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 23 de octubre de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 23 de octubre de 2024 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2024-18448181-GDEBA-DEOPISU.

sep. 23 v. oct. 14

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública N° 17/2024

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras Construcción de Salones de Usos Múltiples para Actividades Comunitarias y Deportivas de Bahía Blanca, en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 - Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito

(OMC) y/o Estados Extranjeros en el marco de Acuerdo Bilaterales (AB).

Presupuesto oficial: Pesos Mil Novecientos Millones Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Noventa y Cinco con 99/100 (\$1.900.364.795,99). Tomando como mes base junio de 2024.

Plazo: Trescientos sesenta (360) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 24 de octubre de 2024 a las 14:00 hs. en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 24 de octubre de 2024 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2024-24739871-GDEBA-DEOPISU.

sep. 24 v. oct. 15

Licitación Pública N° 18/2024

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el marco Recuperación de Monoblocks y Espacios Comunes Etapa II - Lote 1: Sector A. Lote 2: Sector B en el partido de Morón, en el marco del Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 -Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el marco de Acuerdo Bilaterales (AB)-.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma global de (\$5.175.373.332,56), que se compone de la suma de \$3.501.667.717,43 para el Lote 1-Sector A y de \$1.673.705.615,13 para el Lote 2-Sector B, ambos tomando como mes base marzo 2024, con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: Quinientos cuarenta (540) días corridos para el Lote 1 Sector A y de trescientos sesenta (360) días corridos para el Lote 2 Sector B, aclarándose que, en caso de adjudicación de ambos lotes, regirá el plazo común de quinientos cuarenta (540) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 28 de octubre de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 28 de octubre de 2024 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente N° EX-2024-22680706-GDEBA-DEOPISU.

sep. 24 v. oct. 15

Licitación Pública N° 19/2024

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras para la Recuperación de Monoblocks y Espacios Comunes Etapa III, en el partido de Morón, en el marco del Convenio de Préstamo BID 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 -Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el marco de Acuerdo Bilaterales (AB).

Presupuesto oficial: Pesos Tres Mil Treinta y Tres Millones Novecientos Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 27/100 (\$3.033.903.452,27), tomando como mes base marzo 2024.

Plazo: Quinientos cuarenta (540) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 29 de octubre de 2024 a las 14:00 hs. en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 29 de octubre de 2024 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2024-20100517-GDEBA-DEOPISU.

sep. 24 v. oct. 15

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 28/2024

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Intervenciones de Corredores Urbanos en el Área Metropolitana de Buenos Aires - Movilidad y Accesibilidad Sostenible (MAS) PBA - Etapa I.

Partidos: Varios (Zona 1: Vicente López, San Isidro, San Fernando, Tigre, Escobar, Campana y Exaltación de la Cruz; Zona 2: General San Martín, Tres de Febrero, San Miguel, Malvinas Argentinas, José C. Paz y Pilar; Zona 3: General Rodríguez, Hurlingham, Ituzaingó, La Matanza, Merlo, Moreno y Morón; Zona 4: Quilmes, Almirante Brown, Esteban Echeverría y Ezeiza; Zona 5: Avellaneda, Lanús y Lomas de Zamora; Zona 6: Florencio Varela, Berazategui, Ensenada, Berisso y La

Plata).

Apertura: Salón de Actos Ing. Luis A. Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 entre 58 y 59, planta baja, La Plata, el día 17 de octubre del 2024 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial total: \$57.130.760.814,55.

Presupuesto oficial por zonas:

Zona 1: \$9.287.944.800,20.

Zona 2: \$10.989.122.093,14.

Zona 3: \$12.050.016.612,47.

Zona 4: \$9.005.259.930,86.

Zona 5: \$6.461.378.751,38.

Zona 6: \$9.337.038.626,50.

Con un anticipo de hasta el quince por ciento (15 %) del monto del contrato.

Plazo: 180 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, piso 9° oficina 907, La Plata, el día 16 de octubre de 2024 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 7 de octubre del 2024.

N° de Expediente: EX-2024-22087832-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

sep. 27 v. oct. 3

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE CHIVILCOY

Licitación Pública N° 5/2024

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Pública N° 5-2024, según Disposición 133-2024 para la Contratación para el Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria), con un presupuesto estimado de \$362.917.106,25 (Pesos Trescientos Sesenta y Dos Millones Novecientos Diecisiete Mil Ciento Seis Mil con 25/100) de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina la ley vigente, para el Período Octubre de 2024 al 31 de Diciembre de 2024.

Apertura: 4 de octubre 2024 - 9 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Chivilcoy, calle 9 de Julio N° 79 e/Gral. Paz e H. Irigoyen, distrito Chivilcoy, a las 9 horas del día fijado para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de Chivilcoy, calle 9 de Julio N° 79 e/Gral. Paz e H. Irigoyen, distrito Chivilcoy

Valor del pliego: \$1.500.000 (Un Millón Quinientos Mil Pesos)

Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escola, calle 9 de Julio N° 79, e/Gral. Paz e H. Irigoyen o al mail ce028@abc.gov.ar desde el lunes 30/9 al miércoles 2/10 de 9 a 12 horas.

Expediente interno N° 028-059-2024.

sep. 30 v. oct. 2

HOSPITAL DE GESTIÓN DESCENTRALIZADO RSXII

Licitación Privada N° 4/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 4/2024 para la Adquisición de Insulina Humana NPH Lapicera, destinado a la Dirección de Prevención de Enfermedades No Transmisibles, para cubrir el Período de 01/10/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Compras del Hospital de Gestión Descentralizado RSXII.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 8 de octubre del 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital de Gestión Descentralizado RSXII, sito en calle Av. Brig. Juan Manuel de Rosas N° 5975 de la localidad de Isidro Casanova.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$293.508.420 (Doscientos Noventa y Tres Millones Quinientos Ocho Mil Cuatrocientos Veinte con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital de Gestión Descentralizado RSXII, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2024-1066-GDEBA-RSXIIMSALGP.

EX-2024-29946235-GDEBA-RSXIIMSALGP.

oct. 1º v. oct. 2

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 14/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Servicios de Recolección de Residuos Patogénicos para Hospital Dr. Raúl Caccavo

de Coronel Suárez, Hospital Lucero del Alba de Huanguelén, CAPS Bº Rosario, Bº San Martín y Villa Arcadia y Hogar de Ancianos Domingo Goñi de Coronel Suárez.

Presupuesto oficial: \$61.100.000,00.

Valor del pliego: \$61.100,00.

Plazo de contrato: A partir del 1º de noviembre 2024 al 31 de enero de 2025.

Venta y consultas al pliego: Hasta 24 hs. antes de la apertura en la Dirección de Compras, Rivadavia 165, Coronel Suárez, tel.: (02926) 429238, mail: compras4@coronelsuarez.gob.ar.

Apertura de ofertas: 8 de octubre de 2024, 8:00 hs., Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez, Rivadavia 165, Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura, Rivadavia 165, Coronel Suárez.

Decreto N° 2348/2024.

Expediente MCS-1057/2024.

oct. 1º v. oct. 2

MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA

Licitación Pública N° 1/2024

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de General Juan Madariaga hace el llamado a Licitación Pública N° 1/2024 para Adquisición de Pala Retro Excavadora.

Los pliegos pueden consultarse y adquirirse hasta 2 (dos) días antes del acto de apertura en la Oficina de Contrataciones Municipal, calle Hipólito Yrigoyen 347, Gral. Madariaga, de lunes a viernes de 7 a 13 horas, teléfono (02267) 420301. 02267 15666904 - Mail compras@madariaga.gob.ar.

El presupuesto oficial es de \$135.000.000 (Pesos Ciento Treinta y Cinco Millones).

Valor del pliego: \$72.500 (Pesos Setenta y Dos Mil Quinientos).

Fecha de apertura: 23/10/2024 - Hora: 10:00.

Expte. N° 2449/2024.

oct. 1º v. oct. 2

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 121/2024

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Acondicionamiento en Planta Recicladora (Reparación y Cierre Perimetral de Cubierta Metálica e Iluminación) ubicado en Dr. I. Arieta 4785 de la localidad de La Tablada.

Fecha apertura: 25 de octubre de 2024, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$62.820.- (son Pesos Sesenta y Dos Mil Ochocientos Veinte).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 4164/INT/2024.

oct. 1º v. oct. 7

Licitación Pública N° 124/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Repelente en Spray.

Fecha de apertura: 25 de octubre de 2024, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$271.710 (son Pesos Doscientos Setenta y Un Mil Setecientos Diez).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 6467/INT/2024.

oct. 1º v. oct. 2

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 98/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la Provisión de Reactivos de Laboratorio con Equipo, Capacitación Técnica y Servicios Técnicos incluidos, por un Período de consumo aproximado de 6 (Seis) Meses desde la emisión de la orden de compra o hasta agotar stock, requerido para Hospital Alende, Hospital Llavallol y Dirección Municipal de Salud Ambiental, dependientes de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$200.489.147,00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 18 de octubre de 2024 a las 13:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones Manuel Castro 280 -piso 2- Lomas de Zamora. De

lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$151.000,00.

Venta de pliegos: Los días 14 y 15 de octubre de 2024 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

oct. 1º v. oct. 2

Licitación Pública N° 99/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Adquisición de Electrodomésticos que serán entregados a personas de bajos recursos económicos y alto grado de NBI, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$224.328.000,00.-

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 15 de octubre de 2024 a las 9:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

Valor del pliego: \$169.000,00.-

Venta de pliegos: Los días 7 y 8 de octubre de 2024.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

oct. 1º v. oct. 2

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 30/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de TN Estabilizado Granular 10/30.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Ciento Veintiséis Millones Seiscientos Siete Mil Seiscientos con 00/100 (\$126.607.600,00).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 22 de octubre de 2024 a las 10:00 horas, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As., tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 21 de octubre de 2024, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail compras@moreno.gov.ar, con el asunto "Licitación Pública N° 30/2024", en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 21 de octubre de 2024, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$379.822,00 (Pesos Trescientos Setenta y Nueve Mil Ochocientos Veintidós con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.

Expediente N° 4078-266470-J-2024.

oct. 1º v. oct. 2

Licitación Pública N° 31/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Construcción de Vestuarios, Baños y Enfermería para la Pileta del Polideportivo Diego Armando Maradona.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Doscientos Ochenta Millones Trescientos Treinta y Un Mil Setecientos Setenta y Nueve con 39/100 (\$280.331.779,39).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 22 de octubre de 2024 a las 12:00 horas, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As., tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 21 de octubre de 2024, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail compras@moreno.gov.ar, con el asunto "Licitación Pública N° 31/2024" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 21 de octubre de 2024, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$840.995,00 (Pesos Ochocientos Cuarenta Mil Novecientos Noventa y Cinco con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.

Expediente N° 4078-266394-S-2024.

oct. 1º v. oct. 2

Licitación Pública N° 32/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra Sustitución de Edificio de la Escuela Secundaria N° 48 (Ex N° 52) 2da. Etapa.
Presupuesto oficial: Asciede a la suma de pesos Trescientos Sesenta y Tres Millones Quinientos Cincuenta y Un Mil Trescientos Cuarenta y Dos con 77/100 (\$363.551.342,77).
Apertura de ofertas: Se realizará el día 23 de octubre de 2024 a las 10:00 horas, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.
Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 22 de octubre de 2024, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.
Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 32/2024" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.
Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 22 de octubre de 2024, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.
Valor del pliego: \$1.090.654,00 (Pesos Un Millón Noventa Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro con 00/100).
Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.
Expediente N° 4078-266341-J-2024.

oct. 1° v. oct. 2

Licitación Pública N° 33/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra Refacciones en Unidad Sanitaria Las Flores.
Presupuesto oficial: Asciede a la suma de Pesos Ciento Ochenta y Tres Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Sesenta y Nueve con 60/100 (\$183.455.369,60).
Apertura de ofertas: Se realizará el día 23 de octubre de 2024 a las 12:00 horas en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.
Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 22 de octubre de 2024 en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.
Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas) en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail compras@moreno.gov.ar, con el asunto "Licitación Pública N° 33/2024" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.
Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 22 de octubre de 2024, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.
Valor del pliego: \$550.366,00 (Pesos Quinientos Cincuenta Mil Trescientos Sesenta y Seis con 00/100).
Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.
Expediente N° 4078-258341-S-2024.

oct. 1° v. oct. 2

Licitación Pública N° 34/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra Construcción de Nuevo Edificio Jardín de Infantes N° 922 1ra. Etapa.
Presupuesto oficial: Asciede a la suma de Pesos Trescientos Ocho Millones Ciento Dieciocho Mil Quinientos Ochenta y Seis con 83/100 (\$308.118.586,83).
Apertura de ofertas: Se realizará el día 24 de octubre de 2024 a las 10:00 horas, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As., tel.: 0237-4669100.
Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 23 de octubre de 2024, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.
Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail compras@moreno.gov.ar, con el asunto "Licitación Pública N° 34/2024" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.
Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 23 de octubre de 2024, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.
Valor del pliego: \$924.355,00 (Pesos Novecientos Veinticuatro Mil Trescientos Cincuenta y Cinco con 00/100).
Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo) de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.
Expediente N° 4078-266728-J-2024.

oct. 1° v. oct. 2

MUNICIPALIDAD DE SALADILLO

Licitación Pública N° 9/2024

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto la Pavimentación de la Av. Ibañez

Frocham e/Hipólito Yrigoyen y Av. Bozán incluida bocacalle de Av. Bozán y Av. Ibañez Frocham todo conforme el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: \$174.534.400,00 (Son pesos Ciento Setenta y Cuatro Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos).

Venta del pliego: El pliego se venderá desde el día 7 de octubre hasta el 25 de octubre en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, sito en Av. Belgrano y Sarmiento.

Consulta del pliego: A partir del 7 de octubre en www.saladillo.gob.ar.

Valor del pliego: El ítem 1 \$213.312,00, ítem 2 \$6.558,60, ítem 3 \$2.916,00, ítem 4 \$2.835,00, ítem 5 \$11.250,00, ítem 6 \$3.600,00, ítem 7 \$17.730,00, ítem 8 \$3.600,00.

Visita de obra para el ítem 8: El día 1 de octubre al 11 de octubre de 2024.

Presentación de las ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, hasta 28 de octubre de 2024 hasta las 12 hs.

Lugar y fecha de apertura sobres: En Municipalidad de Saladillo, sito en Av. San Martín N° 3151, el día 29 de octubre de 2024 a las 12:00 hs.

Expediente municipal N° 4180-I-2024.

oct. 1° v. oct. 2

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

Licitación Pública N° 78/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 78/2024, por segunda vez, por la Contratación de la Obra Tareas de Mantenimiento en Zona 1, 2, 3 y 4 de Establecimientos Educativos Municipales, dependientes de la Secretaría de Educación y Empleo, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$98.363.250,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$98.363,00

Presentación y apertura: 17 de octubre de 2024, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web o en la Secretaría de Educación y Empleo, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-3546-2024.

oct. 1° v. oct. 2

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 5/2024 - Proceso de Compra N° 170-0484-LPU24

Aclaratoria

POR 2 DÍAS - Circulares N° 1 y 2. Se pone en conocimiento a los interesados, que se encuentran publicadas en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> las Circulares N° 1 y 2 en respuesta a las consultas efectuadas en el presente Proceso de Compra.

Expediente N° EX-2024-12960687-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

oct. 2 v. oct. 3

Licitación Pública N° 11/2024 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0982-LPU24

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 11/2024, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Indumentaria, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 16 de octubre de 2024 a las 12:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2024-208-GDEBA-SSTAYLMMSGP.

Expediente N° EX-2024-2368102-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

oct. 2 v. oct. 4

Licitación Pública N° 12/2024 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0963-LPU24

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 12/2024, Proceso de Compra PBAC N° 170-0963-LPU24, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Elementos Logísticos, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 16 de octubre de 2024 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2024-2072-GDEBA-MSGP.

Expediente N° EX-2024-4577241-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

oct. 2 v. oct. 4

MINISTERIO DE AMBIENTE

Licitación Pública N° 20/2024 - Orden de Compra Abierta

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de Vestimenta de Trabajo con destino a Municipios y Cooperativas en el marco del Programa Mi Provincia Recicla

Apertura de las propuestas: 18 de octubre de 2024 - 9 hs.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Acto administrativo de autorización de llamado: RESO-2024-100-GDEBA-SSTAYLMAMGP

EX-2024-00184987-GDEBA-DGAMAMGP.

oct. 2 v. oct. 4

SECRETARÍA GENERAL

Licitación Privada N° 2/2024

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 2/24, tendiente a Contratar el Servicio de Alquiler de Equipos Multifunción Digitales incluyendo sus Insumos (Excepto Papel) y su Mantenimiento Mensual Preventivo y Correctivo, para el Organismo Provincial de Contrataciones y diversas dependencias de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, por el Período de Trece Meses y Medio (13,5) contados a partir del 1° de Octubre de 2024 o desde el perfeccionamiento del contrato y hasta el 14 de Noviembre de 2025, reservándose el contratante la posibilidad de aumentar en hasta un treinta y cinco por ciento (35 %) del monto total adjudicado, con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Millones Novecientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Tres con Ochenta centavos (\$145.958.473,80), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en el Pliego de Especificaciones Técnicas, en la Plantilla de Presupuesto o Desglose de Cotización, en las Especificaciones Técnicas Renglón N° 1, en las Especificaciones Técnicas Renglón N° 2 y en las Especificaciones Técnicas Renglón N° 3, con encuadre en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y del artículo 17, apartado 1) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

Obtención de pliegos: Página web del Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>).

Consulta de pliegos: Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y al domicilio electrónico de la Secretaría General sggobernacion@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, desde el domicilio electrónico provisto por el Registro de Proveedores BA, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones N° 263/16 y N° 713/16 de la Contaduría General de la Provincia.

Lugar de presentación de las ofertas: Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>), hasta el día martes 08 de octubre de 2024 a las 10:00 horas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día martes 08 de octubre de 2024 a las 10:00 horas en el Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>).

Autorizada por la DISPO-2024-183-GDEBA-DGASGG.

Tramitada por Expediente EX-2024-27313939-GDEBA-DSTASGG.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Solicitud de Ofertas N° AR-OPISU-439517-GO-RFB

POR 15 DÍAS - Para la Adquisición de Equipos Informáticos en el marco del Convenio BIRF N° 8707-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 -Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el Marco de Acuerdo Bilaterales (AB)- resultando aplicables las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión aprobadas por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Sesenta y Ocho Millones Ciento Cincuenta y Siete Mil Novecientos Ochenta y Siete con 12/100 (\$168.157.987,12).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 30 de octubre de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 30 de octubre de 2024 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y

Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.
Expediente N° EX-2024-25305974-GDEBA-DEOPISU.

oct. 2 v. oct. 23

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN

Licitación Privada N° 280/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 280/24. Para la Adquisición de Endocrinología para el Servicio de Laboratorio, para cubrir el Período de 11/09/2024 al 31/12/2024 solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien. Apertura de propuestas: Día 8 de octubre de 2024, hora: 11:30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Seis Millones Setecientos Cuarenta y Dos Mil Cien con 00/100.- (\$76.742.100,00.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14 hs.).

DISPO-2024-9135-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-26375625-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

H.I.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO

Licitación Privada N° 38/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 38/2024, para la Contratación del Servicio de Esterilización para cubrir el Período Septiembre-Diciembre 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela.

Visita: Se realizará el día 07/10/2024, a las 8:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo, sito en calle Besares 4400 de la localidad de Ciudadela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10/10/2024, a las 8:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo, sito en calle Besares 4400 de la localidad de Ciudadela.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Siete Millones Ochocientos Ochenta Mil con 00/100 (\$47.880.000,00).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2024-1088-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

EX-2024-30259467-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

H.I.A. SAN JUAN DE DIOS

Licitación Privada N° 60/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro. 60/24, referente a la Adquisición de Determinaciones de Inmunoensayo con Equipamiento y Otros, solicitado por el servicio de Virología, para cubrir las necesidades del servicio hasta el 31 de Diciembre de 2024.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 08/10/2024 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sito en la calle 27 y 70 (4to. piso) de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Tres Millones Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Doscientos (\$63.489.200,00). -

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

DISPO-2024-1184-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

EX-2024-31454966-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

Licitación Privada N° 82/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 82/2024, tendiente a la Compra de Insumos Descartables para el Servicio de Nefrología para cubrir el Período del 20/09/2024 al 31/12/2024 solicitado por el Servicio de Nefrología del Hospital Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 8 de octubre de 2024, a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$126.983.140,00 (Pesos Ciento Veintiséis Millones Novecientos Ochenta y Tres Mil Ciento Cuarenta con 00/100).

Consulta de pliegos: Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php> <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique Hospital Descentralizado Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad Moreno, en el horario de 9:00 a 13:00 hs., hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres, o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.

DISPO-2024-818-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

EX-2024-26461276-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

H.Z.G.A. DR. E. WILDE

Licitación Privada N° 42/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 42/2024 para la Adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio (Química Clínica), para cubrir el Período de Septiembre-Diciembre 2024, solicitado por el servicio de laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 08 de octubre de 2024, a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde de Avellaneda, sito en la calle Baradero 5808 de la localidad de Wilde.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintinueve Millones Seiscientos Setenta y Siete Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 (\$29.677.750,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

DISPO-2024-219-GDEBA-HZGADEWMSALGP.

EX-2024-26239251-GDEBA-HZGADEWMSALGP.

H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES

Licitación Privada N° 80/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 80/2024, para la Contratación de un Servicio de Instalación y Puesta en Funcionamiento de Una Red de Área Local (LAN), para cubrir el Período de Septiembre-Diciembre de 2024, solicitado por el Servicio de Cómputos e Informática del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16/10/2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.

Visita técnica: Se llevará a cabo los días lunes 07/10/2024, martes 08/10/2024, miércoles 09/10/2024 y el día jueves 10/10/2024 en el horario de 07:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Vicente López y Planes.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cuarenta y Siete Millones Doscientos Mil (\$147.200.000.-).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.

DISPO-2024-520-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

EX-2024-26361747-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

E.D.H.I. REGIÓN SANITARIA VI

Licitación Privada N° 13/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/2024, para la Compra de Misoprostol 200 mg. para los efectores pertenecientes al E.D.H.I. Región Sanitaria VI, para cubrir el Período de 11/10/2024-31/12/2024 solicitado por el Servicio de Compras del E.D.H.I. Región Sanitaria VI

Apertura de propuestas: Se realizará el día 08/10/2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del E.D.H.I. Región Sanitaria VI, sito en calle Alem 435 de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Noventa y Cuatro Millones Seiscientos Treinta Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$194.630.400,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del E.D.H.I. Región Sanitaria VI, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-2016-GDEBA-RSVIMSALGPLP N° 13/2024.

EX-2024-32126181-GDEBA-RSVIMSALGP..

H.D. REGIÓN SANITARIA VII

Licitación Privada N° 5/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 5/2024 para la Compra de Preservativo Sin Lubricante Caja, solicitado por Compras del H.D. Región Sanitaria VII.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 8 de octubre de 2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del H.D. Región Sanitaria VII, sito en calle Brandsen 3859 de la localidad de Ituzaingó.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Cincuenta Millones Quinientos Sesenta Mil con 00/100 (\$250.560.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.D. Región Sanitaria VII, Brandsen 3859, Ituzaingó, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2024-1974-GDEBA-DPRRSYSCMSALGP.

EX-2024-30527992-GDEBA-RSVIIMSALGP.

oct. 2 v. oct. 3

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 6988/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Provisión de Mobiliario de Hormigón para el Balneario Maldonado.

Presupuesto oficial: \$154.810.640.-

Fecha de apertura: 18 de octubre de 2024 a las 10:00 horas.-

Lugar de apertura: Oficina de Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca

Venta de pliegos: Oficina de Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca

Valor del pliego: \$154.000.

oct. 2 v. oct. 3

MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS

Licitación Pública N° 7/2024

POR 2 DÍAS - Obra: Escuela Primaria A/C Barrio Máximo Paz Oeste 2° Etapa.

Monto de la obra: \$111.594.617,64.

Valor del pliego: \$100.000.

Apertura de ofertas: 28 de octubre de 2024 - 13:00 hs.

Ente contratante: Municipalidad de Cañuelas.

Retiro de pliegos: Del 21/10/2024 hasta el 23/10/2024, de 9:00 a 13:00 horas.

Lugar de retiro de pliegos y apertura: Municipalidad de Cañuelas, Av. Libertad N° 798, Cañuelas.

Nota: Las consultas a realizar y adquisición de PByC, se canalizarán por vía mail al obraspublicascañuelas@gmail.com.

Expediente N° 4017-21692/2024.

oct. 2 v. oct. 3

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 13/2024

POR 2 DÍAS - Compra de Luminaria LED destinada a Alumbrado Público.

Presupuesto oficial: \$99.079.975,00.

Valor del pliego: Gratuito.

Adquisición de pliegos: Hasta el día 21/10/2024 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle Avenida 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles. E-mail oficial: compras@coronelpringles.gov.ar - Teléfono: 02922-466166.

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 22/10/2024 a las 9:00 hs.

Fecha de apertura: El día 22/10/2024 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Coronel Pringles, sita en calle Avenida 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles (7530).

Expediente municipal N° 2085/2024.

oct. 2 v. oct. 3

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 12/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución de Trabajos Exteriores en Escuela de Capacitación -PITEC. Ubicación: Calle 1236 S/N, Barrio La Rotonda Industrial de la localidad de Ingeniero Allan (Circ. 5 - Parc. 1328AR)

Presupuesto oficial: \$114.912.930,00.

Plazo de ejecución: 180 (ciento ochenta) días.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Plazo de conservación de obra: 180 (ciento ochenta) días a partir del acta de recepción provisoria.

Capacidad técnica: \$114.912.930,00. Capacidad financiera: \$233.017.885,83.

Garantía de la propuesta: 1 % del presupuesto oficial.

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo con depósito en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caución.

Apertura: 24/10/2024, hora 11:00.

Valor del pliego: \$57.500,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente administrativo N° 4037-3201-S-2024.

oct. 2 v. oct. 3

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LA MADRID

Licitación Pública N° 6/2024

POR 2 DÍAS - Obra Construcción de E.E.S.T. N° 1, Primera Etapa.

Presupuesto Oficial: \$566.325.954,65.-

Plazo de obra: 180 días.

Valor del pliego: Gratuito.

Garantía de oferta exigida: 1 % del Presupuesto Oficial.-

Solicitud de pliegos: Hasta el día 21/10/2024 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle San Martín N° 565 de Gral. La Madrid.

E-mail Oficial: compras@lamadrid.gob.ar - Teléfono: 02286-420296.

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 22/10/2024 a las 10:00 hs.

Fecha de apertura: El día 22/10/2024 a las 11:00 hs. en la Sala de Situación de la Municipalidad de General La Madrid, sita en calle San Martín N° 565 de General La Madrid (7406).

Expediente Municipal: 4043-1378/24

oct. 2 v. oct. 3

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN

Licitación Pública N° 37/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Compra de Víveres Secos.

Fecha y hora de apertura: 16 de octubre de 2024 - 10 hs.

Valor del pliego: \$498.448,00 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con 00/100).

Presupuesto oficial: \$498.448.000,00 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Ocho Millones Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil con 00/100).

Consulta y vista de pliegos: Dirección General de Compras y Contrataciones -2° piso- Sede del Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta el 15 de octubre de 2024 inclusive en horario de 9:00 a 14:00 hs.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones-Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.

Expediente N° 4051-1706-S-2024.

oct. 2 v. oct. 3

SECRETARÍA ECONOMÍA Y COORDINACIÓN DE GESTIÓN

Licitación Pública N° 39/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Medicamentos y Antibióticos.

Fecha y hora de apertura: 16 de octubre de 2024 - 11:00 horas.

Valor del pliego: \$400.391,00 (Pesos Cuatrocientos Mil Trescientos Noventa y Uno).

Presupuesto oficial: \$400.391.368,50 (Pesos Cuatrocientos Millones Trescientos Noventa y Un Mil Trescientos Sesenta y Ocho con Cincuenta Centavos).

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2° piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.

Expediente: N° 1720-S-2024.

oct. 2 v. oct. 3

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 123/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Pan Tipo Francés.
Fecha de apertura: 28 de octubre de 2024, a las 11:00 horas.
Valor del pliego: \$91.489 (Son Pesos Noventa y Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 6351/INT/2024.

oct. 2 v. oct. 3

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 83/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la Obra Remodelación Nueva Planta Alta - Edificio Pista Velódromo, con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Seis Millones Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Novecientos Treinta y Ocho con Cincuenta y Nueve Centavos (\$106.474.938,59), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-801-315/2024, correspondiente al mes base junio 2024.
Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la presente licitación pública, podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día miércoles 9 de octubre hasta el día jueves 24 de octubre de 2024, en la Dirección General de Compras.
Apertura: 28/10/2024, a las 12:00 hs.
La adquisición de los pliegos, tendrá un valor de \$50.000 (Pesos Cincuenta Mil).
Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3º piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.
Decreto N° 2890/2024.

oct. 2 v. oct. 3

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Licitación Pública Municipal N° 1/2024 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Tractor para la Dirección de Caminos Rurales del Municipio de Laprida
Presupuesto oficial: Pesos Ciento Once Millones Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Treinta y Nueve (\$111.855.339)
Valor del pliego: Gratuito
Apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad, sito, Avda. San Martín N° 1160, (7414) Laprida.
Fecha y hora de apertura: Día 7 de octubre de 2024 a las 12 horas.
Monto de garantía de oferta: (\$1.118.553,39) Pesos Un Millón Ciento Dieciocho Mil Quinientos Cincuenta y Tres con 39/100.
Adquisición de pliegos: Personalmente en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Laprida, desde la fecha hasta las 13 hs. del día 04/10/2024
Expte. municipal: 939/2024.

oct. 2 v. oct. 3

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

Licitación Pública N° 22/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión, Uso, Explotación y Puesta en Valor de la Unidad Fiscal Ubicada en la Playa Bajada Calle Dufaur al Este (Carpas y Chiringo).
Apertura: 22 de octubre de 2024 a las 09 hs.
Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, 1º piso
Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs., desde el 15 de octubre en Oficina de Recaudación, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, Monte Hermoso.
Valor del pliego: \$32.500.
Exp. M-2028/2024.

oct. 2 v. oct. 3

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 41/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución de Pavimentos Flexibles, III Etapa, Repavimentación, en barrios de la ciudad de Pergamino - Año 2024.
Presupuesto oficial: \$504.897.856.

Apertura: 22 de octubre de 2024 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego N° 636.

Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 8:00 hs. a 13:00 hs., tel.: 02477-328112/13/14.

Expediente N° D 1267/2024.

oct. 2 v. oct. 3

ENTE DESCENTRALIZADO DE SALUD DE PUÁN

Licitación Pública N° 1/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 01/24, Objeto Adquisición de Tomógrafo de 32 Cortes Reales con Opcional de Prácticas Odontológicas. Oficina de Compras, 10 de Noviembre N° 1, Bordenave, te.: 2923-424753 - Distrito de Puán - Bs. As.

Presupuesto oficial: \$380.000.000,00 (Pesos Trescientos Ochenta Millones)

Valor del pliego: \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil)

Retiro del pliego en la Oficina de Compras sita en el Ente Descentralizado de Salud de Puan (10 de Noviembre N° 1 - Bordenave) Oficina de Compras, desde el 4 de octubre de 2024 hasta el 24 de octubre de 2024 en horario de 8:00 a 13 horas.

Presentación de ofertas. Hasta las 9:00 horas del día 25 de octubre de 2024 en Ente Descentralizado de Salud de Puan (10 de Noviembre N° 1 - Bordenave) en Oficina de Compras.

Acto de apertura de propuestas. El día 25 de octubre 2024 a las 11:00 horas en el Palacio Municipal sito en Ortúzar N° 51, Puán.

oct. 2 v. oct. 3

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 21/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 21 de octubre de 2024 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la Obra: Apertura de Calles Parque Sur.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$128,468.52. en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Avenida Presidente Illia N° 1130 primer piso, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.

Presupuesto oficial: \$128.468.520,30. (Ciento Veintiocho Millones Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Veinte con 00/30)

oct. 2 v. oct. 3

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública 08-01-24

POR 2 DÍAS - Licitación Pública 08-01-24: Construcción de Desagüe Pluvial Aliviador en calle Azucena entre Formosa y Salta.

Presupuesto Oficial: \$140.524.400,00

Solicitud de legajos: A compras_proveedores@tandil.gov.ar

Consulta del pliego: autogestion.tandil.gov.ar < Doc. De Interés <Compras y Suministros

Apertura de ofertas: El día 22 de octubre de 2024 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil.

Recepción de ofertas: Hasta el 22 de octubre de 2024 a las 11:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

Expediente: EX-2024-00237023-MUNITAN-DCS#SEA.

oct. 2 v. oct. 3

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.516

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12.516. Objeto: Remodelación Integral y Adecuaciones Varias - Comercio Exterior (COMEX) y Hall de Acceso - Región y Casa Mar del Plata.

Presupuesto oficial (IVA incluido): \$104.484.833.

Fecha de la apertura: 17/10/2024 a las 11:00 horas.

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 08/10/2024.

Nota: El pliego licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente N° 46.043.

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
ENTE ADMINISTRADOR DEL ASTILLERO RÍO SANTIAGO**

Contratación Directa N° 13/2024 - Pedido de Compra N° 343/24 - Proceso de Compra PBAC N° 518-17387-PAB24

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 013/2024, Pedido de Compra N° 343/24 - Autorizado por Resolución de Presidencia RS-2024-34388014-GDEBA-EAARS, Proceso de Compra PBAC N° 518-17387-PAB24, para la Adquisición de Gas Propano a Granel.

Valor del pliego: Sin costo. Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Consultas al Tel.: (0221) 15 481-9878/ WhatsApp +54 221-4819878/ Correo electrónico: legalytecnico@astillero.gba.gov.ar. Todos los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Presentación de ofertas hasta: 22 de octubre de 2024; 11:00 hs.

Acto de Apertura de ofertas: 22 de octubre de 2024; 11:00 hs.

* Horario oficial de sistema PBAC.

EX- 2024-32837840-GDEBA-EAARS,

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10017149-20672-20759-20791

POR 1 DÍA - Período de postulación - Alquiler de Grupo Electrógeno.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 4 de octubre de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$67.969.000 + IVA.

La fecha de apertura será el día 14/10.

Concurso de Precios N° 10017520

POR 1 DÍA - Período de postulación - Adquisición de Mangueras para Pozos Profundos.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 4 de octubre de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$25.805.032 + IVA.

La fecha de apertura será el día 14/10.

Concurso de Precios N° 10020670

POR 1 DÍA - Período de postulación - Compra de Heladeras y Aires Acondicionados para los Laboratorios de Berisso, Punta Lara y Bahía Blanca.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 4 de octubre de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$13.466.977,59 más IVA.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LEY N° 7.193 T.O. Y LEY N° 11.998

POR 3 DÍAS - SANTOS, ALEJANDRO JAVIER, DNI 25.612.873, con domicilio en calle Dr. Horacio Travi 749 PB, depto. 1, Belén de Escobar, Escobar. Solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Avenida Centenario 668, 1° A. San Isidro, 20 septiembre 2024. Norma Zulema Enriquez, Presidenta.

oct. 1º v. oct. 3

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Quilmes

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto Reglamentario 3630/91 Ley N° 10973 - MATÍAS MAXIMILIANO ARRIOLA, DNI N° 34.517.095, domiciliado en 9 de Julio 147, partido de Quilmes, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la sede de este Colegio, sito en la calle H. Primo 277 de Quilmes-Quilmes. Edgardo R. Amore, Secretario General.

Departamento Judicial San Isidro

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro, Rivadavia 573 en reunión de consejo directivo del día 19 de septiembre de 2024 aprobó la Solicitud de Cancelación de Matrícula art. 18 de la Ley 7.014 a los siguientes colegiados: MARIAN, VICTOR MARIO (4369); SAVINO, GUILLERMO GERARDO (1699). Luis Primero Domínguez, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar.** TURLETTI, FERNANDO JESÚS, CUIT 20-26165695-8 transfiere a Cardozo, Andrea Alejandra CUIT 27-30353601-4 el Fondo de Comercio de Venta de Accesorios de Moda, Calzado y Marroquinera, sito en Av. Eugenia Tapia de Cruz N° 341, planta baja, local 2, ciudad de Belén de Escobar, partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Turletti, Fernando Jesús, CUIT 20-26165695-8; Cardozo Andrea Alejandra, CUIT 27-30353601-4.

sep. 26 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - **José C. Paz.** Transfiere Fondo de Comercio rubro autoservicio "Luna" con domicilio en la calle Blasco Ibañez 4080, José C. Paz, Bs. As., el Sr. LI JINQIU, DNI 95.623.308 a la Sra. Liu Yanling, DNI 96.077.509. Reclamo de Ley mismo domicilio. Li Jinqiu, DNI 95.623.308; Liu Yanling, DNI 96.077.509.

sep. 26 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - **José C. Paz.** ZHUANG CUNZHONG, CUIT 20-95844467-3, transfiere a Chen Jun, CUIT 20-96128515-2, un Comercio rubro autoservicio-frutería y verdulería-carnicería en Julián Martel 4137. Reclamo de ley en el mismo. Zhuang Cunzhong, CUIT 20-95844467-3; Chen Jun, CUIT 20-96128515-2.

sep. 26 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - **Garín.** MARCELO GERMÁN BARCA, CUIT 20-17540150-5, transfiere a Melina Del Valle Grassano, CUIT 27-34215159-6, el Fondo de Comercio Papelera Central Garín, sito en la Av. Belgrano 496 (Local 3) de la localidad de Garín, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en mismo domicilio. Marcelo Germán Barca, DNI 17540150; Melina Del Valle Grassano, DNI 34215159.

sep. 26 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - **Zárate.** Transferencia de Fondo de Comercio. La sociedad SANCHEZ, HÉCTOR OSVALDO y PRALONG, CARLA MARCELA S.H., CUIT 30-71475690-3, constituyendo domicilio especial en Independencia 1090, partido de Zárate, transfiere a la señora Carla Marcela Pralong, con CUIT 27-22739183-4, el Fondo de Comercio del rubro Servicio de Expendio de Comidas y Bebidas en Establecimientos con Servicio de Mesa y/o en Mostrador NCP. (Pizzería), ubicado en la calle Independencia 1090, Zárate-prov. de Bs. As. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Carla Marcela Pralong, DNI 22.739.183; Pralong Carla Marcela S.H., CUIT 30-71475690-3.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - **La Plata.** FICHERA MIGUEL ÁNGEL, arg., CUIT 22-20702462-8, casado, dom. 165 e/520 y 521 s/n. La Plata transfiere a Tunkipop Elaborados S.R.L., CUIT 30-71804907-1, domiciliada en calle 520 N° 6980 La Plata, donde realiza las actividades; representada por María Cristina González, DNI 20840557, por poder de administración y disposición por escritura N° 79 de fecha 6 de julio de 2023, Notaría Rivas Romina, otorgado por Miguel Angel Fichera DNI. 29702462 quién reveste la calidad de socio gerente y administrador, Fondo de Comercio con habilitaciones, dedicado a fabricación de productos alimenticios. El vendedor realiza la presente transferencia libre de deudas, impuestos y/o gastos. A efectos legales y reclamos, las partes pactan los domicilios antes establecidos, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales. Miguel Angel Fichera, DNI 20702462; María Cristina Gonzalez, DNI 20840557.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - **San Andrés.** WANG HUA, transfiere a Yu Mingsheng el local rubro Autoservicio, Carnicería, Frutería y Verdulería, Fiambrería, Almacén y Despensa, Bazar, Perfumería Despacho de Pan, Art. de Limpieza, sito en (79) Ayacucho 3370, San Andrés. Reclamos de ley en el mismo. Wang Hua, DNI 94.182.481; Yu Mingsheng, DNI 96.411.096.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - **San Miguel.** PHONE PARK S.R.L., representada por Juan Carlos E. Bragoli, DNI 24.608.786, transfiere a Celular Park S.R.L., representada por Juan Carlos E. Bragoli, DNI 24.608.786, un Comercio rubro Venta de Accesorios y Equipos de Telefonía Celular-Servicio Técnico-Artículos de Computación y Tecnología, en Pte. Perón 1342. Reclamo de ley en el mismo. Bragoli Juan Carlos E., DNI 24.608.786, Phone Park S.R.L.

sep. 30 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - **Merlo.** JOSÉ TELLE OTERO, titular, vende Confitería Roma, calle Libertador 728, Merlo, al comprador Jorge Maximiliano Cicchini. Reclamos de ley en calle Marcos del Bueno N° 645, barrio La Perlita, Moreno. Vendedor

José Telle Otero, DNI 93.883.244; Comprador Jorge Maximiliano Cicchini, DNI 29.468-793.

sep. 30 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - Monte Grande. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, se informa que EDUARDO OSHIRO, argentino, DNI 14.782.829, domiciliado en Rodríguez 326, 6º D, M. Grande, Monica Oshiro, argentina, con DNI 16.543.697, con domicilio en Rodríguez 310, 8º A, M. Grande; GUSTAVO OSHIRO, argentino, DNI 21.624.401, domiciliado en G. Mistral 145, M. Grande, por sí y como integrantes de la sociedad de hecho que conforman, anuncian la venta del Fondo de Comercio del "Supermercado MG", que incluye los rubros almacén, carnicería, panadería y otro afines, sito en Gral. Rodríguez N° 398 de Monte Grande, partido de E. Echeverría, prov. de Buenos Aires (CP B1842DIH), Partida Inmobiliaria 30-956, a favor de Claudio Alejandro Gimenez, DNI 21.493.732, con domicilio en Tres Cruces 5163, PB depto. "2", de Laferrere, partido de La Matanza, prov. de Buenos Aires, libre de deudas, gravámenes y sin personal. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Firmante: Mariana Gonzalez Rivadulla, DNI 18.231.766, Abogada. CPACF Tº 44 Fº 553. C.A.L.Z. Tº 9 Fº 121. Mail: gonzalezrivadulla@hotmail.com.

sep. 30 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - San Bernardo. DI FRANGIA ARIEL GUSTAVO, DNI 24047364, transfiere Fondo de Comercio de Ferreteria Hidrogás, con domicilio en San Juan 2266/68, a Silvestre Pablo, DNI 24731677. Reclamo de ley mismo domicilio. Di Frangia Ariel Gustavo, DNI 24047364, Vendedor; Silvestre Pablo, DNI 24731677, Comprador.

sep. 30 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - San Martín. IPS, CUIT 30-53589637-9 comunica transferencia de Habilitación de Comercio sito Brig. Gral. A. Parodi (La Crujía) N° 4464, J. V. Pueyrredón, Partida 87249, a Rotoplas Argentina S.A., CUIT 30-69082706-5, con domicilio legal en Av. Santa Fe 951, piso 2º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cecilia Azul Lavia Bertino, Abogada. Apoderada.

oct. 1º v. oct. 7

POR 5 DÍAS - San Justo. CHEN PING, DNI 95.853.084, transfiere el Fondo de Comercio al Sr. Ji Guifeng, DNI 94.219.433, sito en la calle Av. Brigadier Gral. Juan Manuel de Rosas N° 2368, de la localidad de San Justo, partido de La Matanza, Autoservicio de Comestibles y No Comestibles Envasados en Origen con Carnicería, Faimbrería, Verdulería, Frutería y Panadería Artesanal Comercializadora. Bajo el Expdte. N° 4333/06 - Resolución 0551. Reclamos de ley en el mismo. Cheng Ping, 95.853.054; Ji Guifeng, 94.219.433.

oct. 1º v. oct. 7

POR 5 DÍAS - Ramos Mejía. ROTUNDO FERNANDO DOMINGO, DNI 23570668, transfiere a Calzada Mariela Ayelen, con DNI 36848032, Fondo de Comercio rubro Elaboración y Venta de Pizzas Y Empanadas al Mostrador, sito en Av. San Martín 2565, Lomas del Mirador, partido de La Matanza, provincia Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo. Rotundo Fernando Domingo, DNI 23.570.668, Vendedor; Calzada Mariela Ayelen, DNI 36.848.032, Comprador.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - San Martín. EZEQUIEL EDUARDO SALA transfiere a Alzamora Lualdi Leandro Gabriel el Local rubro Gimnasio Locales Cerrados, sito en (56) Matheu 3588/3600, San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Ezequiel Eduardo Sala, DNI 32.187.443; Alzamora Lualdi Leandro Gabriel, DNI 32.949.496.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - Villa Ballester. MIGUEL ANGEL BRAVO (20081218472), avisa que cede a Paula Estela Bravo (27250424634) Despensa y Venta de Helados, de la calle 1º de Agosto N° 5921 de Villa Ballester, pdo. de San Martín, pcia. de Bs. As. Reclamos en el mismo. Miguel Angel Bravo, DNI 8.121.847; Paula Estela Bravo, DNI 25.042.463.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - Balcarce. LARRONDO OSCAR ALBERTO, DNI 12.709.373 domicilio 24 664 Balcarce transfiere Fondo de Comercio sito en 18 631 Balcarce rubro Venta de Calzados e Indumentaria Deportiva a Larrondo Juan Emilio, DNI 34.780.651 domicilio 24 664 Balcarce Reclamos de ley Cr. Ledda Pablo Agustin 20 935 Balcarce. Larrondo Oscar Alberto, DNI 12709373 - Larrondo Oscar Emilio, DNI 34780651.

oct. 2 v. oct. 8

CONVOCATORIAS

FEMUCAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Femucal S.A. a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de octubre de 2024, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria en la sede social de la calle Jorge Newbery N° 298 de la ciudad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, en primera convocatoria

ORDEN DEL DÍA

- 1) Considerar documentación artículo 234, inciso 1), Ley 19550 al 30 de abril de 2024.
- 2) Consideración de los resultados y remuneración del directorio por sobre el porcentaje establecido en el artículo 261 de la

Ley 19550.

3) Elección de Directorio por el término de dos ejercicios.

4) Otorgamiento de Poder Especial a las personas encargadas de la inscripción registral del nuevo Directorio en la Inspección General de Justicia.

5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Daniela Carla Amatto, Contadora Pública.

sep. 26 v. oct. 2

MARÍTIMA COMERCIAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Marítima Comercial S.A., CUIT 30-71181511-9, a Asamblea General Ordinaria para el día 29/10/2024, a las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00hs. en segunda convocatoria. A celebrarse en su sede social sita en calle Avda. Juan B. Justo, N° 50, piso 4º B de Mar del Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea;

2) Informe de causas de llamado a asamblea fuera de término;

3) designación de directorio por fallecimiento del director titular, vencimiento del término del directorio oportunamente designado y renuncia del director titular;

4) Tratamiento de la gestión y responsabilidad de los integrantes del directorio por los períodos 1/1/2021 al 31/12/2023.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia en el término de Ley (art. 238 LGS).

MDP, 23/9/2024. El directorio. Santiago Rinaldini, (Pte. directorio).

sep. 26 v. oct. 2

RESONANCIA DEL CENTRO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de noviembre de 2024, a las 19:00 hs. en 1ª convocatoria y a las 20:00 hs. en 2ª convocatoria, sede social sita en la calle Lavalle 546, ciudad de Azul.

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.

2) Consideración de los documentos del artículo 234, inciso 1, de la Ley General de Sociedades por el ejercicio económico regular cerrado al 30 de junio de 2024.

3) Consideración del resultado y asignación del ejercicio económico regular cerrado al 30 de junio de 2024.

4) Consideración de la gestión y retribución del Directorio correspondiente al ejercicio económico regular cerrado al 30 de junio de 2024.

5) En atención al vencimiento del mandato, designación de autoridades, con mandato vigente hasta la Asamblea que considere los documentos correspondientes al ejercicio económico regular a cerrar el 30 de junio de 2027.

6) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias a efectos de proceder con el registro de las resoluciones que se adopten en su caso.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma a los efectos de que se los inscriba en el libro de asistencia. Autorizado Fernando Rojas Aguilo, Apoderado.

sep. 27 v. oct. 3

LUSEJO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Lusejo S.A., CUIT 30-71107253-1, a Asamblea General de Accionistas Extraordinaria, en la sede de la sociedad, sita en Cno. Gral. Belgrano 5480 de Fcio. Varela, para el día 24 de octubre de 2024 a las 8:00 horas primera convocatoria y 9:00 horas segunda convocatoria. Los accionistas deberán comunicar asistencia a la asamblea o bien depositar sus acciones con una anticipación no menor a 3 días hábiles a su celebración. Documentación a disposición en la sede social.

ORDEN DEL DÍA:

1- Elección de dos accionistas para suscribir el acta.

2- Ampliación artículo tercero, objeto social, incorporando: "...desguaces de vehículos blindados, el tratamiento y disposición final de blindajes para protección balística tales como vehículos blindados, vehículos de transporte de caudales, chalecos antibalas, y todo otro elemento de protección balística controlada por la ANMAC. Fabricación, armado, reparación y carrozado de vehículos blindados; taller de mecánica, chapa y pintura, reparación, modificación, construcción, desarrollo y diseño de todo tipo de vehículos motorizados, embarcaciones, vehículos especiales blindados. Proyectos e ingeniería de diseño. Desafectación y Desguace de Aeronaves, tratamiento In-Situ, Remoción, Manipuleo, Transporte y Disposición final de residuos especiales aeronáuticos. Construcción, Modificación, Alteración, Reparación de Hangares, Instalaciones Aeronáuticas, Instalaciones Aeroportuarias, según requerimientos y regulaciones de: ANAC, ORSNA, RAAC, OACI. Provisión de la Ingeniería Básica, conceptual y de detalle para la Ejecución de la Construcción. Ejecución de las obras incluyendo provisión de materiales de todas las disciplinas necesarias. Provisión de equipos, aparatos, instrumentos, herramientas especiales, y facilidades para el funcionamiento del hangar en sus diferentes áreas operativas para solventar el Mantenimiento de aeronaves. Provisión de talleres especializados de materiales compuestos, pintura aeronáutica,

reparaciones metalúrgicas y estructurales, reparaciones de partes, de acuerdo con los requerimientos aeronáuticos de cada fabricante. Provisión de la totalidad de las Instalaciones medioambientales para el procesamiento In Situ de los residuos especiales generados. Provisión de oficinas con equipamientos informáticos y de visualización para sistemas aeronáuticos, Depósitos Aeronáuticos. Instalaciones Eléctricas, de Gas, Sanitarias, de Agua en función de los requerimientos ORSNA. Red de corrientes débiles, redes informática y sistemas de alarmas. Construcción de ambientes aeronáuticos según requerimientos aeronáuticos. Almacenaje de Mercancías Peligrosas, Inflamables y Elementos Explosivos. Provisión de Pañol completo de herramental compatibles con las necesidades de atención de las aeronaves. Provisión de centros de capacitación. Instalaciones de seguridad aeronáutica, aeroportuaria y de seguridad e higiene. Balizamiento Aeronáutico, para rayos y puestas a tierra. Construcción, Modificación, Alteración, Reparación, Operación, Mantenimiento y Limpieza de Instalaciones Aeronáuticas, Aeroportuarias, Portuarias, Navales, Astilleros y Plantas de Tanques de Combustibles, conforme requerimientos y regulaciones de: ANAC, ORSNA, RAAC, OACI, Fuerza Aerea, Prefectura, Armada Argentina, Vías Navegables, Aduana, Secretaria de Energía, Entes Nacionales, Federales, Provinciales y Municipales."

Sociedad no comprendida art. 299 LSC. Pablo Fernando Aversa, Presidente.

sep. 27 v. oct. 3

MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A.

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sociedad comprendida en el art. 299 LGS. Convóquese Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 22 de octubre de 2024, a las 10:00 horas a celebrarse en la sede social, Alférez H. Bouchard 4191, Munro, Vicente López, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el libro de Actas de Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Evolución del Patrimonio Neto al 30 de junio de 2024, Informe de la Comisión Fiscalizadora, como así también los Informes Especiales.
- 3) Tratamiento de los resultados del ejercicio.
- 4) Tratamiento de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. Ratificación de la cantidad de miembros del Directorio del periodo.
- 5) Remuneración de los miembros del Directorio.
- 6) Remuneración de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
- 7) Fijación del número de directores titulares y suplentes. Elección de miembros directores y suplentes del Directorio por el plazo de tres ejercicios.
- 8) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
- 9) Reforma del artículo 13 del Estatuto Social.
- 10) Ratificación del punto 4 de la Asamblea celebrada con fecha 7/3/2017: Capitalización de aporte. Aumento del capital social por la suma de AR\$12.530.622 y emisión de acciones. Reforma del artículo quinto del estatuto social.
- 11) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Los Accionistas podrán registrarse hasta las 18 hs. del 17/10/2024 mediante el envío de un correo a las casillas anovill@mapfre.com.ar y agmonti@mapfre.com.ar, indicando: Nombre completo, DNI, teléfono, domicilio y dirección de correo electrónico. A dicha casilla de correo deberán enviarse los instrumentos habilitantes en caso de que un accionista participe por medio de un apoderado. Angeles Novillo Saravia, Apoderada.

sep. 27 v. oct. 3

UOLE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de UOLE S.A. a A.G.O. a celebrarse día 16/10/2024, a las 10:00 hs. en 1° convocatoria y a las 11:00 hs. en 2° convocatoria en la sede social calle 7 N° 1080 de La Plata, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos descriptos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, por el Ejercicio Económico cerrado el 31.5.2024;
- 3) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio cerrado al 31.5.2024;
- 4) Destino del resultado del ejercicio y fijación de los honorarios del Directorio;
- 5) Elección de los miembros del Directorio por tres ejercicios.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea los Accionistas deberán notificar su intención de asistir en la sede social de calle 7 N° 1080, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, de 9 a 17 horas hasta el 11 de octubre de 2024 inclusive, para lo cual queda abierto el Libro societario respectivo. Sociedad no incluida Art. 299 LGS.

Roberto Otero, Presidente.

sep. 27 v. oct. 3

COPAN COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - De conformidad con el art. 31 del Estatuto Social y por resolución del Consejo de Administración, se invita a los señores Delegados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Octubre de 2024, a las

19:30 horas, en virtud de lo propuesto en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 28-10-2022 y aprobado por el INAES y la SSN, procederemos a la celebración de la Asamblea mediante plataforma virtual en forma presencial o mixta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de las credenciales de los Delegados presentes.

2º Elección de dos Delegados para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

3º Consideración de la Memoria, Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas e Informes del Síndico, de los Auditores, del Actuario y de Control Interno correspondiente al 74º Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2024.

4º Consideración de las retribuciones para el trabajo personal de los miembros del Consejo y Sindicatura.

5º Elección por tres años de cinco Miembros Titulares en reemplazo de los señores: Néstor José Coppola; Luis Jorge Clemente Frigerio; Héctor Alfredo Landa; Eusebio Azorín Fernández; Oscar Alejandro Guerrero.- Elección por tres años de tres miembros Vocales Suplentes en reemplazo de los señores: Jorge Walter Frigerio; Daniel Enrique Larrauri; Fabián Gustavo Benitez.- Elección por un año de un Síndico Titular y un Síndico Suplente en reemplazo de los señores: Miguel Ángel Carrascal (fallecido el 16-03-2024) y Armando Hugo Natale. Todos ellos, por cesación de los respectivos mandatos de origen.

6º Consideración de las operaciones de venta de propiedades inmuebles realizadas durante el Ejercicio y aprobadas por el Consejo de Administración.

7º Tratamiento a dar al Ajuste de Capital acumulado al cierre del ejercicio, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 996 de fecha 19/06/2021 dictada por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social - INAES.

El Consejo de Administración.

Nota: Luego de transcurrida una hora a la fijada en la presente Convocatoria, y no encontrándose presente más de la mitad de los Delegados se celebrará la Asamblea con el número de asistentes presentes. Héctor Alfredo Landa, Secretario; Néstor José Coppola, Presidente.

sep. 30 v. oct. 2

CLUB DE CAMPO LOS PINGÜINOS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas del Club de Campo Los Pingüinos S.A., a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria fijada para el 23 de octubre de 2024, a las 17:00 hs. en primera convocatoria y a las 18:00 hs. en segunda convocatoria, la que se celebrará en la sede social sita en Avenida Presidente Perón 10.298, Sector Bungalow, localidad y partido de Ituzaingó, pcia. Bs. As, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Aprobación de una contribución extraordinaria de U\$S2.950 por acción destinada a financiar la ejecución del Plan de Seguridad Integral. La contribución se integrará en 10 cuotas mensuales, iguales y consecutivas de U\$S295 con vencimiento la primera el 11/11/2024 y las restantes el día diez o el siguiente hábil de los meses subsiguientes, pudiendo ser canceladas en dólares estadounidenses billete o su equivalente en pesos al tipo de cambio informado para la operatoria "MEP" publicado por el diario El Cronista Comercial, correspondiente al cierre de operaciones del día hábil anterior al vencimiento de cada cuota.

3) Venta de una superficie de aproximadamente 1.716,13 m2 correspondiente a la Fracción XXII al socio accionista cuya propiedad linda con la misma, y de una superficie de aproximadamente 97 m2 correspondiente a la Fracción VIII al socio accionista cuya propiedad linda con la misma. El precio de venta será de U\$S 50/m2 y podrá ser cancelado en dólares estadounidenses billete o su equivalente en pesos al tipo de cambio informado para la operatoria "MEP" publicado por el diario El Cronista Comercial, correspondiente al cierre de operaciones del día hábil anterior al pago, delegándose en el directorio la forma y plazos de pago. Se recuerda que, a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550, para poder participar en dicha Asamblea, los accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia al domicilio de la sede social sita en Avenida Presidente Perón 10.298, localidad y partido de Ituzaingó, pcia. Bs. As, con no menos de tres días hábiles de anticipación, plazo que vencerá el 18 de octubre de 2024 a las 18:00 hs. De no enviar dicha comunicación, no podrá participar en la Asamblea.

No comprendida art. 299 Ley 19.550. Fernando Ángel Alvaro, Abogado.

sep. 30 v. oct. 4

STREAM S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los tenedores de acciones clase A de Stream S.A. a Asamblea Ordinaria bajo el régimen de Asamblea General Ordinaria (art. 12 del estatuto social) a celebrarse el 16 de octubre de 2024, a las 18 hs. en 1º convocatoria y a las 19 hs. en 2º convocatoria, en la sede social sita en calle 28 n° 1770, de la ciudad y partido de La Plata, pcia. de Bs. As., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

2) Fijación del número de Directores titulares, suplentes, su elección y distribución de cargos.

3) Autorización para inscribir al Directorio designado en la DPPJ.

Para asistir a la asamblea, se debe cumplir el art. 238 L.G.S. Sociedad no incluida en art. 299 L.G.S. El Directorio. Patricio Mc Inerny, Abogado.

oct. 30 v. oct. 4

TRANSPORTES LA PERLITA Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Transportes La Perlita Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria en 1° convocatoria para el día 23 de octubre de 2024 a las 15:00 horas a celebrarse en la sede social de la sociedad sita en Piovano 3553 de la localidad de Moreno para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.
- 2.- Motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3.- Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Anexos, Notas Complementarias, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Informe del Auditor y Memoria del Directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2024.
- 4.- Destino de los resultados. Distribución de utilidades.
- 5.- Consideración de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora. Fijación de su retribución.
- 6.- Determinación del número de Directores y su designación.
- 7.- Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Nota: Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán Cumplimentar con lo establecido en el art. 238 Ley 19.550. Sociedad comprendida en el art. 299 LSC. El Directorio. Walter Omar Perez, Presidente.

sep. 30 v. oct. 4

GARANTÍAS INMOBILIARIAS S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Garantías Inmobiliarias S.A. a la Asamblea Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 29 de octubre de 2024, a las 15:00 hs. en 1° convocatoria y a las 15:30 hs. en 2° convocatoria en caso de fracasar la primera. La que se llevará a cabo en el edificio del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Bs. As., sito en calle 46 N° 536 de la ciudad de La Plata. La asamblea se convoca de manera conjunta para accionistas de clase A y clase B para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Realización del acto asambleario.
- 2) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
- 3) Elección de Directores titulares y suplentes conforme artículo vigésimo del Estatuto Social.
- 4) Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio económico N° 9 finalizado el 30 de junio de 2024.
- 5) Varios.

Nota: La Asamblea se desarrollará en los términos establecidos en los arts. 20, 28 y concordantes del Estatuto Social. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Carmelo Roberto La Forgia, Presidente.

sep. 30 v. oct. 4

EXPLORACIONES BIOENERGÉTICAS ALS. S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - A los señores Accionistas, en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio cita a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día martes 25 de octubre de 2024, a las 16:00 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, en el estudio contable ubicado en la calle Don Bosco 2612, 1er. piso, de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires,

El ORDEN DEL DÍA de las Asamblea es:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar del Acta de Asamblea.
- 2) Designación de un nuevo integrante del Directorio en el cargo de Director Suplente, hasta la finalización del mandato vigente, por renuncia de la Directora Suplente actual.
- 3) Designación de personas autorizadas para inscribir el Directorio en la DPPJ. Elisabet Lillian Iribarren, Contadora Pública Nacional.

sep. 30 v. oct. 4

CIMAT MULTIMARCA Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 17 de octubre de 2024, en primera convocatoria, a las 13 horas y a las 14 horas, en segunda convocatoria, en la sede social ubicada en la calle 8 N° 731 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de las razones por las cuales la Asamblea General Ordinaria anual fue convocada fuera del plazo legal.
- 3) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234 inciso 1° de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550, correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de mayo de 2021, el 31 de mayo de 2022, el 31 de mayo de 2023 y el 31 de mayo de 2024.

4) Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2021 y su destino. Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2022 y su destino. Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2023 y su destino. Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2024 y su destino.

5) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2021. Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2022. Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2023. Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2024.

6) Determinación del número de Directores y su elección por el término de tres ejercicios.

7) Autorizaciones.

Sociedad no comprendida en los términos del art. 299 de la Ley 19.550.

El Directorio. Juan Marcelo Handula, Presidente.

sep. 30 v. oct. 4

ODIMA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25-10-2024, a las 16 horas, en calle Montevideo 155, de la ciudad de Bahía Blanca, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura, consideración y aprobación de la información requerida por el art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 30-06-2024.

2) Información sobre el avance y estado actual de los trámites vinculados con la subdivisión y tasación de las partidas inmobiliarias de la sociedad, iniciadas a los efectos de poder cancelar los saldos de las cuentas particulares de los accionistas.

3) Consideración de la gestión del Directorio.

4) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio. Jorge Fantini, Presidente.

sep. 30 v. oct. 4

INVERSORA PARCAP S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - (30-61455678-8) Convócase a los accionistas de la Sociedad a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en la sede social sita en Padre Fahy 2204, Moreno, Provincia de Buenos Aires, el día 18 de octubre de 2024, a las 10:30 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de uno o más accionistas para firmar el acta de Asamblea, conjuntamente con el Síndico;

2) Fijación del número de directores titulares y suplentes, de conformidad con el artículo 9° de Estatuto Social, y su elección; y

3) Conferir las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Nota: A fin de asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán cumplir con lo previsto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, notificando su asistencia al domicilio social a fin de permitir la registración a la Asamblea, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. En caso de corresponder, los Accionistas deberán indicar los datos de los apoderados que asistirán a la Asamblea, como así también acompañar la documentación que acredite tal representación.

Sociedad no incluida dentro del art. 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

Eduardo Mario Motta, Síndico Titular conforme Acta de Asamblea y acta de sindicatura, ambas de fecha 11 de septiembre de 2024.

sep. 30 v. oct. 4

COPOBA LTDA.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 2 DÍAS - En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 31 del Estatuto Social de la Cooperativa de Consumo, Vivienda y Crédito entre el Personal de las Policías de la provincia de Buenos Aires Limitada (COPOBA), el Consejo de Administración en su sesión N° 837 del día 13/9/2024, resolvió llamar a Asamblea Extraordinaria de Delegados para el día 25/10/2024, con primer llamado a las 9:30 horas, siendo el segundo llamado una hora después, en su sede de calle Av. 1 N° 1321 e/59 y Diag. 79 de la ciudad de La Plata, C.P. N° 1900, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos (2) delegados para la firma del acta de la Asamblea conjuntamente con secretario y presidente de la Cooperativa.

2) Tratamiento de Venta de Predio de calle 163 entre 67 y 173, Partida 055-091922-2, el cual se autorizó su compra en la A.G.E. N° 105 de fecha 26/6/2018.

Presidente Comisario Inspector (R) Bautista Tellechea y Secretario Comisario Inspector (R) Julio Cortina.

oct. 1° v. oct. 2

RÍO CELESTE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca por 5 días a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de octubre de 2024, a las 11 hs. en 1ra. convocatoria y 12 hs. en 2da. convocatoria, en Unidad Turística Fiscal N° 4 A de Playa Grande, MDP, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Consideración de los Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2024. Su inf. complementaria, memoria del directorio y gestión del periodo.

2º) Análisis del proyecto de distrib. de resultados.

3º) Designación de accionistas para suscribir el acta.

Federico Goransky, Presidente.

oct. 1º v. oct. 7

SE-TEK SERVICIOS INTEGRALES S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de Se-tek Servicios Integrales S.A., de acuerdo con las disposiciones estatutarias y la Ley General de Sociedades N° 19.550, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 22 de octubre de 2024, a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, en Fragio 401, piso 1, localidad de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la celebración de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas fuera de fecha.

2. Designación de accionistas para la firma del acta.

3. Consideración de la documentación indicada en el inciso 1 del artículo 234 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 correspondiente a los ejercicios sociales finalizados el 31 de octubre de 2020, 31 de octubre de 2021, 31 de octubre de 2022 y 31 de octubre de 2023.

4. Consideración y tratamiento de los resultados correspondientes a los ejercicios sociales finalizados el 31 de octubre de 2020, 31 de octubre de 2021, 31 de octubre de 2022 y 31 de octubre de 2023.

5. Consideración de mandar a pérdida las diferencias encontradas y eximir al presidente de la obligación legal de accionar judicialmente.

6. Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes a los ejercicios sociales finalizados el 31 de octubre de 2020, 31 de octubre de 2021, 31 de octubre de 2022 y 31 de octubre de 2023.

7. Consideración de la gestión del Directorio con relación a los ejercicios sociales finalizados el 31 de octubre de 2020, 31 de octubre de 2021, 31 de octubre de 2022 y 31 de octubre de 2023.

8. Determinación del número de Directores y designación de los mismos.

9. Otorgamiento de autorizaciones para efectuar las inscripciones correspondientes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, los señores accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea y presentar la documentación que acredite su identidad y la titularidad de sus acciones, con una antelación no menor a tres (3) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la Asamblea. La acreditación deberá realizarse en la sede social, ubicada en Araoz de Lamadrid 3595 de la localidad de Caseros, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 17:00 horas.

Alberto Facundo Miño, Presidente.

oct. 1º v. oct. 7

TELECOMUNICACIÓN INTERCOMP S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 21/10/2024 a las 10:00 hs., en la sede social sita en calle Pellegrini 168, de San Nicolás, provincia Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1- Fijación de dos accionistas para que firmen al acta.

2- Cambio sede social.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. Anibal A. Fissore, Presidente.

oct. 1º v. oct. 7

COOPERATIVA DE TRABAJO COOPFABERONE LIMITADA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - El Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo Coopfaberone Limitada convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de octubre de 2024, a las 18 horas, en el local de calle Viamonte 2221, de la ciudad de Bahía Blanca, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura del acta anterior.

2) Consideración del acta anterior.

3) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

4) Consideración de Memoria, Balance e informe del Síndico, del ejercicio regular del año 2023.

5) Elección del consejo de administración, por finalización de mandatos.
Bahía Blanca, 16 de septiembre de 2024. Andres Benjamin Ibarra, Presidente.

MUTUAL AMPEAL ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y AUXILIAR

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - De conformidad a las normas legales y estatutarias en vigencia, el Consejo Directivo de la mutual decidió convocar a Asamblea General Extraordinaria de Asociados para el 4 de noviembre de 2024, a las 10:00 horas, la cual se realizará en el inmueble sito en la calle 21 n°4746 , de la ciudad de Berisso- provincia Buenos Aires, a efecto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) asociados para firmar el acta de Asamblea General Ordinaria, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Mutual.
- 2) Renovación de autoridades de los miembros del Consejo Directivo y la Junta Fiscalizadora. Ciudad de Berisso- provincia de Buenos Aires, 25 de septiembre del 2024.
Mónica Andrada, Presidente.

oct. 2 v. oct. 4

ASOCIACIÓN MUTUAL DE EMPLEADOS CARHUÉ

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - La Asociación Mutual de Empleados Carhué convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria, a celebrarse el próximo 15 de noviembre de 2024, en sede social de calle Irigoyen N° 748, a las 20 hs., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta de la Asamblea juntamente con el secretario y el presidente.
2. Aprobación del Reglamento del Servicio de Vivienda de la Asociación Mutual de Empleados Carhué, Matrícula INAES BA 1254.
3. "Art. 40: El quórum para sesionar en la Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos (30) después con los asociados presentes..."
Mirta M. Guillot, Prsidente.

oct. 2 v. oct. 4

CLÍNICA SALTO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de la Clínica Salto S.A. a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de julio de 2023, que tendrá lugar en la sede social, calle Rivadavia 32 de la ciudad de Salto, provincia de Buenos Aires, el día lunes 21 de octubre de 2024, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos (2) accionistas para que aprueben y firmen el acta.
2. Motivos del llamamiento fuera de término.
3. Tratamiento y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado y demás cuadros Anexos, Informe del Auditor Independiente del Ejercicio Anual finalizado el 31 de julio de 2023.
4. Informe de presidencia.
Rolando Blazeovich, Presidente.

oct. 2 v. oct. 8

MICRO ÓMNIBUS PRIMERA JUNTA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 6308 - Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria para el día 25 de octubre de 2024 a las 19:00 horas en la sede social de la empresa, calle Diagonal Los Quilmes N° 800 entre 1108 y 1110, Barrio La Carolina, localidad de Ingeniero Allan, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2024.
- 3) Tratamiento de la gestión del Directorio y fijación de su retribución.
- 4) Elección de tres Directores titulares y tres directores suplentes.
- 5) Elección de los miembros del Consejo de Vigilancia (Tres Titulares y Dos Suplentes)
- 6) Designación de un Gerente por el término de un ejercicio.
Sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550.
El Directorio. Andres Cantelmi. Abogado.

oct. 2 v. oct. 8

EMRAL S.C.P.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria el 31-10-2024 a las 9 hs. en 54 N° 359 PB, La Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Design. de 2 accionistas p/firmar acta
- 2) Consideración ptos inc. 1 art. 234 Ley 19.550 ejerc. 2023/2024.
Sociedad no comprendida en el art. 299.
Victoria Puleston, Socio Gerente.

oct. 2 v. oct. 8

MYTE S.A.C. e I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas el día 29 de octubre de 2024, a las 9:30 hs. y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio legal de la sociedad, Camino General Belgrano km. 17,5 (y Luis Braille), Florencio Varela, Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de los documentos indicados en el art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550, por el ejercicio finalizado el 30-06-2024.
3. Consideración de la gestión del directorio por el mismo período.
4. Remuneración al directorio.
5. Elección de Directores.
6. Afectación de resultados del ejercicio finalizado al 30-06-2024.

Nota: Se recuerda a los accionistas que deberán observar los recaudos para la asistencia a Asamblea -Depósito de acciones o certificado de las mismas o en su caso comunicación para que se los inscriba. No está comprendida en el art. 299 L.G.S. Rosario Albina, Abogada, T° 47 F° 238 C.A.L.P., autorizada por Acta de Directorio N° 334 del 24.9.2024.

oct. 2 v. oct. 8

QUEHU S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Quehu S.A. a la Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de octubre de 2024, a las 12 horas, en la sede de Acceso Hipólito Irigoyen, de la ciudad de Lincoln, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la Memoria, del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024.
- 2) Aprobación de la Gestión del Directorio.
- 3) Resultado del Ejercicio y su aprobación.
- 4) Fijación del número de Directores y su elección.
- 5) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
- 6) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.
Rodrigo Sosa Fandos. Presidente.

oct. 2 v. oct. 8

UNIÓN DEL COMERCIO LA INDUSTRIA Y LA PRODUCCIÓN (UCIP)

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los asociados, a Asamblea General Ordinaria, en la sede social de Luro 3030 Mar del Plata, el 21 de octubre de 2024, 18:00 hs.

ORDEN DEL DÍA:

- 1° Designación de dos asociados para firmar el acta.
 - 2° Aprobación de la Memoria y Balance para el Ejercicio cerrado al 30.6.2024.
 - 3° Elección de autoridades y aprobación de lo actuado por la Junta Electoral.
- La documentación asamblearia se encuentra disposición de los socios de UCIP en la Oficina de Secretaría.
Fdo. Juan Blas Taladrid, Presidente. Diego Raúl Mulé, Secretario.

oct. 2 v. oct. 8

ASOCIACIÓN CIVIL CASTAÑOS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Castaños, ubicado en Bvrd. Los Castaños 320, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 21 de octubre de 2024, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de propuesta de servicio gastronómico en el Club House. Monto de inversión y financiamiento.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

oct. 2 v. oct. 8

RED MÁRQUEZ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de octubre de 2024, a las 13:00 hs. en primera convocatoria y a las 14 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en forma presencial en la sede social, sita en Azcuénaga 795 de Morón-pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Flujo de Efectivo, las Notas y Anexos, correspondiente al ejercicio económico Nro. 27 (veintisiete) cerrado el 30 de junio de 2024.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Ratificación de las remuneraciones de los Sres. Directores, y en su caso aprobación del exceso del límite del artículo 261 de la Ley 19550.
5. Distribución de Utilidades.
6. Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos, según lo dispuesto por esta Asamblea, por 1 ejercicio, por mandato vencido.

Nota: De acuerdo con el art. 14 del estatuto social, rige el quórum del art. 243 de la Ley 19550 que requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto, excepto en segunda convocatoria, la cual se dará por constituida transcurrida una hora de la citada anterior, con la cantidad de votos presentes. Para poder participar de la asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección "presidencia@grupomarquez.com.ar", con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Gabriel Eduardo Yablón, Presidente.

oct. 2 v. oct. 8

CLÍNICA SALTO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de la Clínica Salto S.A. a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en la sede social, calle Rivadavia 32 de la ciudad de Salto, provincia de Buenos Aires, el día lunes 21 de octubre de 2024 a las 13 horas en primera convocatoria y a las 14 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos (2) accionistas para que aprueben y firmen el acta.
- 2.- Aumento del capital social conforme lo establecido en el Estatuto Social.

Rolando Blazevich, Presidente.

oct. 2 v. oct. 8

GRUPO LOS ABETOS S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a reunión de socios para el día 21 de octubre de 2024, a las 9 horas en primera convocatoria y a las 9:30 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- Primero: Designación de dos socios para firmar el acta.
- Segundo: Tratamiento de la posibilidad de venta del rodado Mercedes Benz, Dominio LSL189. Guillermo Andrés Marcos, Apoderado de Grupo Los Abetos S.R.L.

oct. 2 v. oct. 8

SOCIEDADES

ESTANCIAS MPU S.A.

POR 3 DÍAS - Edicto complementario por tres días por escisión De conformidad con lo dispuesto por el art. 88, inc. 4º, de la Ley 19.550 se hace saber que la sociedad "Estancias MPU S.A." sede social en Casilla de Correos número 54 de Vedia, partido de Leandro N. Alem, provincia de Buenos Aires, inscripta en la Dirección de Personas Jurídicas el 26/12/2012, en la Matrícula 113.136, Legajo 189.104, Folio de inscripción 89.575, por asamblea general extraordinaria del 17 de julio de 2024, aprobó la escisión por la cual se destina el 42,862% de su capital, representado por activos y pasivos del balance especial de escisión practicado al 31 de mayo de 2024. La valuación del activo social de Estancias MPU S.A. al 31 de mayo de 2024 fue de \$1.488.507.790,88, el pasivo es de 212.945.025,65. El activo que compone el patrimonio de la Sociedad Santos Ulloa S.A. es de \$297.690.134,00 y no tiene pasivos. El activo que compone el patrimonio de la Sociedad Cuatro Hermanos de El Triunfo S.A. es de \$252.186.402,00 y no posee pasivos. El activo que compone el patrimonio de la Sociedad Mercedes Ulloa S.A. es de \$339.807.019,00 y no posee pasivos. Mientras que el activo que posee la sociedad Estancias MPU S.A. es de \$591.749.800,91 con un pasivo de \$212.945.025,65. Todos los montos son al 31 de mayo de 2024. Not. Walter C. Schmidt.

oct. 1º v. oct. 3

THE BOX BURGER EDISON S.R.L.

POR 1 DÍA - Se comunica conforme Acta de Reunión de Socios N° 2 del 09/09/2024, se renueva la gerencia quedando conformada de la siguiente manera: Lisandro A. Zulaica Socio Gerente y Leonardo Marinangeli Socio Gerente, quienes compartirán la administración y representarán a la sociedad en forma indistinta. Ambos aceptan el cargo y constituyen dom. esp. en Av. Edison N° 2876, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs As. Leila Alejandra Hernández, Autorizada.

THE BOX BURGER ORIGINAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Se comunica conforme Acta de Reunión de socios N° 2 del 09/09/2024, se renueva la gerencia quedando conformada de la siguiente manera: Lisandro A. Zulaica Socio Gerente y Leonardo Marinangeli Socio Gerente, quienes compartirán la administración y representarán a la sociedad en forma indistinta. Ambos aceptan el cargo y constituyen dom. esp. en Entre Ríos N° 2233, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs As. Leila Alejandra Hernández, Autorizada.

THE BOX BURGER EDISON S.R.L.

POR 1 DÍA - Se comunica conforme Acta de Reunión de Socios N° 2 del 09/09/2024 que Lisandro Alberto Zulaica cede 168 cuotas de \$100 VN, a Leonardo Marinangeli, DNI 31.369.461. Quedando el capital formado de la siguiente forma: Lisandro Alberto Zulaica 168 cuotas, Leonardo Marinangeli 168 cuotas, José Luis Elena 168 cuotas, Nicolás Lanz 126 cuotas y María Gisela Arana 270 cuotas. Total capital 900 cuotas. Leila Alejandra Hernández, Autorizada.

THE BOX BURGER ORIGINAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Se comunica conforme Acta de Reunión de Socios N° 2 del 09/09/2024 que Lisandro Alberto Zulaica cede 240 cuotas de \$100 VN, a Leonardo Marinangeli, DNI 31.369.461. Quedando el capital formado de la siguiente forma: Lisandro Alberto Zulaica 240 cuotas, Leonardo Marinangeli 240 cuotas, José Luis Elena 240 cuotas y Nicolás Lanz 180 cuotas. Total capital 900 cuotas. Leila Alejandra Hernández, Autorizada.

B&B SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por vista cursada por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas se resolvió: Modificar la denominación social de la sociedad, reemplazándola por "B&B Servicios 7400 S.R.L."; Modificar únicamente del objeto social la actividad "comercial", reemplazándola por la siguiente: Comercial: Actividades de compra, venta, importación, exportación y alquiler, de repuestos, insumos, maquinas, accesorios y/o partes integrantes correspondientes a unidades de transporte de carga de todo tipo, ya sea por si o asociada a terceros, ya sea con equipos propios y/o contratados, dentro del territorio o fuera del país. Lucas Darío Arouxet Gerente 29.343.126.

VERTECHPRO S.A.

POR 1 DÍA - 1. Por Reunión de Directorio del 19/09/24 fijan nueva sede social en Avda. Italia 4950, localidad Dique Luján, pdo. Tigre, pcia. Bs.As. Dra. Erica Elizabeth Lorenzo, Abogada Autorizada.-

GOOD HORSES S.A.

POR 1 DÍA - Se rectifica publicación del 16/08/2024. Por error se consignó que por escritura 150 se modifica el artículo tercero del estatuto, cuando lo correcto es: Por escritura complementaria N° 151 del 10/09/2024, pasada ante la Escribana del Pdo. de Monte, Viviana E. Gaillastegui, se modifica Artículo Tercero del Estatuto Social de Good Horses S.A. formalizado por escritura 138 del 29/08/2024, pasada ante la citada Escribana del Registro 5 a su cargo. Romina E.

Brachinger, Abogada.

SMC MEDICINA LABORAL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Alfonso Gracia 13/10/84 DNI 31082354 médico Maggio 387 y Daiana Elisabet Walter 25/01/84 DNI 30700709 docente Santiago del Estero 774 ambos argentinos casados de Pergamino 2) 20/9/24 3) SMC Medicina Laboral S.R.L. 4) Maggio 387 loc/part. Pergamino 5) Construcción de todo tipo de obras Servicios venta semillas fertilizantes Transporte cargas mercaderías Gral. Import/Exportación de bienes Financiera operaciones crédito (Excluye act Ley 21526) Agrícola ganadera pecuaria ganadera agrícola frutícola cría ganado inmobiliaria administración inmuebles Comercial productos indust. Alimenticia textil metalúrgica construcción informática Mandatos consignaciones representaciones 6) 99 años desd/Insc. 7) \$12.000 8/9) Rep. Gerencia, 1 o más pers. socios o no cargo gerente ilimitada indiv e indistinta Fisc art. 55° LS Gtes. Ambos socios 10) 30/9 Contador Público Juan Ignacio Fuse T°124 F°30 C.P.C.E.B.A.

ESTABLECIMIENTOS METALÚRGICOS VALENT S.C.A.

POR 1 DÍA - En reunión Socios del 21/06/2024 se decide reconducción de la sociedad por término de 99 años desde inscripción de reconducción. Reforma art. 2 Estatuto, Mercedes Valent, DNI 28.669.370 Socia Comanditada.

CENTRAL DE PASAJES INC. S.A.

POR 1 DÍA - En AGO del 21/9/2024 se designa a German Gabriel Perez DNI33912192 CUIT20339121924, solt. hijo de Pérez Juan J. y Celia M. Loyza, empleado, dom. De las Artes 273 13°A Torre B de Pinamar, Bs. As. como Presidente y a Maria Gabriela Del Grosso, arg., DNI22716108 CUIT27227161081, div. 1ras. nupcias de Marcelo F. Aguirre, comerciante, dom. De las Artes 273 13°A Torre B de Pinamar, Bs. As. como Director Suplente quienes constituyen domicilio especial en De las Artes 273 13°A Torre B de Pinamar, Bs. As. Asimismo se resolvió fijar sede social en De las Artes 273 13°A Torre B de ciudad y partido de Pinamar, Bs. As. Abog. Nicolás Martín Fiscarelli T°LXIV F°332 CALP.

ZULIARG S.R.L.

POR 1 DÍA - Test. Complementario del 20/9/24 reformula art 3 objeto: Agropecuaria est. Agrícola forestales ganadero Inmobiliaria administración bienes muebles e inmuebles Representaciones mandatos comisiones Financiera operaciones de crédito (Excluye Act. Ley21526) Comercial productos indust. Alimenticia textil metalúrgica construcción informática Transporte de cargas Grales. Constructora todo tipo obras Import/Exporta bienes servicios. Contador Público Juan Ignacio Fuse T°124 F°30 C.P.C.E.B.A.

MOLAIKE Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - C.U.I.T. 30-55084482-2. Por Acta de Reunión de socios del 18/04/2024 se reeligieron los gerentes, designándose a: Sr. Sebastián Hernán Molina, argentino, casado, empresario, nacido el 15/11/1977, DNI 26.321.627, CUIT 20-26321627-0, con domicilio real en Boulevard Villanueva S/N, Barrio Santa Catalina, unidad funcional 036, de la localidad de Benavídez, partido de Tigre, pcia. Bs.As.; Sr. Gonzalo Rodrigo Molina, argentino, casado, empresario, nacido el 08/04/1973, DNI 23.211.775, CUIT 20-23211775-4, con domicilio real en la Av. J.D. Perón 4175, localidad de Benavídez, Partido de Tigre, Pcia. Bs.As. y Sr. Fernando Gabriel Molina, argentino, soltero, empresario, nacido el 23/10/1974, DNI 24.268.003, CUIT 20-24268003-1, con domicilio real en Boulevard de todos los Santos 5700, Barrio Santa Clara, Dique Luján, de la localidad de Benavídez, partido de Tigre, pcia. Bs.As. Todos los gerentes constituyeron domicilio especial en Zabala 775, de la localidad de Garín, partido de Escobar, pcia. Bs.As. María Marcela Olazábal, Abogada Autorizada.

PROF CLEAN ARG S.R.L.

POR 1 DÍA - Con fecha 19/04/2022 Néstor Francisco Marino cedió a Eliana Belen Fernandez Rocandio 5 cuotas de \$500.- valor nominal cada una.- No hay reforma de contrato social.- Hernan Molina, Escribano.

MUTISH MODA S.R.L.

POR 1 DÍA - Mutish Moda S.R.L. - Por acta de Reunión de Socios unánime del 07/08/24 se designa Socio Gerente a Luciano Zelmar Yaconis DNI 25.951.859. Apoderado, Cesar Vazquez. Cesar Dario Vazquez, Apoderado DNI 24.674.157.

CALCIMER S.A.

POR 1 DÍA - 1) Osmar Rubén Frabasil arg 12/10/1962 DNI 14.916.973 empr divorc dom 41 n 4123 Mercedes Bs As y Renata Frabasil arg 15/02/1985 DNI 31.421.922 empl adm. soltera dom 7 n 3720 Mercedes Bs As 2) Esc. Pca. 381 19/09/2024 3) Calcimer SA 4) Calle 7 n 3720 cdad y pdo Mercedes, Pcia Bs As. 5) Comercial Compra venta de chatarra, material ferroso y no ferroso. Planta esterilizadora de huesos. Fabricación productos y subprod ganadería y alimentación Agropecuaria: explotación establecim rurales ganad. agrícolas. Logística: transporte y distribución de mercadería gral Inmobiliaria compraventa, construcción de inmuebles. Garage y Estacionam. Constructora: obras públicas o privadas. Representación empresaria, Marcas y Patentes, Importación y Exportación. 6) 99 años d/inscr. 7) \$30.000.000 8) y 9) Direct mín 1 y máx 5 igu o men núm de supl. Mdtos 3 ejerc. Rep. Legal: Pte, Osmar Rubén Frabasil Dir. Supl Renata Frabasil Fisc: Presc. Sind. Art. 55. 10) 30/06. Guillermo Enrique Pache, Abogado T° 46 F° 105 CALP.

ISOGIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura N° 101 del 09/09/2024 Constitución: Isogia S.R.L., escribana Maria Ignacia Perez Delbene. Nota marginal: Acta Constitutiva: La integración que efectúan los socios en este acto es del veinticinco por ciento (25%), comprometiéndose a integrar el saldo restante dentro de los dos años a contar de la presente. Escribana Maria Ignacia Perez Delbene.

BANCO DEL SOL S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta Asamb. Gral. Ordinaria Unánime N° 36 del 7/6/2024.- Eleva número de Directores a siete (7) y designa por resto del mandato de los demás Directores, hasta el 31/5/2026 al Director Titular a Mariano Flores Vidal, arg., cas., nac.15/07/1975, DNI. 24.752.366, CUIT. 23-24752366-9, con dom. real Riobamba 1175, 1° depto. A, CABA.- Constituy. dom. espec. en oportunidad de aceptac. del cargo, en Leandro N. Alem 1058, P.B. CABA.- Comisión fiscalizadora: Síndicos Titulares Sandra Esther Juri, cas., nac.15/05/1967, DNI. 18.317.672, CUIT 27-18317672-8, domic. Bv. Vicente Dupuy, Barrio Privado Campos de Echeverría, lote 40, Canning, pdo. de Esteban Echeverría, pcia de Buenos Aires; Dario Melnitzky, cas., nac. 24/8/1967, DNI 18.345.457, CUIT 23-18.345.457-9, domic. Av. Sargento Cabral 4581, lote 66, Canning, pdo. de Esteban Echeverría, pcia. de Buenos Aires y Tomás Martín Tomkinson, divorc., nac. 22/09/1965, DNI.17.577.160, CUIT. 20-17577160-4, domic. Vivanco 1555, 3°, dto. F, Tigre, pcia. de Buenos Aires.- Síndicos Suplentes: Silvana Reyes, solt., nac.11/4/1961, DNI 14.548.201, CUIT 27-14548201-7, domic. real y constit. Brandsen 4414, La Tablada, pdo. de La Matanza, pcia. de Buenos Aires; Diego Leandro Muñoz Cruzado, cas., nac.27/01/1976, DNI 25.048.454, CUIT. 20-25048454-3, domic. real y Constit. en Ruta 47 Km 15.5, UF 190, Arroyo Dulce, partido de Luján, pcia. de Buenos Aires y Alberto Julio Ferretti, nac. 5/11/1961, DNI.14.790.589, CUIT. 20-14790589-1, dom. real y Constit. Miramar 4372 P.B. CABA.- Todos argentinos.- Aumento de Capital dentro del quintuplo: Se resolvió aumentar el Capital de \$7.018.891.000 a 8.918.891.000, por capitalización de aportes irrevocables de fechas 21/12/2023 y 26/3/2024.- Not. María Elsa B. Renaldi.

GREEN ROCK DISTRIBUCIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Guillermo Abel Allasia, arg., comerciante, soltero, nac. 15/06/1966, DNI 17.982.196, CUIT 20-17982196-7, domic. Paunero 2149 piso 8°, MdP; Sergio Alejandro Balsamo, arg., comerciante, soltero, nac. 03/11/1975, DNI 24.813.950, CUIT 20-24813950-2, domic. Alberti 2315 piso 5° departamento "C", MdP; Mariano Oscar Espinosa, arg., odontólogo, soltero, nac. 14/06/1968, DNI 20.040.737, CUIT 20-20040737-8, domic. Rodríguez Peña 1924, MdP; Diego Martin Melgarejo, arg., comerciante, divorciado, nac. 25/06/1977, DNI 25.927.252, CUIT 20-25927252-2, domic. Matheu 3146 piso 4° departamento "D", MdP. Esc. Pública 25/09/2024. Green Rock Distribución S.A. Domic. Alberti 2315 piso 5 departamento C, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Comercial - distribuidora: Fabricación, compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, diseño; obtención, reparación, mantenimiento, incluyendo el envasado y el embalaje de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda. B) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. C) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. Realizar el transporte de productos alimenticios en camiones propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. D) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. E) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. F) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$ 30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria en un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Sergio Alejandro Balsamo, Directora Suplente: Mariano Oscar Espinosa. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre ejercicio: 31 de julio de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

GRUPO ALBEFER S.A.

POR 1 DÍA - Esc. N°127 del 06/09/2024 Escribana Maria Ignacia Perez Delbene, constitución: Grupo Albefer S.A, domic.: Chiclana N° 250 de Pergamino, pcia. Bs. As. Durac: 99 años desde Insc. Reg. Cap. Soc: \$30.000.000, div.en 300 acc. ord. nom. no end.de \$100.000 valor nom.c/u, totalmente suscripto por los socios, 1 voto por acc. Objeto: Comerciales: comercialización, importación, exportación, distribución, fraccionamiento de productos comestibles, alimentos perecederos y no perecederos, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, productos alimenticios, sus derivados, artículos de regalería y bazar y mercadería en general. Transporte: de mercaderías y cargas en general, fletes, acarreo, encomiendas, equipajes, distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, todo lo vinculado con la actividad del transporte, a excepción del transporte público de pasajeros. Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, administración, arriendo y locación de toda clase de inmuebles rurales y/o urbanos, públicos y/o privados, desarrollos inmobiliarios, formación de consorcios de copropietarios, división, subdivisión. Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de

inversión, financiación de operaciones comerciales; préstamos, personales o no, y operaciones de crédito, con garantías o sin ellas. Constitución y transferencia de hipotecas, prendas y otros derechos reales. Compraventa y negociación, acciones, debentures, títulos públicos y privados. Contratación por leaseings y fideicomisos. Aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse. Todas las operaciones referidas deberán realizarse con dinero propio. No desarrollará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y legislación complementaria, y otras que requieran el concurso del ahorro público. Socios: Joaquin Ferrand, arg., nacido 31/10/1985, DNI 31.936.347, CUIT 20-31936347-6, comerciante, solt., hijo de Miriam Baldi y Marcelo Alberto Ferrand, domiciliado en calle México N° 60 de Pergamino, Ezequiel Alberico, arg., nacido 23/05/1986, DNI 32.539.521, CUIT 20-32539521-5, comerciante, y Eduardo Emanuel Alberico, arg., nacido 23/05/1986, DNI 32.539.522, CUIT 20-32539522-3, comerciante, los dos últimos solteros, hijos de Olga Beatriz Ferrari y Eduardo Alberico, domiciliados en calle Rio de Janeiro N°189 de Pergamino. Directores:1 a 9. Durac: 3 ejerc. Repr. Legal: Presidente: Joaquin Ferrand. Director Supl.: Eduardo Emanuel Alberico. Fiscalización: socios. Cierre Ejerc: 31/08 de c/año. Escribana Maria Ignacia Perez Delbene.

JUT-SOL S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT N° 30-71081682-0. Por Acta de Reunión de Socios del 12/09/2024 se resuelve el cambio de sede social a Avenida Smith y Alem 0, esquina Local Comercial, de esta ciudad de San Antonio de Areco, pcia. de Buenos Aires. Asimismo la socia Raquel Alicia Bigliardi efectúa cesión de cuotas que implica la reforma del Estatuto social, quedando redactado el artículo N° 4 de la siguiente manera: "El capital social se fija en la suma de Pesos Doce Mil (\$12.000), dividido en doce mil (12.000) cuotas con un valor nominal de Pesos Uno (\$) cada una, con derecho a un voto por cuota.- Los socios suscriben el 100 % del capital social de la siguiente forma: Don Carlos Alberto Soljacich: Once Mil Cuatrocientos (11.400) cuotas, representativas de un capital de Pesos: \$11.400, correspondientes al 95 % del capital social y Doña Natalia Pereyra: Seiscientos (600) cuotas, representativas de un capital de Pesos: \$600, correspondientes al 5% del capital social.". Joaquín Sills. Abogado.

EDGARDO ROCCA E HIJOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por ARS 18/6/24 se cbia. dom. a Av. Falcón 485 San Nicolás de los Arroyos pdo. San Nicolás ref. claus. 1° Esc. María Soledad Bonanni.

ASOCIACIÓN CIVIL VECINOS DEL RÍO ZONA NORTE

POR 1 DÍA - 1) Germán Marcelo Pico Puyade, arg, 8/06/1974, DNI 24.061.239, CUIL 23-24061239-9, casado, Martín J. Haedo 2561, Florida; Claudio Omar Gonzalez, arg, 3/11/1964, DNI 17.031.079, CUIT 23-17031079-9, casado, Arcos 2719 CABA; María Isabel Luján Betti, arg, 7/04/1982, DNI 29.359.271, CUIT 27-29369271-9, soltera, Av. Corrientes 4505, 5 18 CABA; Solange Verre, arg, 23/12/1974, DNI 23.805.582, CUIL 27-23805582-8, casada, Virrey del Pino 2808 piso 7 CABA; Martín Alejandro Firpo, arg, 27/10/1965, DNI 17.454.314, CUIT 20-17454314-4, casado, Gavilán 3785 CABA; Ximena Gauto Acosta, arg, 29/01/1977, DNI 25.682.505, CUIL 27-25682505-3, casada, Ruta 25 KM 8,5 Barrio el Naudir, lote 13 Belén de Escobar; Ana Claudia Marquinez, arg, 7/05/1964, DNI 16.974.134, CUIT 23-16974134-4, casada, Gavilán 3785 CABA; Julio Alberto Herrera, arg, 24/04/1981, DNI 28.861.053, CUIT 20-28861953-4, soltero, Av. Corrientes 4505 CABA; Ricardo Ramón Ferrario, arg, 25/11/1959, DNI 13.624.201, CUIT 20-13624201-7, divorciado, Caamaño 900 Lote 2132 Haras La Pradera, Villa Rosa; Walter Augusto Gastrell, arg, 10/12/1972, DNI 23.123.498, CUIL 20-23123498-6, casado, Palestina 545 CABA. 2) Escritura 91 del 20/09/2024. 3) Asociación Civil Vecinos del Río Zona Norte. 4) Ruta 25 3343, Delta primera sección (ES 2804) de Escobar. 5) afianzar la vida en comunidad de los asociados y todos los habitantes del barrio "El Naudir Aguas Privadas", ubicado en la Ruta 25, km. 8,5 de la localidad de Belén de Escobar, Partido de Escobar, provincia de Buenos Aires Todas las actividades serán desarrolladas sin fines de lucro y en cuanto correspondan, por personal idóneo o profesional habilitado. 6) A perpetuidad. 7) \$30.000 8) 31/07; Comisión Revisora de Cuentas. Presidente: German Marcelo Pico Puyade, Vicepresidente: Claudio Omar Gonzalez, Secretario: María Isabel Luján Betti, Tesorero: Solange Verre, Vocal titular Martín Alejandro Firpo; Vocal titular Ximena Gauto Acosta; Vocal suplente: Ana Claudia Marquinez; Revisor/es de cuenta titular/es: Julio Alberto Herrera, Ricardo Ramon Ferrario; Revisor de cuenta suplente: Walter Gastrell. La institución será dirigida y administrada por una Comisión Directiva compuesta de: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero, dos Vocales Titulares, un Vocal Suplente. Habrá asimismo una Comisión Revisora de Cuentas compuesta por dos miembros titulares y un suplente. El mandato de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas durará un (1) año, pudiendo ser reelectos en el mismo cargo, por una sola vez consecutiva; y en cargos distintos sin limitaciones. Juan Bautista Derrasaga, Notario.

ALDO A. PANATTERI & COMPAÑÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Por ARS 18/9/24 prórroga plazo durac. 99 años ref. claus. 3° Esc. María Soledad Bonanni.

CARROTFER S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificadorio: sede social: Avellaneda 808, Bernal, Quilmes, Bs.As. Federico Alconada. Abogado. T°36-F°41 CALP.

PARTNERS WINE GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. 1) Soc.: Santiago Basone, DNI 25.492.814, CUIT/L 20-25492814-4, nac. 03/11/1976, casado, c/dom Sarmiento 219, San Nicolás de los Arroyos, pdo. San Nicolás, (Bs.As), comerciante; Juan José Tomich, DNI 31.542.315, CUIT 20-31542315-6, nac. 19/04/1985, soltero, c/dom Paraguay 771, Pergamino, (Bs.As), comerciante, ambos

argentinos, 2) 16/09/2024. 3) Partners Wine Group S.R.L. 4) Sarmiento 219, San Nicolás de los Arroyos, pdo. San Nicolás (Bs.As.). 5) 1) Objeto: 1) a) Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos pre-elaborados y elaborados. b) Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, salón de fiestas y eventos. La organización de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, comedores comerciales, industriales y estudiantiles. Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto. b) Comercial: Compra, venta, distribución, representación, consignación, importación y exportación de bebidas con y sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, tabaco, productos alimenticios de todo tipo, envasados, en polvo, desecados, congelados, condimentos, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución, artículos de limpieza y golosinas; comercialización, depósito y distribución de productos y subproductos derivados de la carne, ya sea bovina, ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a su industria frigorífica, la explotación de la actividad vitivinícola, agrícola, ganadera y forestal en general, realizando la explotación comercial de su rama gastronómica, compraventa; explotación de lugares bailables, wiskerías, pubs y salones de fiesta. c) Transporte de carga terrestre en general en todo el país y en el exterior, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y de representación líneas de carga, nacionales, provinciales, interprovinciales, comunales, intercomunales e internacionales. Transporte de mercaderías en general, incluso productos agropecuarios, ganado de todo tipo, fletes (incluso consolidación y/o desconsolidación de cargas aéreas, marítimas y terrestres de importación y exportación), acarreos, encomiendas, y equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles, comisionistas y representantes de toda operación afín. d) Inmobiliaria: Compra, venta, urbanización, colonización, administración, remodelación, subdivisión, loteo, parcelamiento, arrendamiento, subarrendamiento, permuta, administración, pudiendo vender, adquirir o permutar, todo tipo de inmuebles para ese fin, alquilarlos, tomarlos en comodato o contratar locaciones de obra o servicios, incluso dentro de las normas de la Ley de Propiedad Horizontal y de urbanización y loteo, cumpliendo todos los requisitos allí previstos en caso necesario. Realizar todas las operaciones de inversión o rentas inmobiliarias sobre inmuebles propios o de terceros, incluso hipotecas y sus administraciones, y financiaciones, incluyendo todos los actos comprendidos en la Ley de Propiedad Horizontal, construir caminos, calles, cloacas, canales, desagües, viaductos, puentes, y otras obras de ingeniería o arquitectura necesarias para desarrollo urbanos, urbanizaciones, colonización, loteo, parcelamientos, para cumplimiento de su objeto, incluso energéticas, de electricidad y obras sanitarias, en predios urbanos, rurales, suburbanos, o industriales, aún destinados a afectaciones especiales por leyes nacionales, provinciales o municipales o sus reglamentos. Podrá asimismo dedicarse a la promoción, formación, instrumentación, subdivisión, escrituración, y administración y colocación de consorcios de copropiedad, y junto con los actos anteriormente enunciados, intervenir, recibir, gestionar, aceptar, cancelar y modificar préstamos y financiaciones de entidades públicas o privadas, Instituto Nacional de Previsión Social y sus organismos descentralizados, Banco de la Nación Argentina; bancos oficiales y privados, nacionales, provinciales, municipales o extranjeros de cualquier clase. e) Inversión y financiera. (excluida las activ. de la Ley 21526, o intermediación en el ahorro Público). La sociedad no está comprendida en el artículo 299 de la LGS ni por su objeto ni por el monto de capital. 6) 99 años desde inscrip. 7) \$500.000. 8) Admin. Social: Santiago Basone, durac. Sociedad. fisc. los socios. 9) repres. y firma: Gte socios o no, caso gerencia plural: Firma indistinta. 10) 31/03 cada año. Daniela Chouhy, Escribana.

RANQUELES DEL SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Saavedra Gastón Osvaldo, 24/06/1981, argentino, con domicilio en calle 9 de Julio N°1026 localidad y partido de Quilmes-Pcia. de Bs. As., soltero, comerciante, DNI 28.951.697, CUIT 20-28951697-3; Santos Mariela Alejandra, 11/06/1974, argentina, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 1335 localidad de San Nicolás de los Arroyos, partido de San Nicolás-Pcia. de Bs. As., soltera, administrativa, DNI 23.986.635, CUIT 27-23986635-8; y Minguillon Orlando Héctor, 17/09/1955, argentino, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 1335 localidad de San Nicolás de los Arroyos, partido de San Nicolás-Pcia. de Bs. As., divorciado, comerciante.2)16-09-2024. 3)Ranqueles del Sur S.R.L.4)Calle 9 de Julio N° 1.026, loc. y pdo. de Quilmes-Bs. As..5) La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada e tercero, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades, explotación de mataderos o frigoríficos de cualquier categoría sean de ciclo completo o incompleto, faena y elaboración de carnes, subproductos y menudencias frescas, enfiadas, congeladas, envasadas, trozadas y bajo cualquier otra forma comerciable, destinada al consumo interno o exportación. La explotación de carnicerías, troceadores, mercados, cámaras para la prestación de servicios de frío, destinados a la comercialización minorista y mayorista, de carnes rojas, aves, recursos del mar, chacinados y anexos, pudiendo a tales fines tratarse de establecimiento o fondos de comercio propio o de terceros. Actividades de matarifes, abastecedores, consignatarios, comisiones y/o transportistas de carne, ganado en pie mayor o menor, conforme a las disposiciones de la junta nacional de carnes y autoridades competentes. Cría, reproducción, invernada, cabaña y/o cruce de ganado vacuno y de otras especies, explotación, tecnificación y desarrollo de campos propios o de terceros, explotación de granjas, establecimientos de porcino cultura, avicultura y tambos y elaboración de alimentos balanceados. Servicios de recepción, administración y control de stock, operaciones de carga y descarga, almacenamiento, deposito, empaque, embolsado, embalaje, clasificación, guarda, custodia, distribución, reparto, transporte de cargas, ya sea por calles y rutas y/o carreteras, nacionales e internacionales, en el país y en el exterior, de corta, media y larga distancia, utilizando vehículos propios y/o de terceros, de mercaderías generales y en general prestar todo tipo de servicios en el área de logística. Provedora del Estado: Proveedor de los estados nacionales, provinciales y municipales en todos los puntos enunciados en el objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las Leyes ni por el Estatuto.6)30 años.7)\$1.000.000.-.8)Socio Gerente: Saavedra Gastón Osvaldo. Duración: indeterminada. 9) Saavedra Gastón Osvaldo. 10)31-12.Sociedad no incluida en el art.299 de la ley 19.550. Dr. Eduardo Alberto Kloss.-Contador Público (UBA)- CPCEPBA T°79 F°164- Leg. 20.339-4- DNI 13.490.029- CUIT 20-13490029-7

TIENDA RELAJATE S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Inst. Priv. 16/8/24: Capital Social: \$100000 dividido en 1000 cuotas de \$100 valor nominal cada una. Administración: estará a cargo del de 1 o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por todo el tiempo que dure la edad. Mariana De Luca, Contadora. DNI 25314431.

LADERA RANCH S.A.

POR 1 DÍA - 1. Por A.G.O. del 02/01/24 se reelige Directorio por 3 ejercicios: Presidente: Cristian Ariel Cellilli y Suplente: Giovanni Cellilli. Aceptan cargos. Dra. Erica Elizabeth Lorenzo, Abogada Autorizada.

HIDRATOLLS S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 08/09/23 cambio sede a Av. Otto Bemberg 4410, loc. Hudson y pdo. Berazategui. reformando art. 1º E.S. Dra. Etcheverry Sandra.

2 CANOLAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por I.P. del 27/9/2024: el CUIL de Villar Loos Lucrecia Soledad es 27-35334235-0; Cr. José María Caivano, Contador Público Nacional; Tº126 - Fº41 - Leg. Prev. 32499/0, CUIT 20-24917126-4.

LIBRE Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Marcelo Fabian Colello, arg., nac. 16/10/1961, DNI 21.931.893, CUIT 20-21931893-7, constructor, soltero, domic. Las Talas N° 4176 MdP y Guadalupe Maria Oralia Colello, arg., nac. 27/11/1978, DNI 27.164.535, CUIT 27-27164535-5, ama de casa, soltera, domic. Las Talas N° 4176, MdP. Inst. Privado con cert. firmas 03/05/2022. Libre Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domic. Mitre N° 3129, MdP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: a) Construcción, compraventa, alquiler, arrendamiento, administración y explotación de todo tipo de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos; b) La promoción, construcción, restauración y venta de urbanizaciones y toda clase de edificios destinados a fines industriales, comerciales o de vivienda, bien por cuenta propia o ajena. La conservación y mantenimiento de obras, instalaciones y servicios urbanos e industriales; c) La importación, exportación, depósito, producción, elaboración, fraccionamiento, promoción, comercialización mayorista y minorista de productos destinados a los proyectos y obras citados en los puntos anteriores; d) La compraventa, desarrollo y diseño de marcas, patentes, fórmulas, logotipos, isotipos, emblemas o similares para las actividades citadas en los puntos anteriores; e) Los servicios de limpieza de edificios, construcciones y obras de cualquier tipo, de oficinas, locales comerciales y lugares públicos. La preparación, conservación, mantenimiento, higienización, desinfección, desratización. f) El otorgamiento de licencias, franquicias o similares para el uso de los derechos citados en los puntos anteriores: f) El ejercicio de representaciones, mandatos y gestiones de negocios vinculados a las actividades citadas en los puntos anteriores. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del art. 5 de la Ley 12.926 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526, o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación en ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$100.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser mas de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Marcelo Fabian Colello. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre ejercicio: 30 de junio de cada año. Fabián Horacio Driussi, Abogado.

HDG ADMIN S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario Constitución: Por Esc. 260 del 26/09/24 Esc. Cecilia E. Ventura Rº 110 de CABA, se realizó la integración del 25 % del capital social por los socios Maximiliano Matias Fylyma y Juan Ignacio Mariano Campos. Dra. Erica Elizabeth Lorenzo, Abogada Autorizada.

SECUPORT ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Oscar H. Sosa, 10/9/79, DNI 27646664, técnico en seguridad; Lucas R. Sosa, 5/10/02, DNI 44484506, comerciante y Micaela A. Sosa, 22/2/05, DNI 46436888, comerciante; todos argentinos, solteros y domiciliados en I. Corsini 2992, Ing. Budge, Lomas de Zamora, Bs. As. 2) Esc. Privada del 24/9/24; 3) Secuport Argentina S.R.L. 4) Ignacio Corsini 2992, Ing. Budge, Lomas de Zamora, Bs. As. 5) cumplir funciones y desempeñarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros exclusivamente según lo establecido por el Art. 2 de la ley provincial 12.297 o las que en su consecuencia se dicten, es decir: a) vigilancia y protección de bienes; b) Escolta y protección de personas; c) transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito a excepción del transporte de caudales; d) vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas; e) Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para inculpar o desinculpar a una persona, siempre que exista una prosecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal. Toda actividad que así lo requiera en virtud de materia, estará a cargo de profesionales debidamente habilitados. 6) 99 años; 7) \$100.000.-; 8) Gerentes Oscar H. Sosa por término social, fiscalización a cargo de los socios; 9) Indistinta; 10) 31 agosto. 11) firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado.

TIBARO INNOVATIONS LAB S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Ariel Pablo Gimenez, 01/7/63, DNI 14852459 y Graciela Silvia Gerlero, 06/8/63, DNI16537316, ambos argentinos, casados, empresarios Comelli 75 loc/part. Campana. 2) 17/09/24. 3) Tibaro Innovations Lab S.R.L. 4) Comelli 75 loc/part. Campana. 5) Comerciales distribución servicios y productos informáticos, reparación, mantenimiento, PC, páginas web. Constructora obras viales, hidráulicas, perforaciones, excavaciones. Inmobiliaria, administración, inmuebles. Import./Exportación de bienes. Transporte cargas grales. 6) 99 años desd/Insc. 7) \$500.000 8/9) Rep. Gerencia, 1 o más pers. socios o no cargo gerente ilimitada indiv. e indistinta Fisc. art. 55° L.S. Gte. Ariel P. Gimenez. 10) 31/12. Contador Público, Juan Ignacio Fuse.

VALLE VERDE Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Complementario. Por A.G.O. N° 23 de fecha 15/7/2024, se designa Presidente a Mario Daniel Egía, DNI 12.130.009 y Director Suplente: Ernesto Skaarup, DNI 5.394.684 por tres ejercicios. Dra. Mariela Díaz.

DISTRIBUIDORA BAJO EL ROBLE LA PLATA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reun. de Soc. del 22/08/24, designó a Francisco Tomaghelli gerente. Dra. Etcheverry Sandra.

FAMILYBAGARECO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por esc. púb. 266 del 19/09/2024, esc. J.D. Gayoso, Reg. 4, S.A. Giles, Socios: Osvaldo Maximiliano Pollier, divorciado, nac. 12/07/1973, DNI 23.529.809, CUIL 20-23529809-1 y Nicolás Andrés Pollier, soltero, nac. 04/10/1997, DNI 40.225.283, CUIL 23-40225283-9, ambos argent., comerciantes, dom en Palmer 274 S.A. de Areco Bs. As. Dcilio. soc.: calle Irigoyen 458, San Antonio de Areco. Bs. As. Objeto Social: a) Produc/comerc., bolsas polipropileno; b) C-vta., import./export., comercial. materias primas y materiales plásticos y/o polímeros; elabor., transfor, industrializ., fabric., confec., impresión envases polietileno/polipropileno; c) Transporte: Explotac. vehículos propios/terceros, acarreo mercad.; serv. logíst. comercial; com-vta., permutas. Plazo: 99años dde. su inscripc en D.P.P.J. Capit.: \$100.000. Adm. y repres.: Nicolás Andres Pollier como Gerente sin limite de tiempo. Ejerc. 31/12 c-año. Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. Esc. Jesica D. Gayoso.

TECLUBE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por 1 Acta N° 6 09/03/11 resolvió modificar domicilio legal a la calle Del Valle Iberlucea 2542, piso 5 depto. A del partido de Lanús de la provincia de Buenos Aires. Acta N° 20 10/09/2024 resolvió inscribir en la Direccion de Persona Jurídica el cambio de sede social a la calle Del Valle Iberlucea 2542, piso 5 depto. "A" partido de Lanús aprobada en el Acta N° 6 09/03/2011. María Daniela Sayago, Abogada.

RECAUPAY FAUND S.A.

POR 1 DÍA - 1) Soc. Dir. Tit. y Pte. Johana Yámila Gisela Masmuk, 5/12/89 DNI 35611966 dom. Calle 527 S/N entre 134 y 135, La Plata, Bs. As.; Soc. y Dir. Supl. Mariángeles Pietropaoli, 19/10/90 DNI 36373465, dom. Calle 141 N° 362, La Plata, Bs. As., ambas argentinas, comerciantes y solteras. 2) 31/8/2024 3) Reaupay Faund S.A. 4) Calle 141 N° 362 La Plata, La Plata, Bs.As. 5) Servicios y gestiones de cobranzas operando como mandataria por cuenta y orden, en nombre y representación de terceros. 6) 100 años d/Insc. 7) Cap. \$30.000.000, div. 3000 acciones \$10.000 V/N c/u c/1Voto c/u. 8 y 9) Rep. Pte. 1 a 7 mbros Tit. e igual Sup 3 ejerc. Fisc. art. 55. 10) 31/10. Cr. Julian Andres Alberto Sobral De Elía T° 127 F° 65 C.P.C.E.P.B.A.

METRIVE S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 27/6/24, removió al vicepresidente Néstor Fabián Salvatori y designó Presidente: Roberto José Salvatori, (continúa). Vicepresidente: Florencia Salvatori. Director Titular: Nicolás Salvatori. Director Suplente: Francisco Salvatori. Síndico suplente: Braian Ezequiel de Los Santos. Federico Alconada, Abogado.

COE'MBOTA S.R.L.

POR 1 DÍA - Cambia por Ipora La Coe S.R.L. Edicto complementario al publicado el 31/05/24. Admnistracion: Gte. y Gte. Supl. Por instr. pdo. del 23/05/24 se designa gte. supl. a Nahuel Gustavo Alzogaray. Giselle Lagrange, Abogada. T° 52 F° 103 CALP.

OLEOHIDRÁULICA OHP Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Edicto Complementario: Acta Asam. Gen. Extraord. de Acc. del 15/04/2024 se designa el directorio, Director Titular: en el cargo de Presidente el Sr. Ruiz Rubén Osvaldo con DNI 13.017.669 y Director Suplente: Srta. Ruiz María Laura con DNI 33.739.561, Constituyen domicilio especial en la sede social. Escribana Autorizante Elisa Graciela Berute.

ELECTROLOBOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 6/11/2023 se designó: Presidente: Fernando Héctor Penacini y Directora Suplente:

Alejandra Navas. Mariela Díaz, Abogada.

RAKENTAA SERVICIOS CONSTRUCTIVOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Escr. complem. 218 del 29/8/24. Esc. Fabiana Balzano Scioletta, Reg. 5 Campana. Obj. social: a) Construcción: Ejec., direcc. y admin. de proy. y obras civiles, hidrául., port., sanit., eléct., urbaniz., pavim. y edif. incl. destin. al rég. Prop. Horiz., constr. silos, vivien., talleres, puentes, públ. o priv., refacc. o demol. de obras enum., proy., direcc. y constr. de plantas industr., obras viales, gasod., oleod. y usinas públ. o priv., constr. y repar. de edif. de todo tipo. La direcc. y ejec. de obras, instal., mont. y manten. relac. con el aprovecham., producc., transform., almacenam., transp., canaliz., distrib., utiliz., medida y mantenim. de cualesq. ot. clases de energía y prod. energ. y de cualq. otra energía que pueda utiliz. en el futuro, incl. el sumin. de sus eq. espec., elem. neces. para la instal. y mont. y mater. de toda clase, relac. con: obras hidrául., almac., elevar, impulsar o distrib. agua, su canaliz., transp. y distrib., incluy. instal. de tratam. de aguas y gases, combust., líq. y sól., para toda clase de usos; obras de ventil., calef., climatiz., frigoríf. y para mejorar el medio amb., para toda clase de usos. La fabric., instal., ensambl., montaje, sumin., mantenim. y comercial. de toda clase de prod. y elem. propios o deriv. del hormigón, cerámicas, resinas, barnices, pinturas, plástico o mat. sintético, así como de estruct. metál. para plantas industr. y edif., de puentes, torres y apoyos metál. y de hormigón armado o cualq. mater. sintét. para toda clase de comunic. y transp. o distrib. de energía eléct. o cualq. ot. clase de materias o prod. energ. relac. con la energía de todas sus clases. La prestac. todo tipo de serv., públ. y priv., de carácter urbano, incl. la ejecuc. de obras e instal. que hubieran de realiz., ya sea en rég. de conces. admin. o de arrendam. El tratam., recicl. y valor. de todo tipo de residuos urb., asimil. a urbanos, industr. y sanit.; el tratam. y venta de prod. resid., así como la gestión y explot. de plantas de tratam. y transfer. de residuos. La redacc. y tramit. de todo tipo de proy. relac. con asuntos medioamb. Los serv. de limpieza de edif., construcc. y obras de cualq. tipo, de ofic., locales comerc. y lugares públ. La prepar., conserv., manten., higieniz., desinf., desrat. La limp., lavado, planch., clasific. y transp. de ropa. Los mont. e instal. de mobil., tales como mesas, estant., mat. oficina y obj. semej. o complem. Compra-venta de mater. para la constr. b) Inmobiliaria: Mediante la comprav. y urbaniz. de bienes inm. rurales y urb., fraccionam. tierras, urbaniz. con fines de explot., renta o enajen. y todas las oper. comprend. en el C.C. y C. de la Nación y la admin. de bienes prop. y de terc. Aceptar en comis.capit. para la compra de bienes raíces o para su coloc. en hipot. o en otros negocios. Dar y tomar, títulos, cédulas hipot., acciones y valores de cualq. natur., todo por prést. de bancos nación., provinc., munic. o partic., compañías, con o sin garant. para todo lo cual podrá contraer emprést. en la forma que autoriza el Estat. Social. Colocar capit. propios o de terc. con garantía real de hipot. sobre prop. urb. o rurales, recibir consign. y efectuar neg. en comis. Admin., edif., refacc. y alquilar las prop. urbanas y rurales y percibir sus rentas, todo por cuenta propia o de terc. c) Servicios: Alq. de maquin. y eq. de constr. e ingen. d) Exportación e importación: De acuerdo a las reglam. vig., directa o indirect., por repres. o en repres. de cualq. entidad, realizar la distrib. de mater. para la constr., como comis. de venta en el extranj. y/o como consign., organizar canales de distrib. y/o ofic. ventas o represent. por cuenta propia, de industr., comerc. o prod. argent.; ser mandat. o ejecut. de toda clase de tareas y oper. inher. al comercio de export. e import. e) Transporte: Transp. todo tipo de carga en gral, por todo el territ. nac. y extranj., podrá realizar carga y desc. en cualq. puerto nacional y extranj. como así también el serv. de todo tipo de flete en gral. f) Financiera: Mediante prést. con o sin garan. reales o person., aportes e invers. de capital a partic., empresas o soc. constit. o a constit. La soc. podrá constit. soc. binac. conf. los trat. y protoc. que autoricen las autorid. de la Nación, siempre con dinero propio. No realiz. operac. comprend. en la Ley de Entid. Financ. o cualq. otra que se dicte en lo suces. en su reempl. o requiera interm. del ahorro públ. Comprar y vender mater., bienes muebles o inm., aeronaves, como así también darlos y recib. en hipot., prenda, cesión, permuta, locac. o depósito por los precios, plazos, inter. y demás que se estimen conven. Celebrar contratos y present. en todo tipo de licit. públ. y priv. Realizar operac. financ. o banc. de cualq. clase, pudiendo en consec., solíc., concretar préstamos, créditos, descuento en dinero efecto. o de cualq. natur., con garant. reales y/o person., suscrib. solíc., letras, pagarés, prendas y toda clase de docum. que se exijan, ya sean en carácter de fiantes, aceptantes, avalistas; otorgar recibos y cartas de pago, abrir y clausurar cuentas corrientes con o sin provis. de fondos o en descub., caja de ahorro, de segur.; otorgar, librar, avalar, ceder, suscribir, endosar, descontar y negociar de cualq. persona o entidad toda clase de letras de cambio, fact. crédito, pagarés, vales, giros, cheques, guías, carta de pago, prendas o cualq. clase de docum. Ejercer repres., mandatos, agencias, comis. o gest. de negocio relac. con su objeto. Comprar, adquirir, ceder y transf. acciones, bonos u otros valores de cualq. soc. anón. nacional, provin. o extranj. y bonos u oblig. munic., provinc., nacion. o extranj. Las activ. que así lo req. serán desar. por profes. con tit. habilit. Ezequiel Pinto, Abogado.

BEMASE CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificativo: Conforme a lo observ. por la Direcc. Prov. de las Personas Juríd., por Esc. Comp. Nº 150 del 11/09/2024, folio 444, de la Esc. 86, del 28/05/2024, folio 242, de Constitución de S.R.L. ambas pasadas ante el Esch. Carlos Federico Ballestrin, tit. del Reg. 25 de La Matanza se modif. la cláusula Décimo Primera del Estatuto quedando redactada de la siguiente manera: Décimo Primera: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la incorporación de los herederos se podrá realizar con la aprobación unánime de los restantes socios, siempre que posean título habilitante de martillero y/o corredor público, y estén habilitados para ejercer según las respectivas reglamentaciones. Caso contrario, la sociedad o los restantes socios deberán adquirir las cuotas respectivas por un precio equivalente al porcentaje del patrimonio neto de la sociedad que esas cuotas representen, según el balance aprobado del ejercicio inmediato anterior al momento de la cesión de las cuotas del fallecido. Si fuera la sociedad la que adquiere las cuotas, lo hará con utilidades o reservas disponibles o mediante reducción de capital. 2) Suscripción e integración del capital. En cumplimiento con la Disposición 19/2024, el capital social se suscribe íntegramente en este acto de la siguiente forma: Matías Sebastián Soldera, suscribe Trescientas cuotas, (300 cuotas), equivalentes a Pesos Trescientos Mil, (\$300.000) del capital social; Sergio Alejandro Duran, suscribe Trescientas cuotas, (300 cuotas), equivalentes a Pesos Trescientos Mil, (\$300.000) del capital social y Roberto Luis Busciglio, suscribe Trescientas cuotas (300 cuotas), equivalentes a Pesos Trescientos Mil, (\$300.000) del capital social, completando las novecientas cuotas, (900 cuotas) equivalentes a Pesos Novecientos Mil, (\$900.000) correspondientes al 100 % del capital social.- Que el mismo es integrado en efectivo en un veinticinco por ciento, (25%) o sea en la cantidad de Pesos Doscientos Veinticinco Mil. Los socios entregan dicha suma de Pesos

Doscientos Veinticinco Mil, (\$225.000.-), en efectivo a la Gerencia de la sociedad en carácter de depósito, contada ante mí y recibiendo el Gerente de conformidad, por lo que otorga suficiente recibo. Asimismo, los socios se obligan a completar el saldo restante en el plazo de dos años a contar desde la presente. Carlos Federico Ballestrin, Escribano.

TEXTIL URIARTE S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 30-68034975-0. Por Escritura 460 de fecha 13/09/2024, los socios y ex cónyuges Emilio Javier Mascaro y María Beatriz Ali, partieron la comunidad ganancial adjudicando 25.000 cuotas sociales a Emilio Javier Mascaro. Asimismo, Emilio Javier Mascaro cedió a Belén Nahir Mascaro 1.250 cuotas sociales de \$1 valor nominal cada una que le correspondían en la sociedad y que representan el 5% del capital social. Esc Federico Fernández Rouyet (63).

EGGIT S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Celeste Barrera DNI 30813857, arg., dom. Drumond 952 4A CABA, soltera, diseñadora, nac. 19/11/1983 y Martín Ariel Juiz DNI 33121177, arg. dom. Ferré 432 Jose Mármol, Alte. Brown, soltero, lic psico, nac 16/06/1987; 2) 24/09/2024; 3) Eggit S.R.L.; 4) 49 N° 945 La Plata; 5) Agrop. explotac. avicultura en cualquiera de sus formas, ramos o derivados, criaderos de aves, granjas para la prod. de huevos p/ consumo o reproduc. Comercial; industrial, inmobiliaria; 6) 99 años; 7) \$12.000; 8) socio gerente unipers. durac. Sociedad. Gerente Celeste Barrera. Art. 55 LGS; 9) Gerente rep. leg; 10) 31/12. Agustina Mendez, Abogada.

KWS ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Ahora denominada GDM Maíz Argentina S.A. (i) Por Asamblea del 08/08/2024 se reformó el Art. 4 del Estatuto y se aumentó el capital social a \$32.752.097.307 (ii) Por Asamblea del 05/09/2024 se reformó el art. 1 del estatuto cambiando la denominación a GDM Maíz Argentina S.A. Autorizada por Asambleas del 08/08/2024 y del 05/09/2024. Jacqueline Estefanía Rigby, Abogada T^{IV} F²⁴ CAZC.

CUSATO AGRITECH S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública 28 y 58 del 29/05/2024 y del 23/09/2024 respectivamente, autorizadas por el Not. Esteban Roberto Ebrecht, Adscripto al Reg. 7, pdo. Gral. Arenales, se constituyó Cusato Agritech S.R.L. 1) Socios: Jose Miguel Cusato, 61 años, Documento Nacional de Identidad 14.842.810, nacido el 15 de diciembre de 1962, CUIT 20-14842810-8, empleado, casado en primeras nupcias con Rosana Noemí Villacorta, domiciliado en Chivilcoy y Rioja 117, Ferré, partido de General Arenales, provincia de Buenos Aires; y Elias Luciano Cusato, 28 años, Documento Nacional de Identidad 38.610.066, nacido el 16 de julio de 1996, CUIL 20-38610066-8, empresario, soltero, hijo José Miguel Cusato y Rosana Noemí Villacorta, domiciliado en Chivilcoy y Rioja 117, Ferré, partido de General Arenales, provincia de Buenos Aires; ambos argentinos. 2) Domicilio y sede social: tendrá su domicilio en la provincia de Buenos Aires y su sede social en calle Chivilcoy 117, Ferré, partido de General Arenales, provincia de Buenos Aires. 3) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros en cualquier punto de la República o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Industrialización, fabricación, reparación, comercialización, distribución, importación y exportación de implementos y piezas metálicas a medida, piezas hidráulicas, automotores y maquinarias agrícolas, estructuras metálicas, tanques, vigas, puentes, cabriadas y barandas; prefabricado de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimiento de tierra; instalaciones de equipo para fábrica, piezas prefabricadas u otras a construir o modificar en obra; instalación de cañerías, calderas y tanques; movimientos de piezas y equipos; reparaciones de equipos ya instalados; trabajos complementarios concernientes a la instalación de equipos de plantas industriales, mantenimiento de fábricas, construcción e instalación de equipos y toda clase de productos y subproductos de partes, piezas, motores y accesorios para elementos de fijación, bulones, tuercas, arandelas y productos para la empresa siderúrgica; B) Elaboración de metales ferrosos o no ferrosos; fundición de maleables, de hierros, aceros especiales y de aleación; forja y laminación de hierros, aceros y otros metales; trafilación y rectificación de hierros y aceros; mecanización de todo producto elaborado. Industrialización de metales ferrosos y no ferrosos. Comercialización de los productos elaborados. Industrialización de todo producto elaborado, comercialización, fraccionamiento y distribución de productos siderúrgicos y plásticos. Compra, venta, importación y exportación de productos metalúrgicos, metales ferrosos y no ferrosos, hierros y aceros especiales de aleación, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores. Para cumplir con el objeto detallado precedentemente la Sociedad podrá: (i) explotar licencias propias de fabricación o adquiridas a terceros o cediendo esas mismas licencias u otras que pudieran tenerse o llegar a adquirir en el futuro y (ii) asociarse con otras empresas o sociedades radicadas en el país o en el extranjero, o con terceros independientes, tomar representaciones, distribuciones y operaciones afines o complementarias de cualquier clase. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones relacionadas directa o indirectamente con su objeto social, incluso adquirir o enajenar bienes registrables, intervenir en actuaciones ante entidades financieras y bancarias y otorgar toda clase de poderes generales o especiales. 4) Plazo: 99 años desde la fecha de escritura. 5) Capital social: El capital social es de Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$1.500.000) dividido en Ciento Cincuenta (150) cuotas de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota. Elias Luciano Cusato, titular de Ciento Treinta y Cinco (135) cuotas y José Miguel Cusato, titular de Quince (15) cuotas. 6) Administración y representación: La administración y representación social será ejercida por el socio Elias Luciano Cusato, quien revestirá el cargo de Gerente por todo el término de duración de la sociedad, domiciliado en Chivilcoy y Rioja 117, Ferré, partido de General Arenales, provincia de Buenos Aires. 7) Se prescinde de sindicatura. La fiscalización la realizarán los socios gerentes conforme el artículo 55 de la LGS. 8) Fecha de cierre del ejercicio social: 31 de diciembre. Esteban Roberto Ebrecht, Notario.

DENTAL CROWN S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Esc. 115 del 19/09/24, R°2 de San Andrés de Giles: 1) Socios: Sabrina Soledad Silva, 28/04/79, DNI 27.156.713, CUIT 27-27156713-3, soltera, Uruguay 1706; y Liliana Ester Fernandez, 10/04/54, DNI 11.119.514, CUIT 27-11119514-0, casada, Hipólito Yrigoyen 2096; ambas argentinas, empresarias y vecinas de El Talar, pdo. Tigre, pcia. Bs.As. 2) Dental Crown S.A. 3) 99 años dde. constitución. 4) Objeto: La explotación como empresa de los rubros: industrial, comercial y servicios, relacionados únicamente con todo tipo de prótesis dentales; (prótesis removibles, fijas sobre metal, sobre implantes, de cerámica, zirconio, acrílico, resinas, cromo, cobalto; ortodoncia y ortopedia); consistente en la industrialización, fabricación, producción, reparación, comercialización, compra, venta, con o sin financiación, locación, importación, exportación, depósito, transporte, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor de materias primas, productos, subproductos, sus partes, repuestos, insumos, accesorios y componentes relacionados con lo indicado al principio. Para la realización de actividades que requieran título profesional habilitante, se recurrirá a profesionales de la matrícula correspondiente. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, operaciones, adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación que se relacionen con su objeto social, ya sea por sí o por medio de profesionales habilitados a tal efecto. 5) Sede: Uruguay 1706 localidad El Talar, pdo. de Tigre, pcia. Bs. As. 6) \$ 30.000.000 dividido en 30.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 c/u y 1 voto por acción. 7) Directorio: Directorio: 1 a 5 titulares por 3 ejercicios. Igual o menor nro. de suplentes. 8) Presidente: Sabrina Soledad Silva y Suplente: Liliana Ester Fernandez; 9) 10) Cierre ejercicio: 31/07. Dra. Maria Victoria Muller, Abogada Autorizada.

COOPERTEI S.A.

POR 1 DÍA - Art. 10 LSC. Se ha procedido a la modificación del estatuto social es sus artículos sexto, octavo, vigésimo, vigésimo segundo y vigésimo cuarto los cuales han quedado redactados de la siguiente manera "Aumento de capital. Artículo sexto: Los aumentos de capital deberán ser integrados por cada clase de accionistas únicamente en efectivo -salvo que por mayoría del sesenta y seis por ciento de las acciones con derecho a voto de cada clase se admita aumentos por capitalización de deuda, capitalización en especie o esquemas alternativos de capitalización dineraria-. Se deja establecido que el capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quintuplo de su monto -de conformidad con las disposiciones previstas en el artículo 188 de la Ley General de Sociedades 19.550-, y por Asamblea General Extraordinaria en el caso de exceder dicho porcentaje. La Asamblea puede delegar en el Directorio la determinación de la época de emisión, la forma, la prima de emisión en caso de corresponder y las condiciones de pago. La emisión de acciones correspondientes a aumentos de capital debe ser en todo supuesto aprobado por asamblea general respectiva con una mayoría agravada que se fija en un sesenta y seis por ciento del total de votos válidos." "Limitación a la libre transmisibilidad de acciones. Artículo octavo: Los propietarios de las acciones representativas del capital social, no podrán disponer de las mismas por cualquier razón o título oneroso o gratuito a terceros ajenos a sus herederos o legatarios sin previamente notificar fehacientemente a la sociedad y ésta, a cada uno de los demás accionistas al domicilio registrado en el libro respectivo, haciéndoles conocer su decisión de enajenar a terceros, indicando cantidad de acciones, precio, forma de pago y demás condiciones íntegras y completas de la transmisión, para que estos últimos puedan ejercer opción de compra de dichas acciones, una vez que la sociedad no haya ejercido la opción de recomprarlas en los términos y estrictas causales normadas por el art. 220 de la Ley General de Sociedades -siempre que se dan las estrictas causales allí normadas-. Los demás accionistas Clase "A" en primer término dispondrán de un plazo de treinta siempre que la sociedad decida no recomprar las acciones en caso de perfeccionarse las causales que expresamente habilita la Ley General de Sociedades en su artículo 220, comunicando también en forma fehaciente tanto al oferente como a las demás partes, el número de acciones dispuestos a adquirir por cada uno de ellos. En caso de silencio y una vez vencido el plazo indicado, se otorgará a los accionistas Clase "B" la posibilidad de adquirir las acciones. Si ningún socio de dicha clase accede a aceptar la oferta en el plazo de treinta días, se reputará como desistimiento irrevocable de ejercer la facultad de adquirir, pudiendo el enajenante disponer libremente de las acciones a terceras personas, dejando asentado que en dicho supuesto las acciones clase A pasarán a convertirse en acciones clase B conforme lo que establece el presente estatuto. Se deja establecido que, en cualquier caso, las acciones clase A que se transfieran o recompre por parte de la sociedad, se convierten en todos los casos en acciones Clase "B" -debiendo la sociedad amortizar las mismas-. Se establece idéntico sistema para las acciones clase "B", dejando establecido que en el caso de resultar vendedor o interesado en ceder por cualquier título una acción de esa clase, el mismo debe comunicar a la sociedad por medio fehaciente -incluso digital- su intención de ceder las acciones -indicando monto, plazo y forma de pago y demás condiciones de la oferta-, de manera que el presidente del directorio pueda proceder a comunicar la opción a los restantes socios de categoría "A", quienes gozarán de un plazo de treinta días para ejercer la preferencia de adquisición de los derechos, resguardando en caso de múltiples interesados una participación igualitaria. En caso de que se ejerza la preferencia, el cedente está obligado a desplegar la operación con tales socios. En caso de silencio y una vez vencido el plazo indicado, se otorgará a los accionistas Clase "B" la posibilidad de adquirir las acciones. En el supuesto de que ningún socio clase "B" ejerza la preferencia, el socio interesado en ceder queda liberado en poder transmitir las acciones a terceras personas, siempre que la sociedad no haya activado o se haya configurado algún escenario de recompra por parte de la sociedad en los supuestos que en forma estricta recepta la ley." "Capítulo cuarto - Administración y Representación Directorio y composición. Artículo vigésimo: La administración y dirección de la Sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto por tres directores Titulares -de los cuales uno de ellos será presidente del Directorio, el segundo cumplirá el rol de vicepresidente del Directorio- y el restante su rol de director Titular, y dos directores Suplentes, que reemplazarán a los titulares dentro de su misma Clase y conforme al Orden de su designación. El término de su elección es de tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos de manera indefinida. Los accionistas de la clase; tendrán derecho a elegir dos directores Titulares -el presidente directorio y un vicepresidente-, y un director Suplente, - correspondiendo al primero de ellos-. Los accionistas de la clase tendrán derecho a elegir un director Titular y el segundo director suplente. Más allá de las asambleas especiales que mocionen las nominaciones de cada director, será la Asamblea General Ordinaria la que definirá la elección, cobertura de vacantes o renovación de los cargos del órgano de administración, respetando en su caso las promociones -de existir- de las asambleas de cada clase. En caso de a) fallecimiento, b) incapacidad total, c) inhabilidad para ejercer su rol y/o d) cesión en vida de su participación social por cualquier título o medio de los accionistas clase A en una cantidad superior a veintiséis -o porcentual equivalente

al momento de la constitución- de los socios que suscribieran el acto fundacional, la designación de los directores que se establecía designar por dicha categoría, pasarán a ser elegidos en su totalidad por los accionistas clase "B" disponiendo de esa forma un esquema concreto de trazabilidad direccional. Los directores podrán ser reemplazados o removidos por las Asambleas de Accionistas cualquiera fuera su causa, de acuerdo a lo previsto por el artículo 262 de la Ley General de Sociedades 19.550. Los directores titulares y suplentes permanecerán en sus cargos hasta tanto se designe a sus reemplazantes. En caso de ausencia o vacancia, los cargos deberán ser cubiertos por suplentes en el orden de su designación" "Artículo vigésimo segundo: En su primera reunión de directorio, y una vez aceptados los cargos dispuestos por el órgano de gobierno, el órgano de administración podrá disponer su reglamento de funcionamiento interno y la asignación de funciones gerenciales a cada director electo." "Artículo vigésimo cuarto: El Directorio se considerará válidamente constituido con la asistencia de la mayoría absoluta de sus directores titulares (conforme artículo 260 de la Ley General de Sociedades). Las resoluciones sociales en su regularidad deberán ser adoptadas por el voto favorable de la mayoría de los directores presentes, teniendo el presidente del directorio voto de desempate en su caso. El director que no concurra a dos reuniones de directorio consecutivas sin justificación atendible que no habilite la designación de un suplente, habilitará la causal de remoción con causa, que será tratada y definida por el órgano de gobierno designante." Sociedad no comprendida art. 299 LGS. Marcelo Alejandro David, Abogado.

ENERMIX S.R.L.

POR 1 DÍA - Se constituyó por esc.123 del 02/9/24, Fº 292 ante el Reg.12 Azul Not. Gastón Erramouspe. Dom. soc. en Rivadavia 801 de la ciudad y partido de Azul, Bs.As. Socios: Mariano Arrastua, arg., 13/3/95, DNI 38.925.439, CUIL 20-38925438-0, soltero y comerciante, hijo de Daniel Mauricio Arrastúa y María Bibiana Garbellini, Av. 25 de Mayo 476 de Azul, Bs.As.; Ramiro Gastón Castillo, arg., 3/12/94, DNI 38.436.837, CUIL 23-38436837-9, soltero y comerciante, hijo de Fernanda Andrea Delmasso y Jorge Enrique Castillo, Cánava 252 de Azul, Bs.As. Duración: 99 años desde su inscrip. regis. Obj. Soc.: realizar por sí o por 3 o asoc. a 3: A) Comerciales: compraventa, reventa, permuta, representación, consignación, distribución en cualquier punto de la República o del exterior de cualquier bien mueble, mercadería, materias primas, frutos y productos elaborados. B) Exportación e importación: de toda clase de mercaderías, materias primas, productos elaborados y frutos del país o del extranjero para su comercialización y distribución por cuenta propia o para terceros mandantes, así como también la intermediación en los procesos de importación y exportación. C) Industrial: mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, transformación de materia prima, especialmente productos y subproductos alimenticios. Capital: \$1.000.000.Org. de Admin.y represen. social: Gerencia por todo el término de la sociedad, a cargo de ambos socios. Sindicatura: Art. 55 de la ley 19.550. Cierre ejercicio: 31/12 de cada año. Gastón Erramouspe, Escribano.

KUNDALINI SALUD S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado el día 21/08/2024 se constituyó Kundalini Salud S.R.L. 1) Socios: Fuentes, Jorge Nestor, argentino, divorciado de sus primeras nupcias de Mónica Pérez, DNI 18.236.014, CUIT 20-18236014-8, nacido el 12/06/1967, licenciado en enfermería, domiciliado en calle 142 N° 2630 Villa España, pdo. Berazategui, pcia. Bs As. y Mansilla Mariana Andrea, argentina, soltera, hija de Mansilla Andrés Aristides y Baragiotta María del Carmen, DNI 29.734.419, CUIT 27-29734419-1, 13/08/1982, enfermera, domiciliada en calle 142 N° 2630 Villa España, pdo.de Berazategui, pcia Bs.As.2) Denominación: Kundalini Salud S.R.L. 3) Domicilio Legal: en la provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier lugar del país o extranjero. 4) Duración: 99 años. 5) Objeto: cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina y/o del extranjero, a las siguientes actividades: l) Servicios: a) Atención médica y/o de enfermería a pacientes en consultorios, sanatorios, clínicas, hospitales y domicilios particulares: aplicación de tratamientos, investigación médica-clínica, otorgar prestaciones médicas y no medicas mediante la contratación de profesionales de la salud con título habilitante; b) prestación de servicios de cuidado domiciliarios e intrahospitalarios con auxiliares de enfermería o cuidadores domiciliarios, acompañamiento y apoyo psicoterapéutico convencional (psicólogos psiquiatras, terapeutas ocupacionales, acompañantes terapéuticos y no convencional complementarios o alternativo, para tratamiento del dolor y situaciones críticas, acompañar el buen morir del paciente y acompañamiento del grupo familiar del enfermo; acompañamiento conductual, emocional, energético y espiritual con personal capacitado, coaches ontológicos profesionales, terapeutas emocionales, biocodificadores, terapeutas en neurociencias, facilitadores de terapias; c) traslados de pacientes de baja, mediana y/o alta complejidad, con vehículos propios o de terceros; d)Explotación y administración de clínicas, sanatorios, policlínicas, farmacias o centros de atención médica y para médica, en cualquier tipo de especialidad para tratamiento ambulatorios o en internación, que incluyan o no operaciones quirúrgicas, análisis clínicos, terapia, maternidad, con o sin servicio de ambulancia. e) Intermediación, mediación o tercera en policlínicas o centros de atención médica y para médica, farmacias y prestadores médicos que sean necesarios, f) Celebrar convenios con todas las obras sociales para brindar servicios médicos y para médicos. g) Brindar servicios educativos profesionales, científicos y técnicos de nivel terciario y/o universitario, por intermedio de locaciones de obra intelectual o de servicios, para enseñar, educar, asesorar, determinar, auditar, informar, proponer, recomendar, sugerir, o prestar a todo tipo de personas, sean estas de existencia física o ideal, privadas o públicas o mixtas, mediante el análisis, estudios, evaluaciones, exámenes, investigaciones, contrataciones, relevamiento y planificación en: 1) la explotación y gerenciamiento de sanatorios, policlínicas o centros de atención profesional, públicos o privados, en cualquier rama de la salud y cualquier tipo de especialidad; 2) organización, auditoría, normalización, gerenciamiento y/o presentación por sí o a través de terceros, en sistemas de atención de medicina prepaga, seguro médico, obras sociales sindicales, provinciales, nacionales y otro tipo de cobertura asistencial; 3) organización, explotación, auditorías, normalización y gerenciamiento de sistema o establecimientos de cualquier rama de la salud; 4) organización, explotación, auditorías, normalización, gerenciamiento y desarrollo de planes y coberturas de salud para sí o para terceros, 5) administración y gerenciamiento de sistemas o planes de salud capitados o modulados o por prestación, por si o a través de terceros; h) Capacitación para cuidadores y enfermeros domiciliarios con certificación propia, así como capacitación para el acompañamiento no convencional i) La implementación de la E-medicina, medicina vía web y vía aplicaciones móviles, tele-medicina, tele-diagnosis, teleconferencias y videoconferencias médicas, telemetría, tele-nutrición, tele-psicología,

transferencia de: datos médicos, imágenes médicas, prescripciones y recetas médicas, y todo elemento o dato esencial para la conformación de la historia clínica de pacientes; realización de consultas médicas a distancia vía web, con o sin prescripción médica; realización de segundas opiniones médicas en línea y/o vía web a médicos particulares, instituciones médicas, universidades médicas, fundaciones médicas, sedes científicas o académicas, relacionadas a la medicina, tanto dentro del territorio argentino, como del extranjero; y prestación de servicio de archivo digital de exámenes médicos, y de monitorización y seguimiento médico de pacientes, bajo las vías mencionadas ut-supra. j) Brindar los servicios auxiliares de enfermería, limpieza, lavandería, traslado de pacientes en transporte autorizado, propio o de tercero en emergencias médicas o en traslado sin emergencia, y elaboración y provisión de relaciones alimenticias a instituciones médicas asistenciales, sean éstas públicas o privadas. k) Comercialización, importación y/o exportación de medicamentos, prótesis, tecnología, maquinarias e insumos y materiales descartables médicos y para médicos, como a todos los productos y elementos necesarios para el cumplimiento total del objeto social. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de estos. l) Alquiler de local, consultorio u oficina y/o equipos médicos tecnológicos u otros; m) Participación en foros, consultas, conferencias, seminarios nacionales e internacionales, servicios de asesoramiento y consultorías; desarrollos de trabajos estadísticos, de prevención y rehabilitación. II) Comercial e industrial: Importación y exportación: de productos tradicionales y no tradicionales, ya sea manufacturados o es su faz primaria. A tal fin tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por leyes o por este estatuto. III) Trading: Servicio de comercialización internacional de toda clase de materias primas, productos, subproductos, bienes y servicios bajo cualquier forma jurídica contractual. IV) Representaciones y mandatos: mediante la representación legal y comercial de personas físicas o jurídicas, ejerciendo todo tipo de mandatos y servicios, representaciones, comisiones, consignaciones, presentación a licitaciones públicas o privadas, realizando y administrando bienes y negocios propios o de terceros. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todo acto o contrato que no sea prohibido por las leyes o por el presente contrato. 6) Capital Social: pesos quinientos mil (\$500.000) dividido en cinco mil (5000) cuotas iguales de pesos cien (\$100) cada una. 7) Integración: se integran el veinticinco por ciento (25 %) de sus respectivas suscripciones, quedando obligados a integrar el saldo dentro del plazo máximo de dos años. 8) Administración: estará a cargo del socio. gerente. El mismo durará en su cargo hasta que la reunión de los socios le revoque el mandato. 9) Fiscalización: la realizarán los socios no gerentes. 10) Cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Disposiciones transitorias: Sede: Calle 142 N° 2630 Villa España, pdo. Berazategui, pcia. Bs As. Gerente: Queda designado como gerente Fuentes Jorge Nestor. Suscripción: Fuentes, Jorge Nestor, 3000 cuotas, \$300.000 y Mansilla, Mariana Andrea, cuotas 2000, \$200.000. Integran el veinticinco por ciento (25%) de sus respectivas suscripciones, quedando obligados a integrar el saldo en el plazo máximo de dos años. Suscripto: \$500.000. Total integrado: \$125.000. Fdo. Antognoli Viviana Mabel, Abogada. T°VF°189CAQ

ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 205-OCEBA-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Septiembre de 2024

VISTO la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, lo actuado en el EX-2024-33720228-GDEBA-SEOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido en la Ley N° 11.769, son objetivos de la provincia de Buenos Aires, entre otros, proteger adecuadamente los derechos de los usuarios y establecer un régimen tarifario y de prestación de servicios único para la actividad eléctrica en todo el ámbito de su jurisdicción, asegurando que los importes finales unitarios máximos a pagar por cada categoría de usuarios, sean equivalentes en todo el territorio;

Que la citada Ley N° 11.769 creó el Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias con la finalidad que los concesionarios que posean costos económicos superiores a los reconocidos como de referencia en la prestación de los servicios, vean compensadas sus diferencias, posibilitando que los usuarios de características similares de consumo en cuanto a uso y modalidad abonon por el suministro de iguales cantidades de energía eléctrica importes equivalentes;

Que, en dicho marco, facultó a este Organismo de Control a administrar el Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias y a instrumentar el mecanismo necesario para establecer las diferencias surgidas por las variaciones en las estructuras de mercado que abastecen los Distribuidores con Concesión Municipal y mitigarlas hasta donde sea posible;

Que, a través de las Resoluciones OCEBA N° 008/98 y N° 349/01 se establecieron las normas aplicables a la distribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, de acuerdo a lo establecido en el artículo 44, Capítulo X, de la Ley 11769, para la aprobación de los Costos de Abastecimiento y Distribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias y Compensación Adicional así como los plazos para ingresar los aportes, el contenido y los términos para suministrar la información pertinente;

Que, asimismo, cabe mencionar que corresponde el reconocimiento, a las Cooperativas Eléctricas abastecidas por EDELAP S.A., del ajuste de costos de abastecimiento, según lo establecido en el Decreto PEN N° 802/05 Cláusula 4, y de acuerdo con lo oportunamente aprobado por este Directorio (Expte. 2429-3615/2007), contra la presentación de la factura de compra de energía de cada Distribuidor;

Que, consecuentemente, se compensará mediante el Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias a aquellos Distribuidores Municipales cuyos costos propios eficientes reconocidos superen los Costos de Abastecimiento y los Costos

de Distribución reconocidos en las tarifas que integran el cuadro de referencia del área;

Que, a través de la Resolución MlySP N° 284/2024 se aprobaron los cuadros tarifarios para el servicio público de distribución de energía eléctrica de los distribuidores provinciales y municipales, cuyos recálculos fueron efectuados por este Organismo de Control de Energía Eléctrica (OCEBA) en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 40, el artículo 42 inciso a) de la Ley N° 11.769 y lo dispuesto en el Subanexo B de los Contratos de Concesión provincial y municipal (Cfr. Res. OCEBA N° 67/2024);

Que dichos cuadros tarifarios receptan los precios mayoristas fijados por la Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Economía de la Nación mediante la Resolución N° 7/2024, así como un ajuste del Valor Agregado de Distribución (VAD);

Que por medio del artículo 16 de la citada Resolución MlySP N° 284/2024, se estableció la actualización de los valores mensuales de las compensaciones por costos propios de distribución (VAD) correspondientes a los concesionarios receptores del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (Anexo 51), a ser liquidadas por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA), a partir del día 15 de marzo de 2024;

Que, asimismo, corresponde el reconocimiento a las Cooperativas Eléctricas de los costos de abastecimiento, tal lo informado por la Gerencia de Mercados en el orden 10;

Que, por otra parte, tal como se desprende del informe de orden 3, la Gerencia de Mercados comunicó que sería retenido en la presente liquidación el pago a ciertas Cooperativas que fueran debidamente intimadas, hasta tanto regularicen su situación dando cumplimiento, en su caso, con los aportes al Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias y/o al envío de la información correspondiente para su determinación, conforme lo previsto por la Resolución OCEBA N° 544/04;

Que, por otra parte, mediante notas NO-2024-29334400-GDEBA-DPRMIYSPGP y NO-2024-30621065-GDEBA-DPRMIYSPGP (órdenes 5 y 6), la Dirección Provincial de Regulación del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos instruyó a este Organismo a retener las liquidaciones de las compensaciones que le correspondan a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT) a determinadas Cooperativas que, al 31/07/24, han incurrido en incumplimientos de las obligaciones relativas al Agregado Tarifario,

Que, por lo expuesto y atento lo expresado por la Gerencia de Mercados en el informe complementario obrante en el orden 10, se les retendrá el pago de la compensación por costos de abastecimiento, distribución y compensación adicional fija por dimensión de mercado, a las distribuidoras que se detallan en el ANEXO IF- 2024-33889804-GDEBA-GMOCEBA que forma parte de la presente (orden 9);

Que la Gerencia de Administración y Personal comunicó mediante ME-2024-33728326-GDEBA-GAPOCEBA (orden 7), que el saldo de la Cuenta Escritural N° 591311100 OCEBA - RECURSOS AFECTADOS asciende, al 23 de septiembre de 2024, a Pesos siete mil seiscientos cuarenta y seis millones quinientos ochenta mil ciento noventa y nueve con 15/100 (\$7.646.580.199,15), resultando suficiente para afrontar la liquidación presente;

Que, por lo expuesto, corresponde proceder a la distribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, para las Cooperativas eléctricas receptoras del mismo que han dado cumplimiento con sus obligaciones respecto de la entrega de la información y con el pago de los aportes respectivos, por la facturación emitida con vencimiento en el mes de agosto de 2024, de acuerdo al detalle consignado en el ANEXO IF-2024-33889147-GDEBA-GMOCEBA, que forma parte integrante de la presente (orden 8);

Que dicho gasto será atendido con el Presupuesto General Ejercicio 2023 prorrogado para el ejercicio 2024 por el Decreto N° 12/2024 con cargo a la partida presupuestaria específica;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 inciso k) de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el pago de la compensación por costos de abastecimiento, distribución y compensación adicional fija por dimensión de mercado y proceder a la distribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, correspondiente a la facturación emitida con vencimiento en el mes de agosto de 2024, de acuerdo al detalle previsto en el ANEXO IF-2024-33889147-GDEBA-GMOCEBA, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Retener el pago de las compensaciones por costos de abastecimiento, distribución y compensación adicional fija por dimensión de mercado, a las Cooperativas cuyo detalle se encuentra previsto en el ANEXO IF-2024-33889804-GDEBA-GMOCEBA que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3º. El presente gasto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 prorrogado para el ejercicio 2024 por Decreto 12/2024 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 47: Organismo de Control de la Energía de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA); Unidad Ejecutora 269; PRG 1 - Actividad 1 - Finalidad 4- Función 1- Fuente de Financiamiento 13; Ubicación Geográfica 999; Inciso 5- Transferencias; Principal 1, Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes; Parcial 9; Sub- Parcial 7.

ARTÍCULO 4º. Establecer que los Distribuidores con Concesión Provincial y con Concesión Municipal, no deberán enviar a este Organismo las DDJJ de la Resolución N° 544/04 en soporte papel, considerándose cumplida la obligación con la carga en el Sistema Informático.

ARTÍCULO 5º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Girar a la Gerencia de Administración y Personal para efectivizar el pago. Cumplido comunicar a las gerencias intervinientes, archivar.

ACTA N° 22/2024

Diego Rozengardt, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Oswaldo Barcelona**, Director Vocal Segundo; **Cecilia Edith Viegas**, Directora Vocal.

ANEXO/S

IF-2024-33889147-GDEBA-GMOCEBA daa1fe0fba40963ea30927df2b76a7ca412ec39e638ca518bd11f962b9b704 [Ver](#)

IF-2024-33889804-GDEBA-GMOCEBA 43a46c29e2a9c1b2b950b8f62f41ffa0b647bc696a024329d949794f60279aa3 [Ver](#)

▲ VARIOS

MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - En el marco del Expediente EX-2023-20272451-GDEBA-ALBMSALGP, la Dirección Provincial de Salud Comunitaria notifica al Sr. SEBASTIÁN MARTÍN OZAN (DNI 38.291.930): "En relación al expediente de referencia, por el cual tramita el recupero del cargo deudor formulado al ex becario Sebastián Martín Ozan por la suma de pesos cuarenta y dos mil seiscientos noventa y cuatro con dos centavos (\$42.694,02), en concepto de haberes indebidamente percibidos, se intima al Sr Sebastián Martín Ozan -DNI 38291930- que en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles administrativos, proceda a depositar en la cuenta N° Sucursal: 2000 N° Cuenta: 001400/3 CBU 0140999801200000140039, CUIT N° 30-62698339-8 el importe de pesos Cuarenta y dos mil seiscientos noventa y cuatro con dos centavos (\$42.694,02). Se deja asentado que se seguirán las actuaciones para liquidar los intereses correspondientes. Una vez efectivizado el pago, se deberá remitir al correo electrónico de la Dirección Provincial de Salud Comunitaria (bajasaludcomunitaria@gmail.com), las constancias de pago respectivas haciendo específica mención del expediente de la referencia, ello bajo apercibimiento de dar intervención a la Dirección Provincial de Recupero de Créditos Fiscales para su posterior derivación a la Fiscalía de Estado, para la promoción de acciones judiciales pertinentes."

Noelia Lopez, Directora.

sep. 26 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - En el marco del expediente EX-2022-3699060-GDEBA-DPTLHMSALGP, el Hospital Zonal Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti notifica a la Sra. CARRASCOSA MARIA EVA (DNI 28.293.579): "... Por estos actuados se tramita el recupero de los haberes liquidados a favor del Sr/a Carrascosa Maria Eva, DNI 28.293.579, posteriores a la fecha de baja, por licencia decenal a partir del 20/12/2021. Atento la novedad registrada en el Sistema de Parte de Novedades, surge que le fueron liquidados haberes hasta el 30/12/2021, por lo que correspondería tramitar el recupero de 11 días de dici/21 y sac a la fecha, totalizando un monto de \$27.909,48... se intime a devolver, la suma de \$28.967,83 (compuesto de \$27.909,48 de capital más \$1.058,35 de intereses), a la cuenta n° 1366/6 CBU 0140999801200000136661 perteneciente al Ministerio de Salud, CUIT 30-62698339-8".

Marcelo Gruce, Director Asociado.

sep. 26 v. oct. 2

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica al señor GARCIA ALBERTO ATILIO (CUIT N° 20-05333306-1), de la DISPO-2020-797-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP, la cual se transcribe: "Artículo 1°. Sancionar a García Alberto Atilio, CUIT 20-05333306-1, con domicilio en calle en calle Bv. Marítimo N° 3027, de la localidad de Mar del Plata y partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires con una multa de pesos cuarenta y un mil trescientos dieciséis (\$41.316), por infracción al artículo 45 del Decreto N° 499/91 -Reglamentario de la Ley de Agroquímicos N° 10.699 y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 2°. La multa impuesta deberá abonarse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) Ingresar a la página https://www.gba.gob.ar/desarrollo_agrario 2) Clicar la opción "Trámites y Pagos" 3) Seleccionar "Pago y tasas" 4) Ingresar en "imprimir boleta de infracciones" 5) Desplegado el menú, elegir cualquiera de las opciones del portal, 6) Consignar el DNI o CUIT o CUIL en donde se desplegará la opción de impresión de pago de la Boleta y el timbrado provincial 7) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a la Dirección de Instrucción Sumarial, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5° La Plata Código Postal 1900, dinstruccionsumarial@mda.gba.gob.ar consignando para identificación número de expediente y/o Disposición. Artículo 3°. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa en el plazo estipulado en el artículo 2° generará intereses sin necesidad de interpelación previa y dará lugar a su ejecución por la vía de apremio y/o la inhibición general de los bienes por la Fiscalía de Estado. Artículo 4°. Comunicar, notificar. Cumplido, archivar."

Viviana Elizabeth Di Marzio, Directora.

sep. 26 v. oct. 2

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9432, Expediente N° 33047011/21, a la firma CODECOP S.A., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palumbo, Oficial Principal. Jefe.

sep. 30 v. oct. 4

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Junín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1, del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique y como Esc. Colaboradora Fernanda Vaccarezza, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que, en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial).

1) N° Expediente 2147-054-1-46/2022.

Partido: Junín

Nomenclatura catastral: Circ. XV-Secc. T-Ch. 3 - Mz. 14 - Parc. 3- Partida N° 47098

Ubicación: Los Fresnos 67 - Junín

Titular. TOSELLI HÉCTOR JOSÉ.

Beneficiario: WASNIOVSKY ANDREA MARCELA.

2) N° Expediente 2147-054-1-2/2019.

Partido: Junín.

Nomenclatura catastral Circ. XV-Secc. T-Ch. 1-Mz. 1X - Parc. 12- Partida N° 36845.

Ubicación: Canavesio 1600 - Junín.

Titular. MILLACH, JUAN DOMINGO ARMANDO.

Beneficiario: RODRIGUEZ, CRISTINA GRACIELA.

3) N° Expediente 2147-054-1-23/2023.

Partido: Junín.

Nomenclatura catastral: Circ. I-Secc. E-Mz. 134 - Parc. 14- Partida N° 43466

Ubicación: Lugones 199 - Junín.

Titular. SILVA JOSÉ OSVALDO.

Beneficiario: GATICA, JORGE CARLOS.

Fernanda Vaccarezza, Notaria.

sep. 30 v. oct. 2

MUNICIPALIDAD DE DOLORES

POR 3 DÍAS - El Municipio de Dolores cita y emplaza a: OSCAR ISMAEL BRAULIO, a MARTA ROSA ROJAS y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Paysandú 555 de la localidad de Dolores, cuya identificación catastral es: Circunscripción: 1, Sección: E, Manzana 458, Parcela: 9, Partida: 11452, Matrícula: 1921, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial por prescripción administrativa pretendida en el expediente N° 4032-85674/2024 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Dirección de Desarrollo Social, área de hábitat, sita en la calle 25 de Mayo 347 de Dolores, de lunes a viernes de 7 a 13 hs.

Cintia Quinteros, Secretaria; **Juan Pablo Garcia**, Intendente.

sep. 30 v. oct. 2

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

PO 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Vucetich 4288, de la localidad de Villa Lamadrid, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección A, Manzana 42, Parcela 2, Partida inmobiliaria 063-093444-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula N° 69869 a nombre de CHEMERINSKI Y FRUMAN: MARIO SAMUEL, DIANA ROSA, JACOBO, BERNANRDO y PABLO; y FRUMAN de CHEMERINSKI, MARÍA D.H. EN AUTOS "CZERMERYSKNY O CHEMERINSKY O CHEMERINSKI OSZER U OSCAR (SUC)".

Gabriel Alejandro Giurliddo; **Alfredo Luis Fernandez**.

sep. 30 v. oct. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Zuberoa 540, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección B, Manzana 35, Parcela 28, Partida inmobiliaria 063-220502-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio N° 424 del año 1937 a nombre de ROSA GHITTONI.

Gabriel Alejandro Giurliddo; **Alfredo Luiz Fernandez**.

sep. 30 v. oct. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Martín Rodríguez 2173, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana

115, Parcela 19, Partida inmobiliaria 063-081138-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 76012 a nombre de "CRÉDITO ESPAÑOL DEL RÍO DE LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA FINANCIERA".

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luiz Fernandez

sep. 30 v. oct. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Campana 2425, de la localidad de Budge, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 148 Parcela 16, Partida inmobiliaria 63-084399-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio N° 1321 del año 1941 a nombre de CARLOS ODERDA MAGLIANO.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

sep. 30 v. oct. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle El Churrinche 3690 de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 04, Sección G, Manzana 202, Parcela 5, Partida inmobiliaria 063-128138-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 87745 a nombre de KRAFT OSCAR ALFREDO, WESTERMAYER HERMINIA THUSNELDA, KRAFT ALBERTO GERMÁN y KRAFT GUILLERMO.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Luis Alfredo Fernandez.

sep. 30 v. oct. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Cafayate 468, de la localidad de Villa Lamadrid, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección A, Manzana 69, Parcela 23, Partida inmobiliaria 134134, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula N° 69245 a nombre de GOLDENBERG ROSA y ARTURA BARRY.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

sep. 30 v. oct. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Platanos 680, de la localidad de San José, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 154, Parcela 17, Partida inmobiliaria 063-190227-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 93788 a nombre de KOKIL BASILIO, DURANTE OSCAR y CAMPBELL CARLOS.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

sep. 30 v. oct. 2

MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y con deudas en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá a la exhumación de las tumbas y su posterior traslado de los restos mortales al osario general. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones. Expte. 4076-8543/2024

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
144-I-10°	MARGARITA L. DE RODRIGUEZ	05/05/2006 05/05/2011	RODRIGUEZ GRACIELA M	PASTEUR 548	MERLO
159-I-10°	ESTEBAN LOSENTO	05/05/2006 05/05/2011	LOSENTO FAMILIA	AZARA 746	MERLO
095-I-10°	CEFERINO LUIS DIAZ	29/10/1997 29/10/2005	DIAZ FAMILIA	INDEPENDENCIA 3260	MERLO
022-I-10°	NICOTENA CLAUDIO ALEJANDRO	04/11/2010 04/11/2021	ROMERO RENATA	AV.ARGENTINA 4450	MERLO
191-I-10°	GRECO CARMELO	05/05/2006 05/05/2011	LIEBONO MARIA E	CAMPICHUELO 1608	MERLO
123-I-10°	MARIA JOSEFA LAGAMA	01/08/2014 01/08/2019	FITTIPALDI (FAMILIA)	TIERRA DEL FUEGO 1424	MORON
094-I-10°	CELOTTO HECTOR	09/12/1997 09/12/2006	CELOTTO (FLIA)	LANUS 3682	MORON

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 02 de octubre de 2024

165-I-10°	CACERES VALENTINA RUIZ DIAZ COSME DANIEL	08/01/2016 08/01/2021	RUIZ DIAZ ANA ESTHER	JULIAN CASTRO 1064	MERLO
062-I-10°	IBA#EZ MIGUEL ANGEL (T)	27/10/1997 27/10/2019	IBA#EZ MARIA ESTHER	BENOIT 1465	MERLO
174-I-10°	ACEVEDO CRISTIAN DANIEL (T)	19/11/1997 19/11/2009	TORREZ ESTELA MARI	ECHEVERRY 528	MERLO
207-I-10°	DIAZ JUAN ISIDRO	31/05/2006 31/05/2011	DI FLORIO ELENA BEATRIZ	HONDURAS 163	LIBERTAD
126-I-10°	TOLEDO CANDIDO NORBERTO	14/09/2005 14/09/2010	VAZQUEZ NESTOR ADRIAN	JUAN POSSE 2565	MERLO
096-I-10°	SEQUEIRA JOSE ROBERTO (T)	19/04/2006 19/04/2011	SEQUEIRA GUSTAVO ROBERTO	MONTIEL 4656	PONTEVEDRA
086-I-10°	ZARATE LIDYA AIDA (T)	19/04/2006 19/04/2013	ROJAS SUSANA BEATRIZ	GRECIA 2543	ITUZAINGO
102-I-10°	CARACCILO NORMA BEATRIZ (H.I.V)	20/04/2006 20/04/2011	CASTILLA JAVIER R	CARABAJAL 1526	LIBERTAD
176-I-10°	MARTIN SEBASTIAN ALEJANDRO (T)	30/05/2006 30/05/2011	MARTIN BLANCA MARIA	PE#ALOZA 2856	LIBERTAD
197-I-10°	BUSTO ANGEL ALBERTO	30/05/2006 30/05/2018	BUSTO CRISTIAN ALBERTO	PALPA 1845	MERLO
204-I-10°	ACEVEDO RAMON (T)	31/05/2006 31/05/2016	FERNANDEZ MERCEDES	DUMAS 2268	MERLO
081-I-10°	OSA EDITH E (T)	01/06/2006 01/06/2017	SOSA JUAN CARLOS	TUCUMAN 1750	MERLO
228-I-10°	LUCA JORGE RICARDO (HIV)	26/09/2006 26/09/2011	ALVAREZ RAUL ALBERTO	PANAMA 3320	LIBERTAD
229-I-10°	MERAVIGLIA MIGUEL ANGEL	26/09/2006 26/09/2020	MERAVIGLIA DELIA DEL CARMEN	YEGROS 2324	MERLO
232-I-10°	BRAVO MANUELA (T)	29/09/2006 29/09/2021	DENTTI GRACIELA ELENA	DEL PERU 2437	PONTEVEDRA
224-I-10°	RUSSO LISANDRO SEBASTIAN (T)	12/10/2006 12/10/2021	RUSSO MARIO ANTONIO	MU#IZ 1250	PONTEVEDRA
225-I-10°	ACEVEDO JANATHAN ARIEL (T)	12/10/2006 12/10/2015	LEDESMA ANABELLA JULIA	CHASCOMUS 1496	LIBERTAD
045-I-10°	RAMIREZ TERESA	19/10/2006 19/10/2013	RUBER LUIS RAFAEL	MATACO 1664	LIBERTAD
249-I-10°	MACHUCA SERGIO ALBERTO (T)	26/12/2006 26/12/2015	FERNANDEZ FABIAN EDITH	ZINNY 2840	LIBERTAD
254-I-10°	VERGARA DOMINGA AURORA	01/01/2007 01/01/2020	FARIAS HILARIO FELIBERTO	TRAFUL 1637	MERLO
179-I-10°	RODRIGUEZ JUAN JOSE (T)	11/01/2007 11/01/2019	RODRIGUEZ BEATRIZ	PIEDRA BUENA 1847	MERLO
270-I-10°	RODRIGUEZ PEDRO ENRIQUE	09/05/2007 09/05/2020	RODRIGUEZ JULIO ALBERTO	RAMSAY 161	PONTEVEDRA
200-I-10°	CORREA GUSTAVO GASTON	04/12/2007 04/12/2012	CORREA CECILIA SAMANTA	BETINOTTI 1300	MERLO
020-I-10°	COMAS CESAR ANIBAL	25/10/2008 25/10/2019	COMAS MARIA CRISTINA	LAS ACACIAS 060	SAN A.DE PADUA
116-I-10°	PEREYRA EMA DOMINGA	11/11/2008 11/11/2019	PEREYRA JUSTO ORLANDO	ANCHORIS 2946	MERLO
091-I-10°	GALLLO JUAN PABLO	05/10/2009 05/10/2016	GALLO JOSE AGUISTIN	DUMAS 1555	MERLO
049-I-10°	VERGARA HILDA	05/10/2010 05/10/2019	COMAS MARIA CRISTINA	LAS ACACIAS 060	SAN A.DE PADUA
178-I-10°	DI LELLO GUSTAVO CESAR	12/03/2011 12/03/2016	DI LELLO SERGIO ARTURO	USPALLATA 98	LIBERTAD
038-I-10°	CAMACHO TORRES FRANCISCO	28/07/2011 28/07/2018	CAMACHO QUISPE FRANCISCO	ELIZALDE 745	LIBERTAD
013-I-10°	CAVALLO CONCEPCION	09/05/2012 09/05/2019	CAVALLO LILIANA NORMA	OMBU 1585	MERLO
097BIS-10°	SANTILLAN ERNESTO	10/01/2014 10/01/2019	SANTILLAN JULIA (FLIA.)	PARICIAS ARGENTINA 951	PARQUE SAN MARTIN
065-I-10°	CORDOBA JOSE AGUSTIN	26/04/2013 26/04/2020	RAMOS ALBERTO	GASTON JARRY 3114	CASTELAR
160-I-10°	SANABRIA CLAUDIA GABRIELA (T)	02/05/2013 02/05/2020	FLORES MARIELA FERNANDA	LUIS MARIA CAMPOS 2336	MERLO
221-I-10°	CORSO NORMA ESTHER	14/10/2013 14/10/2021	VEGA LUISA FERNANDA	DERQUI 35	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 02 de octubre de 2024

264BIS-I-10°	RETAMOSO CLAUDIO ALBERTO	29/11/2013 29/11/2018	BARILLA VALERIA NIEVES	TELLIER 1080	MERLO
144BIS-I-10°	FERNANDEZ MERCEDES	29/11/2013 29/11/2018	BONACORSO ESTHER MARIA	FORMOSA 777	SAN A.DE PADUA
192BIS-I-10°	CAMPOS MARIA ROSA	30/11/2013 30/11/2018	SILVA MONICA	BALBIN 5625	MERLO
169BIS-I-10°	CORDERO JOSEFINA DE JESUS	30/11/2013 30/11/2018	RODRIGUEZ LUIS ALBERTO	AGRELO 1720	MERLO
121BIS-I-10°	AVILA ISABEL ROSA	18/12/2013 18/12/2018	REYLOBA DIEGO PILAR	DEMOCRACIA 1231	MERLO
240BIS-I-10°	PEREYRA LUIS ALBERTO	19/12/2013 19/12/2018	PEREYRA LUIS ALBERTO	HEREDIA 4343	MARIANO ACOSTA
073BIS-I-10°	OJEDA ILDA	19/12/2013 19/12/2018	ESPINDOLA ADRIAN EMANUEL	FABRE 1182	MERLO
288BIS-I-10°	WELIG RAMON ALBERTO	20/12/2013 20/12/2022	GONZALEZ BEATRIZ ELIZABETH	AV. ARGENTINA 4150	MERLO
030-I-10°	GAUTO CLARA LUJAN	30/03/2014 30/03/2021	SOTO VICTORIA PAOLA	BOCAYUBA 2600	MERLO
283-I-10°	MATTIOLI FLORO RAMON (T)	23/11/2014 23/11/2019	MATTIOLI MARIA FRANC	BALBASTRO 773	MERLO
255-I-10°	VEGA LUIS ALBERTO	19/04/2015 19/04/2020	WEIGERT ELSA MABEL	MONTALVO 850	MERLO
287-I-10°	MOSQUERA ESTRELLA	13/05/2015 13/05/2020	MINO NORMA ISABEL	AGUAPEI 1321	MERLO
084-I-10°	CASTELLI JORGE CARLOS	08/07/2015 08/07/2020	CABRERA NELIDA ROSA	BAIRES 56	MERLO
161-I-10°	TRUJILLO SECUNDINO	26/07/2015 26/07/2020	TRUJILLO SILVIA LORENA	VACAREZA 690	MARIANO ACOSTA
201-I-10°	RIVERO JUAN CARLOS	28/07/2015 28/07/2022	GUERRERO MARIA DEL VALLE	ANTEQUERA 2753	MERLO
037-I-10°	NOVOA JUAN CARLOS	28/07/2015 28/07/2020	PELAYA ALICIA BETRIZ	URIARTE 640	MARIANO ACOSTA
044-I-10°	CORVALAN EDUARDO ATANACIO	28/07/2015 28/07/2020	MONTENEGRO SANDRA SILVANA	BALCARCE 944	MERLO
042-I-10°	PANTALEON SERRANO	14/11/2015 14/11/2020	RORIGUEZ IRMA	VICTORIA 1575	LIBERTAD
003-I-10°	SOL JULIETA NOELIA	25/12/2015 25/12/2020	PAYERO FERNANDEZ NADIA SOLANGE	JURANMENTO 83	MARIANO ACOSTA
259-I-10°	PAEZ RICARDO RUBEN	30/12/2015 30/12/2020	SALAS LAURA NOEMI	P ARGENTINAS 710	MERLO
008-I-10°	MORENO FRANCISCO	02/01/2016 02/01/2020	MORENO CECILIA	SALVADORES 1930	MERLO
015-I-10°	CASCO MARCIAL	03/01/2016 03/01/2021	ORLANDO VANESA EUGENIA	M.GONZALEZ 2645	ITUZAINGO
060-I-10°	MEDINA ROBERTO GUILLERMO (T)	03/01/2016 03/01/2021	BLANCO STELLA MARIS	COLODRERO 150	MERLO
109-I-10°	BALZANO SILVANA ALEJANDRA	04/01/2016 04/01/2021	RAMOS NORMA	LOS JACINTOS 881	MARIANO ACOSTA
120-I-10°	TARI PADILLA ANDRES RAMON	16/01/2016 16/01/2021	OBREGON ALICIA VIVIANA	GARIBALDI 1268	LIBERTAD
117-I-10°	DIAZ FAUSTINO ANTONIO	19/01/2016 19/01/2021	SARMIENTO MARIA ELBA DORA	PEDRO BENOIT 1828	MERLO
131-I-10°	GUANCO TRISTAN LEOCADIO	19/01/2016 19/01/2021	PEREYRA ANGEL	AV CORDOBA 1342	CAPITAL FEDERAL
146-I-10°	OJEDA JORGE	31/01/2016 31/01/2021	OJEDA JESICA ISABEL	TERRERO 2026	LIBERTAD
140-I-10°	TOSCANO MONICA ELIZABET	01/02/2016 01/02/2021	VELEZ ROBERTO ANTONIO	STEVENSON 2296	CASTELAR
135-I-10°	PEREZ ALFREDO ELIAS	01/02/2016 01/02/2021	PEREZ JUAN JOSE	MIRANDA 941	MERLO
051-I-10°	ECHENCHIQUIA JULIO PEDRO	13/02/2016 13/02/2021	COSTANSO CARMEN	BALBASTRO 370	ITUZAINGO
203-I-10°	DUARTE ISABEL EUSEBIA	20/02/2016 20/02/2021	PAREDES SILVIA AMELIA	VENTURA ALEGRE 0799	ITUZAINGO
083-I-10°	PORTILLO RAMONA MARCELINA	20/02/2016 20/02/2021	VALDEZ GLADYZ NORMA	AMBRASSETTI 2506	MARIANO ACOSTA
181-I-10°	ZUBIRIA ROBERTO	20/02/2016 20/02/2021	GOMEZ JOSE LUIS	MIRANDA 418	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 02 de octubre de 2024

183-I-10°	BRAVO CELIA	13/03/2016 13/03/2021	SILVA BRAVO FEDERICO EMILIANO	F.L. BELTRAN 1855	LIBERTAD
041-I-10°	MORE DIONISIO ANGEL	18/03/2016 18/03/2021	MORE BLANCA ANGELICA	PIEDRAS 1715	MERLO
019-I-10°	MC GILL JUAN JORGE	18/03/2016 18/03/2021	MUSSE GUSTAVO ADOLFO	SAN MARTIN 867	MERLO
182-I-10°	ICAZATTI MARIA CELIA	04/04/2016 04/04/2021	ICASSATTI ALICIA NOEMI	LAGOMARSINO 1269	MERLO
122-I-10°	IBA#EZ MARCELO ALBERTO	09/06/2016 09/06/2021	MAIDANA DANIEL RAUL	TOSCANINI 1930	MERLO
004-I-10°	CERVIN ELOY EDUARDO	09/08/2016 09/08/2021	CARO ERICA	TELLIER 3261	MERLO
236-I-10°	SOREY JUAN	13/10/2016 13/10/2021	GONZALEZ MARIA ELISA	MONTE DINERO Y AV OTERO	PONTEVEDRA
158-I-10°	OLIVERA SAUL OSCAR	28/12/2016 28/12/2021	RODRIGUEZ MERCEDES SIMONA	TEJEDOR 466	LIBERTAD
194-I-10°	FERNANDEZ MARIA LUISA	13/02/2017 13/02/2022	MONTENEGRO SARA SILVIA	SAN LORENZO 970	MERLO
061-I-10°	PIETRO AVELINO	19/02/2017 19/02/2022	PRIETRO CARLOS JAVIER	SIVORI 1528	MERLO
187-I-10°	ROMERO ANA ROSA	26/07/2017 26/07/2022	VERA HORACIO	JUFRE 1421	LIBERTAD
295-I-10°	CHAVEZ JUAN JULIAN	04/11/2017 04/11/2022	ORELLANA DELIA ESTHER	BOLIVIA 318	LIBERTAD
300-I-10°	CAPARELLI OSVALDO ALBERTO	06/11/2017 06/11/2022	CAPARELLI MARIANA ALEJANDRA	BOUCHARD 652	LIBERTAD
033-I-10°	BRITEZ CAMILA VERONICA	29/11/2017 29/11/2022	BRITEZ NATALIA ISABEL	URDANETA 1266	LIBERTAD
048-I-10°	KOTOSKEK ANTONIO	30/11/2017 30/11/2022	KOTOSKEK JORGE GABRIEL	FORMOSA 0351	GARIN

sep. 30 v. oct. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y con deudas en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá a la exhumación de las tumbas y su posterior traslado de los restos mortales al osario general. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones. Expte. 4076-8542/2024

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
049-H-10°	ROSA ALBERTO ANTONIO	22/06/2013 22/06/2018	ROSA JUAN ALBERTO	BURELA 960	MERLO
079-H-10°	LEGUIZAMON FABIAN	01/09/2013 01/09/2020	LEGUIZAMON MONICA BEATRIZ	MORAGA 5791	MERLO
210-H-10°	ARRUA ESQUVEL SEGUNDO RUFINO	19/12/2013 19/12/2021	ARRUA SERAPIA	HONDURAS Y CUBA	LIBERTAD
168-H-10°	CALIVA EVELINA DEL VALLE	06/03/2014 06/03/2021	SANTISO MARIA M	TUYUTI 2142	LIBERTAD
226-H-10°	ZUMPARO HAYDEE MERCEDES	22/07/2014 22/07/2021	RUEDA NORBERTO CESAR	RAWSON 3201	MERLO
006-H-10°	CASUCELLI CARLOS ALBERTO	20/10/2014 20/10/2019	CASUCELLI MIRTA ROSA	ARISTOBULO DEL VALLE 2703	MERLO
033-H-10°	AMARILLA VERA JORGE	08/11/2014 08/11/2019	GIMENEZ GONZALEZ ESTEFANIA	MADARIAGA 465	MERLO
131-H-10°	GONZALEZ MARCOS JAVIER	01/12/2014 01/12/2019	CACERES CELIA ESTER	DE LUCA Y NEPPER	MERLO
213-H-10°	GHVLOVSKY RAUL ALBERTO	21/12/2014 21/12/2019	GHVLOVSKY GERMAN ALBERTO	SUIZA Y BARILOCHE	LIBERTAD
024-H-10°	VILLAVICENCIO PABLO LUIS	01/05/2015 01/05/2020	VILLAVICENCIO DELIA INES	CHOPIN 1281	MERLO
265-H-10°	AGUILERA RENE ESTHER	20/08/2015 20/08/2023	MONTESINO JUAN CARLOS	11 DE NOVIEMBRE 1118	LIBERTAD
299-H-10°	DELLA ROSA MARIA CRISTINA	16/10/2015 16/10/2020	DELLA ROSA MARIA ELENA	FILIBERTO 3843	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 02 de octubre de 2024

230-H-10°	N/N MASC (T)	17/10/2015 17/10/2020	CORREA CESAR LORENZO	MURILLO 1551	PONTEVEDRA
059-H-10°	VERON ISABEL	25/10/2015 25/10/2022	CENTURION SERGIO FABIAN	MORSE 816	MERLO
132-H-10°	OVEJERO MARIA CELINA	30/10/2015 30/10/2020	ROMERO ROSA ANGELICA	BELLINI 1979	LIBERTAD
215-H-10°	RIVADERO LUCAS SEBASTIAN	02/11/2015 02/11/2020	RIVADRO SILVIO OMAR	DAVILA 425	MERLO
136-H-10°	BELITZ EMILIO CARLOS	04/11/2015 04/11/2020	BELITZ NATALIA VALERIA	CACHEUTA 617	MERLO
113-H-10°	BALMACEDA ROSA	05/11/2015 05/11/2020	DE PRAT GAY JORGE HORACIO	CENTENARIO 445	SAN A.DE PADUA
238-H-10°	CARABAJAL JORGE ANDRES (T)	31/12/2015 31/12/2022	CARABAJAL ANDRES BERNARDO	LARRA#AGA 31	MERLO
160-H-10°	GARRIDO OSCAR JACINTO MICHANIE FLORA ELENA	22/06/2013 22/06/2021	GARRIDO LUISA VIVIANA	MARIANO ACOSTA 612	MERLO
051-H-10°	CORNEJO IRMA ROSA	26/10/2010 26/10/2019	CORNEJO MABEL NOEMI	QUINTANA 132	MERLO
087-H-10°	CHAVEZ EDUARDO ANIBAL (T)	25/12/2010 25/12/2015	GOMEZ CINTHIA ELIZABETH	OTERO 8348	PONTEVEDRA
148-H-10°	COLAZO PEDRO CLEMENTE	30/12/2010 30/12/2020	COLAZO MONICA BEATRIZ	LOS AMARANTOS 487	MARIANO ACOSTA
007-H-10°	BURELA JUAN CARLOS (T)	29/04/2011 29/04/2020	BURELA ALEJANDRO CARLOS	OTERO 3060	LIBERTAD
162-H-10°	SANZ ANGEL EMILIO JAIME (T)	29/04/2011 29/04/2021	SANZ MAXIMILIANO	BOLIVIA 5260	MORENO
060-H-10°	RICAGNI JOSEFINA	28/07/2011 28/07/2016	MIERI HECTOR	PIZURNO 620	RAMOS MEJIA
099-H-10°	VERGARA JUAN CARLOS	27/09/2011 27/09/2019	AVALOS MARIA DE LOS ANGELES	PAYRO 2335	MERLO
024BIS-H- 10°	ALBARRACIN LIDIA ZORAIDA	10/11/2011 10/11/2016	ARANDA MARTA LIDIA	ECHEVERRIA 1371	SAN A.DE PADUA
025BIS-H- 10°	AMARILLO DANIEL AGUSTIN (T)	10/11/2011 10/11/2018	AMARILLO AGUSTIN LUCIANO	E DEL CAMPO 1121	MERLO
023BIS-H- 10°	PINJOSOVSKY SAMUEL	10/11/2011 10/11/2016	AMICHIARICO ROXANA	PILCOMAYO 1629	LIBERTAD
022BIS-H- 10°	RUIZ ARGENTINA	12/11/2011 12/11/2016	SOTOMAYOR SUSANA	MIMOSA 850	MARIANO ACOSTA
015BIS-H- 10°	VALLEJOS CRISTIAN DIOMEDES (T)	12/11/2011 12/11/2016	VALLEJOS NATALIA NOEMI	DUAYEN 584	MERLO
013BIS-H- 10°	PENAYO ARTEMIO BARTOLOME	13/11/2011 13/11/2019	VALENZUELA RAMON ORLANDO	SINDER Y COLOMBIA	LIBERTAD
014BIS-H- 10°	FORMOSA DEBORA VERONICA	13/11/2011 13/11/2016	ESTELA DEL VALLE CATAN	CARLOS TEJEDOR 1612	LIBERTAD
007BIS-H- 10°	GARCIA FRANCISCO JOSE	13/11/2011 13/11/2016	GARCIA RAUL ANDRES	TALCAHUANO 759	MERLO
006BIS-H- 10°	FLORES VARGAS MICA	13/11/2011 13/11/2020	MORALES MARIA ALEJANDRA	AIZPURNA 951	MERLO
020BIS-H- 10°	AVALOS MARTA LIDIA	14/11/2011 14/11/2020	JUAREZ COSME DAMIAN	CHAPARRAUGE 1971	MERLO
018BIS-H- 10°	VILLABOA MIQUEAS JOAQUIN	14/11/2011 14/11/2022	MALLORQUIN MIRIAN RUMILDA	ARREGUI 3931	MARIANO ACOSTA
019BIS-H- 10°	NIGRO CATALDA IDA	14/11/2011 14/11/2020	VENOSA LUIS ALBERTO MARIO	COLOMBIA 2167	ITUZAINGO
185-H-10°	CONLON RITA	29/11/2007 29/11/2012	CONLON (FLIA)	AV. VERGARA 1749	ITUZAINGO
197-H-10°	DONATO MANCINI	25/07/2006 25/07/2011	MANCINI (FLIA)	HIRIGOYEN 1099	MERLO
025-H-10°	EDGARDO MATOS	25/07/2006 25/07/2011	MATOS (FLIA)	BAIGORRIA 975	MERLO
169-H-10°	GALLARDO MARGARITA	07/11/2006 07/11/2018	GUEVARA MIRIAN ROMINA	PIZARRO 635	MERLO
146-H-10°	CORREA SEGUNDO	23/07/2013 23/07/2018	PAZ ELOISA HORACIA	ARISTOBULO DEL VALLE 4975	MERLO
186-H-10°	ROJAS ANTOLFO ORLANDO	25/07/2006 25/07/2011	ROJAS FLIA	GOMEZ FRETES 3075	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 02 de octubre de 2024

008BIS-H-10°	DIMASI MARIA CARMEN	17/11/2011 17/11/2020	POSE MARIA	HELVECIA 635	LIBERTAD
182-H-10°	PATANO FILOMENA	25/07/2006 25/07/2011	PATANO (FLIA)	SOLIS 10555	MERLO
054-H-10°	MIERI ANTONIO	28/07/2011 28/07/2016	MIERI ANTONIO E HIJOS	PIZURNO 620	RAMOS MEJIA
203-H-10°	BIAGGI VIRGINIA	16/05/2006 16/05/2012	MOLINARI VIRGINIA B.DE	VIAMONTE 70	CIUDADELA
204-H-10°	VIAGGI ABEL BISTOBETTI VIRGINIA DE BISTOBETTI AMBROSIO	16/05/2006 16/05/2012	MOLINARI VIRGINIA B.DE	VIAMONTE 70	CIUDADELA
201-H-10°	PETRANGELI FLAVIA	16/05/2006 16/05/2012	MOLINARI VIRGINIA B.DE	VIAMONTE 70	CIUDADELA
192BIS-H-10°	ROLDAN RAMONA	04/03/2013 04/03/2020	RODRIGUEZ AURELIO *FLIA.*	ANTOFAGASTA 665	MERLO
114-H-10°	CORRAL MERCEDES MARIA	18/09/1997 18/09/2002	HASAN HORACIO ALBERTO	CACIQUE CATRIEL 112	MERLO
142-H-10°	AGUILAR JESUS DAVID (T)	26/09/1997 26/09/2008	GONZALEZ AGUILAR MARIANO	AVDA. ARGENTINA 3392	MERLO
153-H-10°	AVENDA#O HECTOR ROBERTO (T)	30/09/1997 30/09/2005	AVENDA#O LUCIA TOMASA	ECUADOR 1528	LIBERTAD
170-H-10°	DIAZ EDUARDO RUFINO (T)	01/10/1997 01/10/2008	FRIAS MARIA ANGELICA	TERRERO 1680	PONTEVEDRA
196-H-10°	SAN MIGUEL TOMAS SCHLOBOHM ANA LUISA	27/12/2012 27/12/2022	SAN MIGUEL WALTER HERNAN	CEERVANTES 1617	MERLO
235-H-10°	SORIA ANTONIA REYES JUAN CARLOS	11/10/2006 11/10/2020	ORELLANA OMAR ANGEL	RICHERI 768	PONTEVEDRA
034-H-10°	VARGAS ESTANISLAO (T)	22/05/2006 22/05/2015	BENITEZ KARINA GRACIELA	PEDRO BENOIT 1132	MERLO
167-H-10°	N N MASCULINO (T)	23/05/2006 23/05/2011	MILA GASTON ARNALDO	DIRECTORIO 236	SAN A.DE PADUA
084-H-10°	OJEDA WALTER LUIS (T)	01/10/2009 01/10/2018	OJEDA LUIS ANGEL	MALDONADO 2391	LIBERTAD
234-H-10°	BRASCU#AN CRISTIAN ARIEL (T)	08/10/2006 08/10/2021	BASCU#AN ROBERTO FRANCISCO	LAS MIMOSAS 851	MARIANO ACOSTA
189-H-10°	GUZMAN EDIT HORTENSIA	12/10/2006 12/10/2011	VILLALVA JULIO ESTEBAN	PTE. CAMPORA 2843	MERLO
138-H-10°	GALLARDO EDGAR FELIPE	09/11/2006 09/11/2020	GALLARDO MARCELO GASTON	ARROYO 557	LIBERTAD
193-H-10°	SILVEYRA MARCELA PAOLA (T)	30/11/2006 30/11/2023	SUAREZ MARCELO ALEJANDRO	DOBLAS 1783	CAPITAL FEDERAL
244-H-10°	BARAYRAN VICTOR TOLEDO	15/01/2007 15/01/2020	CORTES TERESA JESUS	GUAYAQUIL 579	MERLO
287-H-10°	RUIZ DANIELA FERNANDA (T)	14/05/2007 14/05/2014	BERTOSSI ANDRES FERNANDO	BALCARCE 2226	SAN MIGUEL
284-H-10°	PERALTA PEDRO	15/05/2007 15/05/2014	MURANO CAYETANO LUIS	ORIBE 1261	SAN A.DE PADUA
088-H-10°	CHAVEZ SERAFIN (T)	31/01/2008 31/01/2013	CACERES SANTA	SALADILLO Y Q. COSTA	MERLO
289-H-10°	QUIROGA AURELIA BEATRIZ ISAGUIRRE JORGE PAULO	16/08/2016 16/08/2021	ISAGUIRRE HECTOR DANIEL	TREINTSA Y TRES 1026	LIBERTAD
188-H-10°	NU#EZ CHOQUE MARIA ANGELICA	16/10/2008 16/10/2021	ALBORNOZ JORGE VALENTIN	M FRESCO 733	MARIANO ACOSTA
109-H-10°	TORRES RAUL (T)	09/01/2009 09/01/2019	ROJAS SUSANA	GUEMES 2046	MERLO
273-H-10°	OJEDA ANA MARIA CALIVAR MANUEL EDUARDO	22/06/2017 22/06/2022	CALIVAR LIBERATA MARIA	ALEM 2340	MERLO
119-H-10°	MAZZOLETTI BICE	03/03/2009 03/03/2019	MASOERO ENZO JUAN.	TORRES 3538	VILLA TESEI

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 02 de octubre de 2024

144-H-10°	DASCENZO LUIS FERNANDO	12/03/2009 12/03/2014	DASCENZO JUAN LUIS	TREINTA Y TRES 679	SAN A.DE PADUA
066-H-10°	MORENO ORTEGA ENRIQUE	05/10/2009 05/10/2021	MORENO MAXIMILIANO	PJE. VERNET 670	MERLO
016BIS-H-10°	GOMEZ ALCIRA INES	14/11/2011 14/11/2020	GOMEZ ALCIRA INES	LAUTARO 1335	MERLO
009BIS-H-10°	VALENZUELA LORENZO	15/11/2011 15/11/2019	ALTAMIRANO BARTOLA	MOSCONI 740	MERLO
010BIS-H-10°	SILVERA MU#IZ NORMA	16/11/2011 16/11/2018	SILVERA CLAUDIA MARIELA	DOMINGO SICA 2222	MERLO
005BIS-H-10°	LENCINA LUCAS ELIAS (T)	18/11/2011 18/11/2018	HERNANDEZ TEODORA MARCIANA	MONTIEL Y CUVA	PONTEVEDRA
003BIS-H-10°	GAITAN FRANCISCO CESAR	18/11/2011 18/11/2020	KICKIEWCZ ANA MARTA	PRINGLES 472	MERLO
002BIS-H-10°	HONORATO FRANCISCO	18/11/2011 18/11/2016	OVIEDO MARGARITA AZUCENA	VICTOR HUGO 435	LIBERTAD
001BIS-H-10°	RODRIGUEZ OLGA SUSANA	21/11/2011 21/11/2020	BORDON EDUARDO FEDERICO	PAZ SOLDAN 905	PONTEVEDRA
194-H-10°	PAEZ OLGA	09/05/2012 09/05/2017	OVEJERO RAUL ANIBAL	DAVILA 865	MERLO
093-H-10°	PORTANOVA JUAN BAUTISTA	04/08/2012 04/08/2019	PORTANOVA FRANCISCA	GOMEZ FRETES 4450	MERLO
094-H-10°	NU#EZ CARMEN GABRIELA	21/02/2013 21/02/2020	LUNA NAARA BELEN	MZA 308 C 2	SALTA
264BIS-H-10°	DE BIASE TEO DELINA	24/02/2013 24/02/2018	BALCARCE SILVIA MABEL	ANDRADE 2030	MERLO
241BIS-H-10°	OJEDA REYES	24/02/2013 24/02/2018	OJEDA JOSE ANDRES	PALPA 1868	MERLO
168BIS-H-10°	CACCIA JOSE ANTONIA	24/02/2013 24/02/2022	PEREZ MARIA ROSA	LACROZE 1023	MERLO
265BIS-H-10°	BARACCHINI CESAR VICTOR	24/02/2013 24/02/2018	BARACCHINI RAUL GUSTAVO	SAN ANTONIO 341	MERLO
288BIS-H-10°	LAFONT NORA RAMONA	25/02/2013 25/02/2018	VILLALBA JUAN CARLOS	ECHEVERRY 697	MERLO
169BIS-H-10°	ROQUERO RODOLFO MIGUEL	04/03/2013 04/03/2018	GONZALEZ LUISA MARGARITA	ANCON 3430	MERLO
191-H-10°	PEREZ MARIA ROSA	02/05/2013 02/05/2022	CACCIA LAONARDO GASTON	LACROZE 1023	MERLO
023-H-10°	FUNES CARLOS RAUL	21/05/2013 21/05/2018	ARIAS NORMA HILDA	BEQUER 794	MERLO
160-H-10°	GARRIDO OSCAR JACINTO MICHANIE FLORA ELENA	22/06/2013 22/06/2021	GARRIDO LUISA VIVIANA	MARIANO ACOSTA 612	MERLO
020-H-10°	SANCHEZ ELENA NOEMI	01/06/2017 01/06/2022	MONTEDORO MARIELA	PUEYRREDON 1045	MERLO
263-H-10°	QUADRELLI DANTE ADOLFO	13/06/2017 13/06/2022	QUADRELLI SEBASTIAN JEREMIAS	EL CONDOR 1022	VILLA TESI
281-H-10°	RUIZ DIAZ CARMEN ISABEL	16/06/2017 16/06/2022	ABDALA MIRTA LEONOR	SOLANET 48	MERLO
290-H-10°	BORDON PACIFICO	19/06/2017 19/06/2022	ALARCON LIDIA	ALVARADO 634	PONTEVEDRA
285-H-10°	VARGAS JOSE PEDRO	21/06/2017 21/06/2012	VARGAS MARIA ESTER	S PE#A 1278	MERLO
245-H-10°	ABREGO MARCELO ALEJANDRO	21/06/2017 21/06/2022	VARGAS ORLANDO DANIEL	LAFAYETTE 2708	PONTEVEDRA
296-H-10°	OLMOS JUSTO NICASIO	21/06/2017 21/06/2022	OLMOS MANUEL ISIDRO	FORMOSA 1910	CHUBUT
212-H-10°	SOTO PEDRO AURELIANO	27/06/2017 27/06/2022	GAUTO DOLORES BERNARDA	PAGANO 1281	MARIANO ACOSTA
249-H-10°	GIMENEZ FRANCISCA AMAVELI	27/06/2017 27/06/2022	POZZIS MABEL VIRGINIA	PLAZA 290	MERLO
216-H-10	TISSERA MIRTA FELICITA	28/06/2017 28/06/2022	RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	CASAUAX 3138	MARIANO ACOSTA
223-H-10°	ORLANDO FIDEL (T)	09/01/2016 09/01/2021	ORLANDO JUAN ANTONIO	SAN JUAN 2946	MERLO
004-H-10°	LOPEZ GLADYS ESTHER	04/08/2016 04/08/2021	VILLAGRA ISABEL ALEJANDRA	CARLOS TEJEDOR 2247	LIBERTAD

076-H-10°	LEDESMA DOMINGA FELINA	06/08/2016 06/08/2021	SORIA TERESA E	MEDRANOS 606	MERLO
097-H-10°	CARDOSO NESTOR PEDRO	07/08/2016 07/08/2021	CESPEDES SUSANA ESTELA	SAN BLAS 3720	MERLO
064-H-10°	AYALA ANGEL ALBERTO	07/08/2016 07/08/2021	CARDOZO RAMONA FRANCISCA	ARCE 738	MERLO
117-H-10°	MORALES JUAN CARLOS	08/08/2016 08/08/2021	CEJAS CRISTIAN EDUARDO	CARDENAS 1156	MERLO
005-H-10°	SANCHEZ ALBERTO	19/09/2016 19/09/2021	SANCHEZ JORGE EDUARDO	TARTAGAL 330	MERLO
078-H-10°	SPINELLI EDUARDO	29/04/2017 29/04/2022	SPINELLI MIRTA SUSANA	DIESEL 760	LIBERTAD

sep. 30 v. oct. 2

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Seguí 208, de la localidad de Llavallol, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IX, Sección C, Manzana 41 C, Parcela 4A, Partida inmobiliaria 063-119687-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio N° 1932 del año 1953 a nombre de PASTOR MODESTO GUTIERREZ, casado en segundas nupcias con Doña Eduarda Juarez.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

oct. 1° v. oct. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Alemania 3122, de la localidad de San José, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 9, Parcela 8A, Partida inmobiliaria 063-095133-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 96369 a nombre de VILLASECA RAMÓN, VILLASECA y OTERO LUIS ENRIQUE, VILLASECA y OTERO JULIO CARLOS D.H. en autos "Otero María s/Suc."

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

oct. 1° v. oct. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Miguel de Unamuno 1286, de la localidad de Villa Centenario, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XII, Sección C, Manzana 66, Parcela 2, Partida inmobiliaria 063-158326-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 37200 a nombre de FALCZUK, JOSÉ, GARTENSTEIN MOISÉS MENDEL, LOPEZ SALAS, ELOY y FRAILE HIGINIO.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

oct. 1° v. oct. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Franklin 2752, de la localidad de Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción X, Sección A, Manzana 170, Parcela 15, Partida inmobiliaria 063-178132-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 3866 del año 1966 a nombre de JULIO JEWEL KANCEPOLSKI, GREGORIO KANCEPOLKI o KANCEPOLSKI, SABIA DON MARCOS.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

oct. 1° v. oct. 3

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica al señor ANGEL JOSE LINARES (D.N.I. N° 43.864.327), del auto de imputación por presunta infracción al artículo 287 del Decreto-Ley N° 10.081/83, el cual se transcribe: Cédula de notificación Expediente: EX-2024-03241784-GDEBA-DSTAMDAGP Sr/a: Angel Jose Linares Domicilio: Las Heras N° 1970, Olavarría, Buenos Aires. Notifico a Ud. por medio de la presente, que en el expediente administrativo N°: EX2024-03241784-GDEBA-DSTAMDAGP, se ha dictado el siguiente auto de imputación: Por el presente tramita el sumario iniciado a Claudio Marcelo Sanchez y otros, a consecuencia del acta obrante en el orden 3, labrada por personal del Comando de Prevención Rural de Olavarría en fecha 27 de enero del año 2024, en la localidad y partido de Olavarría. Constituido el personal mencionado en camino Muñoz, procede a interceptar un (1) vehículo dominio colocado XKS 059, cuyos ocupantes son identificados como Claudio Marcelo Sanchez, D.N.I. N° 39.979.349, con domicilio en calle Fassina N° 567, Angel Jose Linares, D.N.I. N° 43.864.327, con domicilio en calle Las Heras N° 1970 y Carlos Gabriel Silguero, D.N.I. N° 46.435.541, con domicilio en calle Fassina N° 650, todos de la localidad y partido de Olavarría. Los encartados manifiestan que habían estado cazando en el Establecimiento "Don Antonio", teniendo consigo diez (10) perros galgo. Asimismo, tenían en su poder dos (2) ñandúes despostados, la que resulta ser una especie protegida, por lo que se encuentra prohibida su caza, conforme lo establece el Artículo 287 del Código Rural de la Provincia de Buenos Aires y el

Decreto-2018-279-GDEBA-GPBA. Los restos son entregados al Zoológico La Máxima de Olavarría, constando ello en acta. Por lo expuesto, esta Dirección de Instrucción Sumarial procede a imputar a Claudio Marcelo Sanchez, D.N.I. N° 39.979.349, con domicilio en calle Fassina N° 567, Angel Jose Linares, D.N.I. N° 43.864.329, con domicilio en calle Las Heras N° 1970 y Carlos Gabriel Silguero, D.N.I. N° 46.435.541, con domicilio en calle Fassina N° 560, todos de la localidad y partido de Olavarría, por presunta infracción al artículo 287 del Decreto-Ley N° 10.081/83. Se les hace saber que tienen cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente, para presentar descargo y ofrecer prueba (Decreto-Ley 8785/77, Art. 14°/Ley N° 18.284, Art. 11°), personalmente en calle 12 esq. 51 Torre I piso 8 Mesa Gral. de Entradas, o a través de la aplicación Mesa de Entradas Digital, conformando previamente el Domicilio Electrónico, ingresando a la Plataforma de Administración Digital, a través del Portal de Servicios de la PBA. sitio: <https://portal.gba.gov.ar>. Asimismo, se indica que en esa página, se hallan disponibles el Manual y el Video Tutorial. En caso de presentarse mediante apoderado deberá acreditarse la personería y la representación que se invoque. Notifíquese con entrega de copia del presente. Fdo Carla Natalia Giorno, Directora de Instrucción Sumarial. Podrá presentar descargos y ofrecer pruebas dentro de los cinco (5) días de notificado. (Decreto-Ley 8785/77, Art. 14°/Ley N° 18.284, Art. 11°), personalmente en calle 12 esq. 51 Torre I piso 8 Mesa Gral. de Entradas, o a través de la aplicación Mesa de Entradas Digital, conformando previamente el Domicilio Electrónico, ingresando a la Plataforma de Administración Digital, a través del Portal de Servicios de la PBA. sitio: <https://portal.gba.gov.ar>. Asimismo, se indica que en esa página, se hallan disponibles el Manual y el Video Tutorial. Ministerio de Desarrollo Agrario Dirección de Instrucción Sumarial calle 3 N° 590. La Plata. Buenos Aires.

Laura Cecilia Dentone, Subdirectora.

oct. 2 v. oct. 8

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 25 de septiembre de 2024 RESO-2024-18059-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-17687302-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - CALANDRIELLO MÓNICA. Visto el EX-2024-17687302-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Mónica Calandriello, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 3 de abril de 2024, a la docente Mónica Calandriello, DNI 22.651.780, Clase 1972, Preceptora titular de la Escuela de Educación Secundaria N° 4 del distrito de La Matanza. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

BANCO SANTANDER RÍO S.A.

POR 1 DÍA - El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, EL DÍA 15 OCTUBRE DE 2024 A PARTIR DE LAS 11:00 HORAS 24 unidades por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: Montenegro, Matias Alejandro Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 A205YUN Base \$6.125.500, Formulari, Lorena Veronica Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 A205SIT Base \$4.748.900, Chavez, Juan Eduardo Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 A207GLP Base \$6.271.200, Franco, Rosa Elena Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 A207ITP Base \$6.974.700, Lindon, Naim Emmanuel Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A201XTO Base \$4.121.400, Bucaron, Martin Dario Motomel, Motocicleta, Skua 250 2023 A198AWN Base \$2.221.600, Maturana, Irma Angelica Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A205QLC Base \$4.806.300, Trejo, Elbio Ricardo Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2022 A173YYT Base \$5.686.800, Flores Medina, Derlis Fiat, Sedan 4 Puertas, Siena (F4) EL 1,4 8V 2014 NTN109 Base \$3.132.900, Balbuena, Juan Manuel Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 A207GFX Base \$6.944.200, Rodriguez, Alicia Susana Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 A205OAK Base \$6.271.200, De Melo, Blanca Herna Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 A206TNO Base \$3.830.000, Paima Manahuaco, Yotzy Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 A209GNK Base \$5.228.700, Ramirez, Jessica Johanna Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 A205NIR Base \$5.217.400, Tejeiro, Patricio Gabriel Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A204NGG Base \$4.401.000, Nuñez Fabian Bernardo Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A203IJM Base \$4.722.100, Ibarra, Noemi Mercedes Bajaj Motocicleta Rouser NS 160 2024 A209OFJ Base \$10.057.600, Gonzalez, Isaias Agustin Bajaj Motocicleta Rouser 200 NS FI 2024 A213IHX Base \$7.648.300, Amarillo, Luciano Agustin Bajaj Motocicleta Rouser 200 RS 2024 A206MMQ Base \$4.810.700, Espinola Dellana, Gabriel Agustin Yamaha Motocicleta XTZ125E 2024 A207RBS Base \$3.849.700, Bareiro Martinez, Rafael Bajaj Motocicleta Rouser 200 RS 2024 A208PUR Base \$9.849.200, Ochoa, Alan Maximiliano Bajaj Motocicleta Rouser NS 160 2024 A209AXT Base \$4.051.500, Navarro Benedetti, Andres Enrique Bajaj Motocicleta Rouser 200 RS 2024 A207TEH Base \$10.835.800, Tiseira, Monica Liliana Bajaj Motocicleta Rouser 200 2024 A208JFO Base \$10.671.600, en el estado que se encuentran y exhiben del 8 al 14 de octubre de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 - Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado).

Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10 % del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 27 de septiembre de 2024.-

W. Fabián Narvaez, Martillero Público Nacional Mat. 33 F230 L79.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica